



Análisis del proyecto adquisición dotaciones
personal civil

Carlos Mario Jaramillo Vargas
Mesa Silva John Hugo
Daniel Moreno Pelaez
Edgar Quiñones Cárdenas

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Curso de Estado Mayor (CEM)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

37
2004

7777

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**



**ANALISIS DEL PROYECTO
ADQUISICION DOTACIONES PERSONAL CIVIL**

**MY. JARAMILLO VARGAS CARLOS M.
MY. MESA SILVA JOHN HUGO
MY. MORENO PELAEZ DANIEL
MY. QUIÑONES CARDENAS EDGAR**

Curso "B" CEM-2004

Bogota D.C., 24 Septiembre 2004

21

*CS 7.5
el proyecto nos da de hacer
de poder hacer el
necesario y el
autor
101*

ANALISIS DE PROYECTO DE EJECUCION PRESUPUESTAL

INTRODUCCION

Teniendo como referencia el alto índice de corrupción administrativa al interior de las entidades del Estado, es de gran preocupación para el señor Presidente de la Republica la solución de este flagelo, y que la Escuela Superior de Guerra consecuente con esa preocupación ha determinado capacitar a los futuros Comandantes de Batallon a fin de lograr el objetivo político.

El análisis del presente trabajo, tiene como propósito establecer las fallas y aciertos presentados durante la ejecución de los dineros asignados, para la adquisición de las dotaciones del personal civil al servicio del Ejército, en las unidades que integran el Centro de Educación Militar.

El proceso en su totalidad fue desarrollado por el Batallon de Apoyo y Servicios para la Educación Militar, por lo tanto, enfrentaremos este proceso, al Estatuto de Contratación Administrativa Ley 80 de 1993 y al Decreto 2170 de 2002 que reglamenta la Ley 80 de 1993 y que modifica el Decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en la aplicación de la Ley 527 de 1999.

Al final el grupo concluirá con este análisis, si el proceso desarrollado por el Batallon de Apoyo y Servicios para la Educación Militar cumplió con lo establecido en la normatividad vigente y en cumplimiento a las directrices emanadas por la Presidencia de la Republica.

1. ETAPA DE FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO

El Batallón de Apoyo y Servicio para la Educación Militar no elaboró el proyecto que incluye el estudio previo de factibilidad del proyecto; ficha de estadísticas básicas; de información – ebi; objetivo del proyecto; justificación; descripción de costos; indicadores de gestión; localización; tamaño; financiación; viabilidad.

La Unidad elaboró un Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la adquisición de vestuario del personal civil del Centro de educación Militar, amparándose en el Decreto 2170 de 2002, **Artículo 8°. De los estudios previos**. Por ser una operación que corresponde a la menor cuantía y desarrollando los siguientes puntos en su estudio, así:

1.1 Antecedentes

Tomaron como referencia la Circular No 133565/ CEITE-DINTR- SA 074 de fecha 29 de marzo, donde se informo el giro para la adquisición de tres dotaciones para el personal civil.

1.2 Definición de la necesidad

Definieron la necesidad con base a una solicitud elevada a cada Director de Escuela, donde se requiere la relacionan del personal civil que posee cada Unidad a fin de establecer el total de dotaciones del CEMIL.

1.3 Presupuesto asignado de acuerdo a necesidad de vestuario personal civil

El presupuesto oficial asignado para la adquisición de vestuario personal civil asciende a la suma de \$ 79.582.500.00 pesos M/CTE,

1.4 Cubrimiento de la necesidad

Previo análisis de la necesidad establecieron que se comprometería el total de los recursos asignados para la adquisición del vestuario.

1.5 Origen del servicio a contratar

Establecieron en este punto que el servicio a adquirir por su clase se encuentra disponible en los mercados nacionales, por lo tanto, los estudios de mercadeo los realizaron por cotizaciones.

1.6 Modalidad de adquisición

Determinaron que la necesidad, prioridad inmediata y el carácter objetivo que demuestra la situación la modalidad a emplear sería contratación sin formalidades plenas.

1.7 Aspecto técnico

Se estableció con base al mostrario de vestuario femenino, vestuario masculino, ropa deportiva y dotaciones industriales, que cada empresa presentara.

1.8 Lugar de prestación del servicio

Efectuaron invitación a once empresas oferentes de vestuario por cada clase mencionada.

1.9 Plazos de entrega

Fijaron como plazo el 15 de Junio para la entrega del vestuario de personal civil, es decir, 20 días aproximadamente.

1.10 Forma de pago

Se estableció el pago contra entrega del servicio requerido, después de ejecutado el contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar especialmente el de situación de recursos por parte de la Dirección Financiera.

1.11 Cumplimiento del proceso de contratación de la adquisición de vestuario personal civil.

En este punto analizaron los posibles riesgos eventuales derivados del proceso de contratación, que estriban en primer término en el incumplimiento de la calidad del vestuario y cumplimiento por parte de la Empresa oferente, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se aplicara la cláusula de sanciones por retardo establecida en el respectivo contrato.

2. ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Apropiación presupuestal (asignación de recursos)

Los recursos fueron asignados al Batallón de Apoyo y Servicios para la Educación Militar a través de la Circular No 133565/ CEITE-DINTR- SA 074 de fecha 29 de marzo, donde se informo el giro para la adquisición de tres dotaciones para el personal civil.

Mediante Radiograma No. 4265 CEMIL-BASEM-IL-049 de abril 23 de 2004 informan a la Dirección de Intendencia del Ejército, que la unidad se encuentra en línea con el SIIF para iniciar proceso Precontractual de acuerdo al Decreto 2170 e 2002.

El Jefe de Presupuesto elaboró Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 237 por un valor de 37.138.500.00 y el No. 239 por un valor de 19.453.000.00

2.2 Conformación de comités para ejecución del proyecto

La Unidad Táctica omite la organización de los comités.

2.3 Relación de contratos para la ejecución

- 2.3.1** NUMERO : 344
- TIPO DE CONTRATO : COMPRA – VENTA.
- CONTRATISTA : **CREACIONES MONA LIZA LTDA.**
- DIRECCIÓN : CRA. 24 No. 11 - 81
- TELEFONO / FAX : 3608877 - 3608296
- CIUDAD : BOGOTA D.C.
- RUBRO : 201 51 14 10 C
- OBJETO : ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL DEL CEMIL.
- VALOR : \$ **19.453.500,00**
- PLAZO : 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.
-
- 2.3.2** NUMERO : 342
- TIPO DE CONTRATO : COMPRA – VENTA.
- CONTRATISTA : **BOGOTA FASHION E.U.**
- DIRECCIÓN : CRA. 24 No. 11 - 42
- TELEFONO / FAX : 2470381 / 2379324

CIUDAD : BOGOTA D.C.
RUBRO : 201 51 14 10 C
OBJETO : ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL
PERSONAL CIVIL DEL CEMIL.
VALOR : \$ **22.990.500,00**
PLAZO : 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A
PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.

2.3.3 NUMERO : 341
TIPO DE CONTRATO : COMPRA – VENTA.
CONTRATISTA : ARTURO CALLE
DIRECCIÓN : CRA. 69 No. 17 - 19
TELEFONO / FAX : 4115055 - 4113434
CIUDAD : BOGOTA D.C.
RUBRO : **201 51 14 10 C**
OBJETO : ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL
PERSONAL CIVIL DEL CEMIL.
VALOR : \$ 37.138.500,00
PLAZO : 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A
PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.

2.4 Disponibilidades y registros presupuestales de los contratos

El 14 de mayo de 2004 se elaboran los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

CDP	No. 237	\$ 37.138.500.00
CDP	No. 238	\$ 22.990.500.00
CDP	No. 239	\$ 19.453.500.00

Entre 17 y 18 de mayo de 2004 se elaboran los Registros Presupuestales de Compromiso, así:

RPC	No. 278	\$ 37.138.500.00	ARTURO CALLE
RPC	No. 279	\$ 22.990.500.00	BOGOTA FASHION
RPC	No. 287	\$ 19.453.500.00	MONALIZA LTDA.

2.5 Ejecución física del proyecto (Síntesis cronológica)

El 29 de marzo de 2004 la Unidad Táctica se le informa de la apropiación disponible mediante Circular No 133565/ CEITE-DINTR- SA 074, para la adquisición de tres dotaciones para el personal civil.

El 19 de abril el Comandante del BASEM informa a los directores de las Escuelas que fue asignado el presupuesto para la adquisición del vestuario para el personal civil y solicitan la relación de los mismos con la antigüedad mayor de un año y elabora un Plan de Necesidades por Escuela.

No se elaboró el Plan de abastecimientos.

El 14 de mayo de 2004 se elaboran los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así:

CDP	No. 237	\$ 37.138.500.00
CDP	No. 238	\$ 22.990.500.00
CDP	No. 239	\$ 19.453.500.00

Análisis de estudio de mercadeo

En mayo 06 de 2004, **RESOLUCIÓN No 001 DE 06 DE MAYO DE 2004**, por la cual se da inicio a la apertura de la contratación directa No. 02/04 adquisición de vestuario personal civil del Centro de Educación Militar.

El 08 de mayo de 2004 se desarrolla la UACA, donde en audiencia publica donde se aclara la oferta para la adquisición del vestuario del personal civil que labora en las diferentes Unidades del Centro de Educación Militar.

En mayo 11 de 2004, **RESOLUCIÓN No 002**, por la cual se reglamenta la audiencia publica de adjudicación del proceso de conformación dinámica de la oferta No. 02 de 2004 adquisición de vestuario personal civil.

En mayo 11 de 2004, **RESOLUCIÓN No 003**, por la cual se adjudica la contratación directa No. 00/2004 mediante la conformación dinámica de la oferta para la adquisición de vestuario personal civil del Centro de Educación Militar.

El 11 de mayo de 1004 se elabora el acta de adjudicación de la contratación No. 002 de 2004, dotación vestuario para un personal civil así:

Arturo Calle

Monaliza

Bogota Fashion.

EL 11 de mayo de 2004 se elaboran los contratos con las entidades y montos que se relacionan en el punto 2.3 del presente análisis.

El 12 de mayo de 2004 informan a los proveedores sobre la adjudicación de la contratación directa No.02 de 2004 mediante el proceso de conformación dinámica de la oferta.

El 15 de mayo de 2004 se firman los contratos con cada uno de los proveedores.

El 18 de mayo de 2004 los proveedores elaboran y entregan las facturas recompra de acuerdo a cada contrato.

Entre 17 y 18 de mayo de 2004 se elaboran los Registros Presupuestales de Compromiso, así:

RPC	No. 278	\$ 37.138.500.00	ARTURO CALLE
RPC	No. 279	\$ 22.990.500.00	BOGOTA FASHION
RPC	No. 287	\$ 19.453.500.00	MONALIZA LTDA.

El 15 de mayo de 2004 se elaboran las pólizas únicas de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales por cada una de las empresas contratantes.

El 18 de mayo de 2004 se efectúan las consignaciones y entregan los comprobantes de recaudo de Impuesto de timbre, garantías y publicaciones en Colmena.

La ejecución del contrato se inicia a partir de la firma del mismo y con las cláusulas establecidas en el.

El 28 de mayo de 2004 el recibo de los bienes y la entrega de la obligación se efectúa en forma personal por cada uno de los beneficiados a través de

un bono que le permite reclamar su dotación en cada una de las empresas contratantes y el almacenista elabora las entradas y salidas de almacén.

El 18 de mayo de 2004 se elaboran las cuentas de egresos y revisión de contabilización para elaborar el pago.

El 26 de mayo de 2004 se efectúa el proceso de desembolso por parte del Banco Ganadero a las cuentas de cada uno de los proveedores.

2.6 Registro fotográfico (Si esta disponible)

Ver Anexo 1

3. CONCLUSIONES (Aspectos positivos y negativos del proyecto)

El Batallón de Apoyo y Servicio para la Educación Militar elaboró estudio de Conveniencia y Oportunidad para la adquisición de vestuario del personal civil del Centro de educación Militar, amparándose en el Decreto 2170 de 2002, **Artículo 8°. De los estudios previos.**

El Batallón de Apoyo y Servicio para la Educación Militar no organizó los comités de control para la ejecución del proyecto de adquisición del vestuario del personal civil del CEMIL.

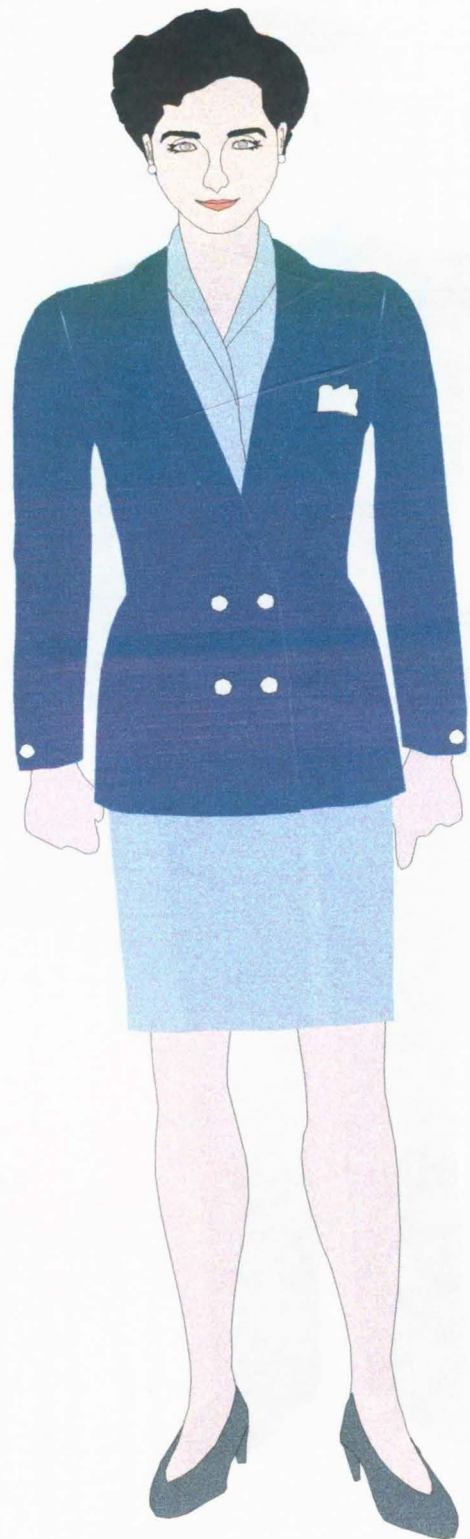
El Batallón de Apoyo y Servicio para la Educación Militar no elaboró el plan de adquisiciones y abastecimientos, convirtiéndose este en una falencia grande dentro del proceso de contratación.

El Batallón de Apoyo y Servicio para la Educación Militar al estar conectado al SIIF, se encuentra obligado a cumplir los términos en el desarrollo de la ejecución de las partidas a fin de lograr el objetivo financiero del Estado.

El objetivo de la adquisición de los bienes para el personal civil del Centro de Educación Militar por parte del BASEM se cumplió, pero realmente se cometieron fallas como las anteriormente enunciadas en el desarrollo de la ejecución del presupuesto.

A pesar que es un proceso de adquisición que se lleva a cabo anualmente, es decir, repetitivo en cada vigencia se presentan fallas por la premura en el tiempo ya que ahí la necesidad de ejecutar el dinero en un corto tiempo.

Secretarias



Masculino



curso BAVEM
\$ 77 1227000
duplicado
Decreto 2170

116.
②

Ejecutivo - 54
Coordinar B-
Proceso present
do a la
norma.

133 55...
FORMAR ESE COMANDO DES...
PERSONAL CIVIL...
BUNRO PRESUPUESTAL CUENTA 2000...
MATERIALES Y SUMINISTROS...
RECURSO 10...
LA CUMA DE \$ 111 790 000...
\$ 111 790 000...
\$ 111 790 000...
\$ 111 790 000...
COMEDIANTE SOLICITO CON PLAZO...
COPIA Y NUMERO...
MENCION X UNIDAD QUE NO SUMINISTRE INFORMACION...
SERÁ POSIBLE GIRAR RECIBOS Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA...
COMANDANTES Y SUMINISTRO DOTACION VESTUARIO PERSONAL CIVIL...
MES ABRIL/04

TO JIMENEZ SERNA DIRECTOR INTENDENCIA DEL CUERO

BAT. DE A.S.E.	
FECHA	NUMERO
30 MAR 2004	128

1

REC-4

SB. 1. CK 30 BOGOTA 29 de marzo de 2004 TX
MORENO VIA CMM

PARA	:	ESING	ESLOS	ESFOM	ESRCM
ASEU	:	Bogota	Bogota	Bogota	Bogota

Subdir
JMS

133566CFITE-DINTR-84-074 X COMEDIDAMENTE PERMITOME
 INFORMAR ESE COMANDO MES MAYO/04 GIRARASE TRES DOTACIONES
 PERSONAL CIVIL X A RAZON DE \$196.500.00 CADA DOTACION Y
 RUBRO PRESUPUESTAL CUENTA 2000 ADQUISICION BIENES 051
 MATERIALES Y SUMINISTROS G SUBORDINAL 014 DOTACION CIVIL -
 RECURSO 10 CORRIENTES X VALOR PARTIDA POR UNIDAD ASI:
 SING LA SUMA DE \$ 2411759.000 X ESLOS POR \$ 140737.500.X
 SPOM POR \$ 61484.500 X ESRCM POR \$ 51305.500.X
 COMEDIDAMENTE SOLICITO CON PLAZO 15-ABR-04 ENVIE DINTR
 OPIA Y NUMERO OBLIGACION COMPROMETIENDO RECURSOS EN
 ENCION X UNIDAD QUE NO SUMINISTRE INFORMACION REQUERIDA NO
 ERA POSIBLE GIRAR RECURSOS X RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA
 OMANDANTES X SUMINISTRO DOTACION VESTUARIO PERSONAL CIVIL
 ES ABRIL/04 X

C. JIMENEZ SERNA DIRECTOR INTENDENCIA DEL EJERCITO X

h/ab

2

2

1. 2660451

OPERACIÓN INMEDIATA

2. INTENDENCIA

Bogotá, DC Abril 10 del 2004

3. VELEZ VALDEZ JUANC. 5^{to} P^{no}

DE : COBASEM

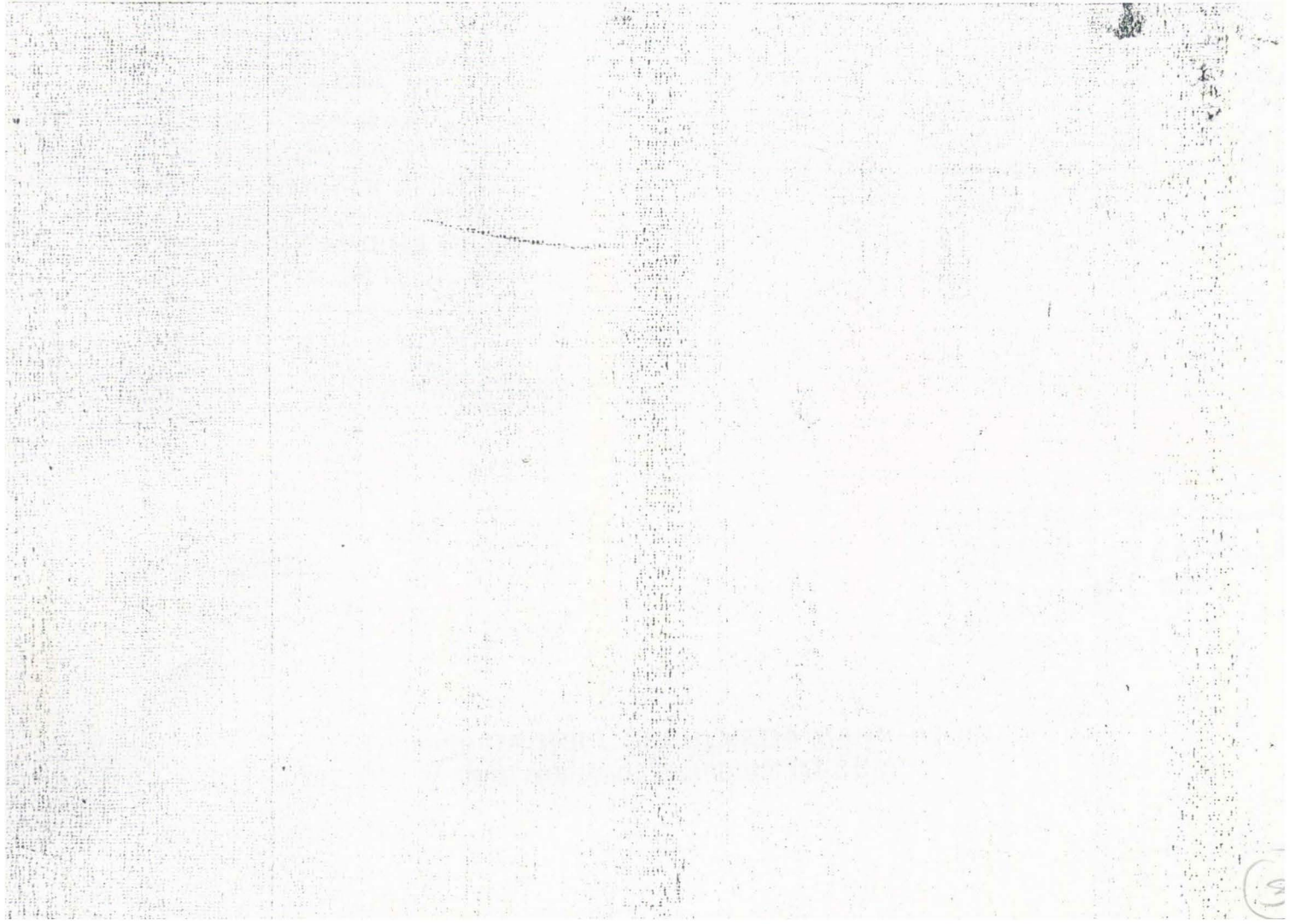
PARA : CEMIL-EAS-ESINF-ESCAE-ESCEQ.

Lo 4105/CEMIL-BASEM-IL-049 X REFERENCIA CIRCULAR 133565 CEITE- DINTR S4-74 FECHA 29 MAR 04 X TRATA ASIGNACIÓN RECURSOS DOTACIONES PERSONAL CIVIL PARA MAYO -04 X SIGUIENDO INSTRUCCIONES CEMIL Y TENIENDO EN CUENTA MAYOR CUANTIA (\$77.400.000=) X SE SOLICITA ENVIO ESTA UNIDAD X LISTADO PERSONAL CIVIL CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DE SERVICIO X FIN INICIAR PROCESO PRECONTRACTUAL ACUERDO DECRETO 2170 DEL 2002 X TC. GALVIS QUINTERO COBASEM.

Teniente Coronel **RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO**
Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación militar

*Se Agui 25
10/04/04*

3





**CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA
EDUCACION MILITAR
General "JOSE DOLORES SOLANO"**

**LISTA DEL PERSONAL DE CIVILES ORGANICOS DEL BATALLON DE SERVICIOS
PARA LA EDUCACION MILITAR**

No. GR.	APELLIDOS Y NOMBRES.	CODIGO MILITAR	
1 ✓	E5. PACHECO PERTUZ RAQUEL IGNACIA	8795375	- Secretaria
2 ✓	E5. ESPERANZA NINO MARTINEZ	28423863	- Contadora
3 ✓	DM. HERNANDEZ BECERRA AMPARO	8622806	- Secretar
4 ✓	DM. MEDELLIN ELADIO	7519017	- conductor
5 ✓	D1. CARRILLO DEL VALLE OMAR ✓	6887490	- Dibujante
6 ✓	D2. REINA RODRIGUEZ MARLEN	51776955	- Secretar
7 ✓	D2. CARDENAS ROMERO CLAUDIA ANDREA ✓	52362507	- Secretar
8 ✓	D2. OCAMPO BUSTOS WILSON	79737857	- Diseñador Gr.
9 ✓	D2. MOLINA ABRIL EDGAR ORLANDO	79642475	- Conductor
10 ✓	D2. GUZMAN LOAIZA LUZ STELLA.	52236683	- Sastre
11 ✓	D3. ECHEVERRY PARRA MARIA GIRLEZA	8995567	- Servicios Gr.
12 ✓	D3. BELTRAN CHAVEZ HECTOR MANUEL	79912070	- Diseño Grd
13 ✓	D3. GARZON BARRETO CARLOS ANDRES	80061176	- Conductor
14 ✓	D3. GRANADOS RODRIGUEZ MARTIN	80409225	- Albañil
15 ✓	D3. JAIMES JOYA FERMIN	13826629	- Electrico
16 ✓	D3. LOPEZ RIVERA CARMEN VICTORIA	52188334	- Secretaria
17 ✓	D3. OCHOA DE DIOS GERMAN	80008576	- Conductor
18 ✓	D3. PEÑA ALVARO HUMBERTO	79335063	- Conductor
19 ✓	D3. VENEGAS SIERRA JOSE ENRIQUE	79514079	- Conductor
20 ✓	D5. REY GOMEZ ANA SOFIA	51869405	- Servic. Gri
21 ✓	D5. SUAREZ MARIO EDUARDO ?	1345033	- Peluquero

CIVILES AGREGADOS

1.	E6. MEJIA CHAVARRO DIANA MARCELA <i>Comil.</i>	63437734	- Aux. Conto
2 ✓	D3. GOMEZ CARDOZO RODOLFO <i>NO.</i>	79142905	-> Conductor

✱ (22)

Teniente GABRIEL SEPULVEDA MARROQUIN
Jefe Recursos Humanos BASEM

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DATOS PERSONALES DEL PERSONAL ORGANICO DE LA ESCUELA DE CABALLERIA

No	GDO	APELLIDOS Y NOMBRES	No CEDULA	TALLA CHAQUETA	TALLA PANTALON	TALLA CAMISA
CIVILES DE PLANTA						
1	E5.	CASTRO VARGAS ALEIDAIR ✓ <i>Sec.</i>	CC. 40.774.095	10	10	6
2	E5.	GOMEZ ARCHILA CLARA ROSA ✓ <i>Sec.</i>	CC. 28.846.865	8	8	8
3	DE.	BELTRAN BELTRAN LUIS ARMANDO <i>Conduc.</i>	CC. 19.430.565	38	34	39
4	DE.	MONTOYA RUBIANO CARLOS <i>Conduc.</i>	CC. 79.347.011	32	32	32
5	D1.	ARANGUREN RODRIGUEZ M. GABRIEL <i>Combat.</i>	CC. 11.186.481	42	40	42
6	D1.	QUINTERO LOPEZ MARTHA CECILIA ✓ <i>Secret.</i>	CC. 41.695.331	14	14	14
7	D2.	GALEANO SALINAS ALFREDO ✓ <i>Conduc.</i>	CC. 79.397.642	34	34	34
8	D2.	RODRIGUEZ BALEN ELIZABETH ✓ <i>Secret.</i>	CC. 51.909.541	8	8	8
9	D2.	CADENA RINCON ZORAIDA ✓ <i>Secret.</i>	CC. 63.434.023	10	8	10
10	D3.	ALVARADO FORERO LUZ NELIDA ✓ <i>Serv. Gd.</i>	CC. 51.690.956	12	12	12
11	D3.	ROJAS MORALES JOSE JOAQUIN <i>Bumen</i>	CC. 79.364.784	40	34	36
12	D3.	PEÑA MORENO MILTON <i>Bumen</i>	CC. 79.778.878	40	36	36
13	D3.	CABALLERO ZABALA LUZ LETICIA ✓ <i>Secret.</i>	CC. 52.378.621	10	10	12
14	D3.	LOPEZ LAITON DIANA MARIA ✓ <i>Secret.</i>	CC. 52.266.694	10	10	10
15	D3.	MENDEZ VILLALOBOS WILSON ✓ <i>Conduc.</i>	CC. 12.501.555	36	32	36
16	D3.	BLANDON MENDOZA OLGA LUCIA ✓ <i>Secret.</i>	CC. 52.385.896	<i>8 ins. NOV.</i>	8	8
17	D4.	SANDOVAL ANAYA GLADYS ✓ <i>Serv. Gd.</i>	CC. 63.281.415	12	12	12
18	D4.	RODRIGUEZ FLOREZ FERNANDO <i>Jardineria</i>	CC. 19.435.552	38	38	38
19	D4.	HINESTROZA HINESTROZA NOLBERTO <i>Bumen</i>	CC. 11.799.275	30	32	30

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA DE EQUITACIÓN**

Bogotá DC, Abril 13 de 2004.

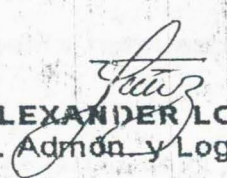
ASUNTO : Tallas

AL : Señor Teniente Coronel
COMANDANTE BATALLON A.S.E.M
Gn.-

Con toda atención me permito enviar al Señor Teniente Coronel **COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR**, las tallas del personal de civiles que integra la Unidad, así:

No.	GDO.	APELLIDOS	NOMBRES	ZAPATOS	VESTIDO	TALLA	CAMISA
1	E6	CALVO GARZON	YIMMY ALEXANDER	40	42	L	L
2	DI	CUESTA CUESTA	ANUAR LIBARDO	39	M	M	M
3	DI	MONTAÑO OLAYA	JAIME	41	42	42	XL
4	DE	HERNANDEZ MORA	JOSE ANTONIO	38	38	38	38
5	DE	MANOSALVA HERNANDEZ	JUANITO	39	38	38	M
6	D1	ARCILA RODRIGUEZ	LILIA RUBIELA	35	8	8	M
7	D2	DORADO ROMERO	MIGUEL ANTONIO	40	38	38	M
8	D3	AREVALO BARRERA	WILSON FERNANDO	40	38	L	L
9	D3	BECERRA PATARROLLO	LUIS FRANCISCO	40	40	40	M
10	D3	BELTRAN LEON	HERNAN DARIO	40	40	40	L
11	D3	BELTRAN LEON	OSWALDO	40	L	M	M
12	D3	CASTILLO NOVA	FREDY	38	38	38	S
13	D3	CORTES MENDEZ	GLADYS	35	M	M	M
14	D3	NIÑO SUAREZ	SANDRA YAMILÉ	34	10	10	10
15	D3	OLARTE CAMARGO	SAMUEL	38	S	S	S
16	D3	RINCON MARTINEZ	JUAN ALVARO	42	XL	XL	XL
17	D3	FERNANDEZ BOYACA	ADRIANA	35	10	10	10
18	D3	GIL PALACIO	CARLA MARNEY	36	10	M	M
19	D5	BLANCO SANCHEZ	JOSE RICARDO	39	38	38	38
20	D5	ORJUELA CUAN	JULY CAROLINA	36	L	12	L

Envío la presente información a ese Comando para los fines que mi Coronel estime conveniente.


 Teniente. **ALEXANDER LOPEZ CAÑARTE**
 Jefe Dpto. Admón. y Logística ESCEQ



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA DE EQUITACIÓN**



Bogotá DC, Abril 13 de 2004.

No. 000733 / JEDOC-CEMIL-ESCEQ-AL-049

ASUNTO : Respuesta Requerimiento

AL : Señor Teniente Coronel
COMANDANTE BATALLON A.S.E.M
Gn.- /

Con toda atención me permito enviar al Señor Teniente Coronel **COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR**, respuesta al requerimiento de acuerdo a Radiograma No. 4105/JEDOC-CEMIL-BASEM-IL-049, de fecha 10 de Abril, trata envíe relación personal civil con antigüedad mayor a un año de servicio, fin iniciar proceso contractual, así:

No.	GDO.	APELLIDOS	NOMBRES	C.C.
1	E6	CALVO GARZON	YIMMY ALEXANDER ✓Herrero	79974182
2	D1	CUESTA CUESTA	ANUAR LIBARDO ✓Palafren.	80394200
3	D1	MONTAÑO OLAYA	JAIME ✓Herrero	11335744
4	DE	HERNANDEZ MORA	JOSE ANTONIO ✓Palafren.	3220430
5	DE	MANOSALVA HERNANDEZ	JUANITO ✓Palafren.	79156049
6	D1	ARCILA RODRIGUEZ	LILIA RUBIELA ✓Secret.	40390615
7	D2	DORADO ROMERO	MIGUEL ANTONIO ✓Conduct.	11318127
8	D3	AREVALO BARRERA	WILSON FERNANDO ✓Palafren.	11233028
9	D3	BECERRA PATARROLLO	LUIS FRANCISCO ✓Carpintero	7226990
10	D3	BELTRAN LEON	HERNAN DARIO ✓Palafren.	80090444
11	D3	BELTRAN LEON	OSWALDO ✓Palafren.	3065474
12	D3	CASTILLO NOVA	FREDY ✓Secret.	11210568
13	D3	CORTES MENDEZ	GLADYS ✓Secret.	51811080
14	D3	NIÑO SUAREZ	SANDRA YAMILE ✓Secretaria	52175777
15	D3	OLARTE CAMARGO	SAMUEL ✓Album.	7221140
16	D3	RINCON MARTINEZ	JUAN ALVARO ✓Palafren.	11235331
17	D3	FERNANDEZ BOYACA	ADRIANA ✓secret.	52077847
18	D3	GIL PALACIO	CARLA MARNEY ✓secret.	38380135
19	D5	BLANCO SANCHEZ	JOSE RICARDO ✓Palafren.	79633565
20	D5	ORJUELA CUAN	JULY CAROLINA ✓Serv. brdo.	52967223

Envío la presente respuesta a ese Comando para los fines que el Coronel estime conveniente.

5596184

Teniente Coronel. **MIGUEL ORLANDO AVELLA RIAÑO**
Director Escuela de Equitación



*Abrió carpeta
970 compra
Votación personal
Civil.*

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

Bogotá, D.C., Abril 12 de 2004

No. **2319** MEDOC-CEMIL-ESCAB-S1-049

ASUNTO Envío Lista Personal Civil

AL Señor Coronel
COMANDANTE BATALLON DE SERVICIOS PARA LA
EDUCACION MILITAR
Gn.-

Con toda atención me permito enviar al señor Coronel Comandante del Batallón de Servicios para la Educación Militar, el listado del personal de Civiles orgánicos de la Escuela de Caballería, con el fin dar cumplimiento a lo solicitado mediante radiograma No. 4106/CEMIL-BASEM-IL-049.

POR ORDEN DEL SEÑOR TENIENTE CORONEL
DIEGO YESID SANCHEZ RUIZ
DIRECTOR ESCUELA DE CABALLERIA

Mayor JHON ENRIQUE RAMIREZ GARCIA
Subdirector Escuela de Caballería

BAT. DE A.S.E.M.	
EL	FECHERO
12 ABR 2004	1433
RADIADORA	

Anexo: Listado Personal Escuela de Caballería en (01) folios

El Objetivo de mi trabajo es:

18

*Procedimiento
coordinación*

García

Ejecutivo - 54

*Creo que a esta
unidad no les llego
partido*

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA DE RELACIONES CIVILES Y MILITARES

Bogotá D.C., Abril 15 de 2004

No. 0953 -- / JEDOC-CEMIL-ERCM-54-497

ASUNTO : Lista y tallas personal civil

AL : Señor Teniente Coronel
RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO
COMANDANTE BATALLON DE APOYO Y DE SERVICIOS PARA LA
EDUCACIÓN MILITAR
Gn.-

Con toda atención me permito enviar a mi Coronel, la lista con las tallas del personal civil que es orgánico de esta Unidad, así:

NOMBRES	VESTIDO	CAMISA	CAMISETA	ZAPATOS	CARGO
Martha Esperanza Melo	8	-	-	35	Secretaria ✓
Luz Stella Vargas	10	-	-	35	Secretaria ✓
Hernando Corredor	40	41	41	38	Secretario ✓
Carlos Pedraza Linares	40	40	40	41	Dibujante ✓
Gustavo Beltrán Vergel	38	40	40	39	Conductor ✓
Catherine Camargo	10	-	-	35	Secretaria ✓
Luz Marina Alvarado	10	-	-	37	Secretaria ✓
Gloria Mariño Rojas	14	-	-	40	Secretaria ✓
Sandra Herrera Barbosa	10	-	-	36	Secretaria ✓

OK

Arturo Herrera Castaño

Teniente Coronel ARTURO HERRERA CASTAÑO
Director Escuela de Relaciones Civiles y Militares

El objetivo de mi trabajo es:
¡Ganar la guerra!

RECIBIDO
15:00 horas
15/13
A.S.E.M.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



Bogotá D. C, Abril 12 de 2004

No. **3843** JEDOC-CEMIL-B1-023

ASUNTO : Envio Listado Personal Civil

AL : Señor Teniente Coronel
COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS
PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
Gn

Adjunto al presente, se permito enviar al Señor Teniente Coronel Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para la Educación Militar, el listado del personal civil, correspondiente al Estado Mayor y Escuelas del Centro de Educación Militar que relaciono a continuación, así:

CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

GDO	NOMBRES Y APELLIDOS		CÓDIGO
01 ✓	E3.	NANCY LÓPEZ MENDOZA <i>Secret.</i>	8795968
✓	E5.	✓ ELSA CRUZ VIDAL <i>Secret.</i>	35318821
✓	E6.	✓ PEDRO JUVENAL MORENO Secret. <i>Teen Secret.</i>	79458103
✓	DM.	✓ JORGE E. GONZÁLEZ GAVILÁN <i>Secret</i>	8695326
✓	DM.	✓ OLGA CECILIA PEÑA C. <i>Secret.</i>	8795032
✓	DE.	✓ INNONY MARÍA CHARRIS C. <i>Secret.</i>	22703431
✓	D1.	✓ PATRICIA REYE SLOPEZ <i>Secret.</i>	8895311
✓	D2.	✓ GLORIA INÉS RODRIGUEZ <i>Secret.!</i>	41727146
✓	D2.	✓ OLGA ESPERANZA ROJAS C. <i>Serv. Grds</i>	79591638
✓	D3.	✓ JOSÉ GREGORIO BELTRÁN F. <i>Conduct.</i>	23496386
✓	D3.	✓ MARTHA PATRICIA NEIVA E. <i>Secret.</i>	51984597
✓	D3.	✓ FANNY TARAZONA RAMÍREZ <i>Secret.</i>	27740944
✓	DE.	✓ WILLIAM SANABRIA CARDOZO <i>Secretario</i>	80217697
14 ✓	D3.	✓ IBETH MARCELA BAUTISTA R. <i>Secretaria.</i>	52326997
✓	E6.	✓ Mejic Chevarra Diana M. <i>Secretaria.</i>	
		Gomez Crdgo ESCUELA LOGISTICA NO	

GDO	NOMBRES Y APELLIDOS		CÓDIGO
	E1.	OLGA LUCIA ZAMBRANO FERDOMO	8495560
	E3.	WILLIAM ORLANDO CORREDOR CAMARGO	8895881
	E4.	JACQUELINE ROJAS ZABALA	39544075
	DM.	LUIS ALEJANDRO MARISCAL MARTINEZ	262958
	DE.	MIGUEL ANTONIO ROZO GUTIERREZ	8995560
	DE.	ANA ELVIA SANABRIA MENDOZA	35488498
	DE.	WILFREDO VARGAS	8895618

(10)

D1.	JOSÉ YESID ZAPATA CASTILLO	19395143
D1.	JOSÉ LINDERMAN PINZÓN CABRERA	7558882
D1.	JORGÉ WILLIAM BERNAL QUE ZADA	79295951
D2.	OMAR NIÑO ARENAS	79461510
D2.	SIERVO DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	7307888
D3.	MAURICIO JAVIER CARRANZA MUÑOZ	79753348
D3.	FABIO TOMAS HUERTAS BELTRÁN	79603973
D3.	JONNY DAVID MURILLO ARCHILA	18593770
D3.	EDILBERTO ORTIZ ORTIZ	3108777
D3.	MELIDA SANTAMARÍA PEÑA	8995575
D3.	SANDRA JEANNETH TOLEDO CORTES	52585233
D3.	CLAUDIA PATRICIA BUITRAGO LÓPEZ	39759129
D4.	MARTHA LIGIA PEÑA ISAZA	51917641
D4.	RITA DELIA RAMÍREZ SUÁREZ	40028098
D4.	AMPARO TAFUR CARDENAS	8995576
D5.	MIRIAM CARRANZA FRANCO	51746613
D5.	OMAIRA MORALES GONZÁLEZ	41779950
D5.	ANYELINE QUIMBAYO CASTILLO	52294243

ESCUELA DE INFANTERÍA

	GDO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO
01.	E4.	ADOLFO CASTRO DUCUARA	14305055
	E6.	JACINTO ORLANDO GONZÁLEZ CONTRERAS	79242103
	DJ.	JAIME BOCANEGRA CARDOZO	7625890
	D1.	ELIZABETH CORREDOR FRANCO	8995589
	D2.	ANGELA GÓMEZ SANTIAGO	52341167
	D2.	YUDY ORTIZ ANGULO	51844174
	D3.	OLFENERY LEÓN HERNÁNDEZ	20381059
	D3.	MARÍA DELIA CASTILLO	39714191
	D3.	LUZ MIRIAM MOTTA MOTTA	9795765
	D3.	CLARA QUINTERO CORTES	3495610
	D3.	OSCAR ANTONIO TORRES VALENCIA	79493996
	D3.	YENNY YOHANA CORREA GARCÍA	52800960
	D3.	RAFAEL MURILLO SÁNCHEZ	79874390
	D3.	OSWALDO MEDINA ATUESTA	80004970
	D3.	JHON ALEXANDER AHUMADA	79915365
	D3.	GERMÁN ENRIQUE PERILLA CACERES	7335227
	D3.	SIERRA GONZÁLEZ NELSON EDUARDO	7167907
	D3.	NUBIA AYALA FORTICHE	39749635
	D3.	MARÍA DEL CARMEN ZIPACÓN DE ALEGRIAS	41523303
	D3.	PATRICIA BAUTISTA JAIMES	60259092
21.	D5.	MARTHA ISABEL LEAL ALVAREZ	52309164

ESCUELA DE INGENIEROS

NO

	GDO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO
	E2.	LUIS MANRIQUE MORENO	6349515
	E3.	AURELIO HEVERT FIGUEROA PARRA	8995144
	E4.	JULIO HERNANDO ROCHA MORENO	0111411
	DE.	GONZALO CHIVATA PEREZ	80363919
	DE.	OLGA YOLANDA FANDIÑO ACUÑA	51830370
	DE.	JANETH SÁNCHEZ ORTEGÓN	39648544

11

DE.	CARLOS ALBERTO TORRES	19171677
D1.	OMAIRA CAICEDO AGUIRRE	39536486
D1.	NELSON JOYA PAEZ	91246613
D1.	ANA DELIA PULIDO DE VARGAS	38249033
D1.	JOSÉ ERNESTO RINCÓN RINCÓN	19296335
D2.	SANDRA PATRICIA ARIAS BLANCO	52179808
D2.	MISAEEL HUERTAS BARRETO	79286667
D2.	LUZ AMANDA MAYORGA BOHORQUEZ	39612283
D2.	MIRYAM MUÑOZ ORDOÑEZ	52654113
D2.	MIRYAM ROMERO MERCHAN	52018269
D2.	JOSÉ FERNANDO VELANDIA GALINDO	79714638
D2.	RUTH JANNETH CORREDOR ROCHA	39717080
D2.	ARGEMIRO OSORIO MOLANO	17220948
D2.	ABIUD RODRÍGUEZ MANCERA	40385536
D2.	LUZ MARINA FLOREZ CASTRO	51726218
D3.	ALBA GRAJALES DURANGO	31253903
D3.	CARLOS ALBERTO SALAZAR VALLEJO	10269073
D3.	EDITH LURDES LUGO ORTEGA	8895635
D3.	ALVARO AUGUSTO MOLINA CABALLERO	79536077
D3.	NIDIA JANETH MORA CORTES	51956079
D3.	JOSÉ LUIS NEIRA PINZÓN	79356522
D3.	JULIET LILIANA PUERTO PARDO	40047890
D3.	EDWIN LEONARDO BEJARANO FLOREZ	79733548
D3.	EDGAR NICOLAS RINCÓN GARZÓN	80052568
D3.	CAROLINA HERRERA ABELLO	52800529
D3.	JAIME ALBERTO DUARTE ROMERO	79916160
D3.	EDELMIRA RAMÍREZ BEJARANO	51737720
D3.	ALCIRA RAMÍREZ BEJARANO	51567978
D4.	MARÍA LILIA ARCILA DE NIÑO	24298739
D4.	MANUEL CHACÓN AGUIRRE	5909436
D4.	JOSÉ OSWALDO HENAO ESTRADA	93494985
D4.	BLANCA RUBIELA JIMÉNEZ	39691023
D5.	ROSA HERMINIA CORREDOR ROCHA	51784444
D5.	MAYERLYNE CORREA MIRANDA	52833074
D5.	BLANCA AURORA ROZO JIMÉNEZ	52149346
D5.	DIANA CAROLINA OLARTE ÁVILA	52854941

ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS

	GDO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO
✓	E1.	JOSÉ ISAURO ALVARADO RINCÓN	7600016
✓	E1.	ROSA TULIA RENGIFO QUIÑONEZ	8495721
✓	E3.	JORGE ENRIQUE ALFONSO ROJAS	6802544
✓	E4.	CARLOS EDUARDO ORTIZ CADENA	9469979
✓	E4.	CARLOS HERNANDO ACOSTA ULETA	79275139
✓	E5.	MARIHA CIELO RUIZ SÁNCHEZ	8795033
✓	E5.	MARIO CÉSAR VARGAS PATIÑO	79485507
✓	E6.	JANETH PATRICIA MORALES SAAVEDRA	52412934
✓	DM.	LIGIA AMPARO VILLAREAL PAEZ	8895148
✓	DM.	NORBERTO RIAÑO PEDRAZA	8595127
✓	DE.	FADY MARÍA GARCÍA REINOSO	8895929
✓	DE.	MARTHA NELCY NIÑO NIÑO	37891756
✓	DE.	SAUL ALBERTO PINTO URREA	19244702

✓	D1.	ALICIA AMADO AMADO	51715322
✓	D2.	HECTOR RODRIGO GÓMEZ ARENAS	79620283
✓	D2.	OFELIA MARQUEZ DE ROA	51610805
✓	D2.	MARÍA FIDELIA GARZÓN MOYA	52102794
✓	D2.	ALBERTO ARCILA VELEZ	16222711
✓	D2.	AURA GARCÍA DE FARFÁN	35485495
✓	D3.	ROSA ISABEL ALEGRIAS ZIPACÓN	52080868
✓	D3.	MARÍA ANSELMA LAYTÓN RINCÓN	2348970
✓	D3.	CARMEN ELISA LUGO DE SUÁREZ	35464970
✓	D3.	GLORIA CECILIA PACHÓN PINILLA	35511012
✓	D3.	MEURI ROCÍO VILLARUEL MECANILLA	26637453
✓	D3.	SONIA CAROLINA TORRES PINTO	2844330
✓	D3.	JUAN GABRIEL VILLALBA PEREZ	11002241
✓	D3.	MIREYA RODRÍGUEZ ARIAS	8895836
✓	D3.	MIRIAM YOLANDA LEÓN MORA	52256470
✓	D5.	SANDRA MALLELY ROMERO AGUDELO	52794874
30. ✓	D5.	CECILIA ROMERO ORTIZ	52557995

ESCUELA POLICIA MILITAR NO

GDO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO
E1.	JOSÉ ABRAHAM HERNÁNDEZ GUARNIZO	14236913
E5.	JUAN PABLO PEÑA PEDRAZA	79461836
DE.	ALVARO MORENO AMORTEGUI	19347671
D2.	JUAN ANTONIO APONTA CAMARGO	79360371
D2.	CARMEN IRENÉ MILLÁN SUÁREZ	51675448
D3.	EDGAR YESID FONTECHA MOSQUERA	79320707
D3.	MARLA BARRERO MENDOZA	52776587
D3.	OSCAR ALEXANDER VILLAMIZAR GONZÁLEZ	7311533
D3.	LORENA LILIANA MOLINA CORTES	51967173
D5.	GLORIA ESPERANZA DUARTE CAICEDO	23494461
D5.	ANA CONSUELO BELTRAN GUEVARA	39642237

ESCUELA DE COMUNICACIONES NO

GDO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO
E4.	MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER	
DI.	NUBIA ESTELLA GAITÁN MAAHECHA	
DM.	ELSA AREVALO VARGAS	
D1.	HIDELBA TOCANCHÓN OROZCO	
D2.	RUTH ISABEL ORTEGA CAMACHO	
D2.	ANA RITAA RAMÍREZ BARRIOS	
D2.	FABIO HUMBERTO PEÑA SANABRIA	
D2.	ALFONSO RODRÍGUEZ MOLINA	
D3.	MYRIAM CONSUELO OVALLE SOTO	
D3.	MARÍA ISABEL FLÓREZ MARTÍNEZ	

ESCUELA DE EQUITACIÓN

GDO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO
01. EJ.	MARIO FERNANDO ROA SALGADO	79594606
EJ.	EUTIMIO FERNÁNDEZ RUIZ	12950668
E6.	JIMMY ALEXANDER CALVO GARZÓN	79974182

DI.	ANUAR LIBARDO CUESTA CUESTA	80394200
DI.	JAIME MONTAÑO OLAYA	11335744
DE.	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MORA	3220430
DE.	JUANITO MANOSALVA HERNÁNDEZ	79156049
D1.	LILIA RUBIELA ARCILA RODRÍGUEZ	40390615
D2.	MIGUEL ANTONIO DORADO ROMERO	11318127
D3.	WILSON FERNANDO AREVALO BARRERA	11233028
D3.	LUIS FRANCISCO BECERRA PATARROLLO	7226990
D3.	HERNÁN DARIO BELTRÁN LEÓN	80090444
D3.	OSWALDO BELTRÁN LEÓN	3065474
D3.	FREDY CASTILLO NOVA	11210568
D3.	GLADYS CORTES MENDEZ	51811080
D3.	SANDRA YAMILE NIÑO SUÁREZ	52175777
D3.	SAMUEL OLARTE CAMARGO	7221140
D3.	JUAN ALVARO RINCÓN MARTÍNEZ	11235331
D3.	ADRIANA FERNÁNDEZ BOYACA	52077847
D3.	CARLA MARLEY GIL PALACIO	36380135
D5.	JOSÉ RICARDO BLANCO SÁNCHEZ	79633565
D5.	JULY CAROLINA ORJUELA CUAN	52967223

ESCUELA DE RELACIONES CIVILES Y MILITARES

	GDO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO
01.	✓ DE.	LUZ MARINA ALVARADO DURAN	51608227
	✓ D1.	SANDRA PATRICIA HERRERA BARBOSA	51779322
	✓ D1.	LUZ STELLA VARGAS JIMÉNEZ	51741086
	✓ D2.	MARTHA ESPERANZA MELO GUTIERREZ	51979166
	✓ D2.	GUSTAVO ORLANDO BELTRÁN VERGEL	79429002
	✓ D2.	CARLOS ALBERTO PEDRAZA LINARES	79611239
	✓ D3.	HERNANDO CORREDOR OVALLE	4144994
	✓ D3.	GLORIA MARLENE MARIÑO ROJAS	68286621
09.	✓ D5.	KATHERYN CAMARGO CASTAÑO	52339522



Coronel JAIRO RESTREPO CORREA
Subdirector y JEM Centro de Educación Militar

El Objetivo de mi trabajo es:
¡Ganar la guerra!

ELABORO
RESPONSABLE

D2 GLORIA P.
MY SANCHEZ

LISTADO DE PERSONAL ESCUELA DE INFANTERIA
 JEFATURA DE EDUCACION Y DOCTRINA
 CENTRO DE EDUCACION MILITAR
 ESCUELA DE INFANTERIA

LISTADO PERSONAL DE PLANTA CIVILES

No.	GDO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CODIGO	
1	E4	CASTRO DUCUARA ADOLFO	14305055	14305055	USA <i>Sastre</i> ✓
2	E6	GONZALEZ CONTRERAS JACINTO ORLANDO	79242103	79242103	USA <i>Tenista</i> ✓
3	D1	CORREDOR FRANCO ELIZABETH	41721826	8495589	USA <i>Cocinera</i> ✓
4	D2	GOMEZ SANTIAGO ANGELA MARIA	52341167	52341167	USA <i>secretaria</i> ✓
5	D3	CASTILLO MARIA DELIA	39714191	39714191	USA <i>Cocinera</i> ✓
6	D3	ZIPACON ZUAVITA MARIA DEL CARMEN	41523303	41523303	USA <i>Asa</i> ✓
7	D3	LEON HERNANDEZ OLFENERY	20381059	20381059	USA <i>Cocinera</i> ✓
8	D3	MOTTA MOTTA LUZ MIRYAM	51667980	8795785	CASAMATA <i>Cocinera</i> ✓
9	D3	QUINTERO CORTES CLARA ESTELLA	41549764	8495610	USA <i>Cocinera</i> ✓
10	D3	ORTIZ ANGULO YUDY GUISELLE	51844174	51844174	USA <i>peluquera</i> ✓
11	D3	TORRES VALENCIA OSCAR ANTONIO	79493996	79493996	USA <i>plumbero</i> ✓
12	D3	CORREA GARCIA YENNY YOHANA	52800960	52800960	USA <i>secretaria</i> ✓
13	D3	MURILLO SANCHEZ RAFAEL ENRIQUE	79874390	79874390	INSPECCION <i>Oficina de</i>
14	D3	AHUMADA RODRIGUEZ JHON ALEXANDER	79915365	79915365	INSPECCION <i>dibujante</i>
15	D3	PERILLA CACERES GERMAN ENRIQUE	7335227	7335227	CASAMATA <i>Jardinero</i>
16	D3	SIERRA GONZALEZ NELSON EDUARDO	7167907	7167907	INSPECCION <i>Secretaria</i>
17	D3	AYALA FORTICHE NUBIA	39749635	39749635	USA <i>Asesora</i> ✓
18	D3	BAUTISTA JAIMES PATRICIA	60259692	60259692	INSPECCION <i>Secretaria</i>
19	D5	LEAL ALVAREZ MARTHA ISABEL	52308164	52308164	USA <i>Asesora</i> ✓

D3 Oswaldo Medina Auesta.

D3 Bocanegra Cardozo Jaime Eli

→ *Secretaria* ✓

→ *CIULL - 35j*

(12)

PERSONAL ORGANICO ESCUELA DE EQUITACION DEL EJERCITO

CIVILES

No.	GDO.	APELLIDOS	NOMBRES	C.C.	C.M.	CARGO
1	EJ	ROA SALGADO	MARIO FERNANDO	79594606	79594606	VETERINARIO
2	EJ	FERNANDEZ RUIZ	EUTIMIO ^{NO}	12950668	7002247	INSTRUCTOR
3	E6	CALVO GARZON	YIMMY ALEXANDER	79974192	79974192	PALAFRENERO
4	DI	CUESTA CUESTA	ANUAR LIBARDO	80394200	80394200	PALAFRENERO
5	DI	MONTAÑO OLAYA	JAIME	11335744	11335744	HERRERO
6	DE	HERNANDEZ MORA	JOSE ANTONIO	8220430	8220430	PALAFRENERO
7	DE	MANOSALVA HERNANDEZ	JUANITO	79156049	79156049	PALAFRENERO
8	D1	ARCILA RODRIGUEZ	LILIA RUBIELA	40390615	40390615	SECRETARIA S-4
9	D2	DORADO ROMERO	MIGUEL ANTONIO	11318127	11318127	CONDUCTOR
10	D3	AREVALO BARRERA	WILSON FERNANDA	11238028	11238028	PALAFRENERO
11	D3	BECERRA PATARROLLO	LUIS FRANCISCO	7226990	7226990	CARPINTERO
12	D3	BELTRAN LEON	HERNAN DARIO	80090444	80090444	PALAFRENERO
13	D3	BELTRAN LEON	OSWALDO	3065474	3065474	PALAFRENERO
14	D3	CASTILLO NOVA	FREDY	11210568	11210568	PALAFRENERO
15	D3	CORTES MENDEZ	GLADYS	51811080	51811080	SECRETARIA S-1
16	D3	NIÑO SUAREZ	SANDRA YAMILLE	52175777	52175777	SECRETARIA INSPECCION ESTUDIOS
17	D3	OLARTE CAMARGO	SAMUEL	7221140	7221140	ALBAÑIL
18	D3	RINCON MARTINEZ	JUAN ALVARO	11235331	11235331	PALAFRENERO
19	D3	FERNANDEZ BOYACA	ADRIANA	52077847	52077847	SECRETARIA INSPECCION DE ESTUDIOS
20	D3	GIL PALÁCTO	CARLA MARNEY	36380135	36380135	SECRETARIA AYUDANTIA
21	D5	BLANCO SANCHEZ	JOSE RICARDO	79633565	79633565	PALAFRENERO
22	D5	ORJUELA QUAN	JULY CAROLINA	52967223	52967223	SERVICIOS GENERALES

NO
NO



CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
ESCUELA DE EQUITACION



Bogotá D.C. Mayo 4 de 2004

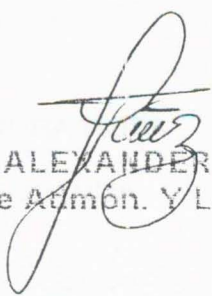
0 00909

No _____ / JEDOC-CEMIL-ESCEQ-S4

ASUNTO : Envío listado personal Civil

AL : Señor Teniente Coronel
COMANDANTE BATALLON A. S. E. M.
Gn.

Con el presente me permito enviar al señor Teniente Coronel
COMANDANTE BATALLON A. S. E. M., el listado del personal Civil de la
Escuela de Equitación para el suministro de la respectiva dotación.


Teniente ALEXANDER LOPEZ CAÑARTE
Jefe de Admon. Y Logística ESCEQ

Anexo: Lo enunciado

"El objetivo de mi trabajo es:
Ganar la Guerra"

(17)

ESCUELA DE LAS ARMAS Y SERVICIOS
LISTA PERSONAL CIVIL

NO.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01.	EP.	FLORIAN FLORINA ESAU	CAPELLAN LICENCIADO EJC.
01.	EJ.	BOHADA PEREZ MAXCELEM	PROFESORA ✓
02.	EP.	BARRERO ORTIZ MARTHA LIGIA	PROFESORA ✓
03.	✓E1.	ALVARADO RINCON JOSE ISAURO	PROFESOR ✓
04.	✓E3.	ALFONSO ROJAS JORGE ENRIQUE	PROFESOR ✓
05.	✓E4.	ACOSTA UZETA CARLOS HERNANDO	PROFESOR ✓
01.	✓E1.	RENGIFO QUIÑONEZ ROSA TULIA	DIBUJANTE ✓
02.	✓E4.	ORTIZ CADENA CARLOS EDUARDO	DIBUJANTE ✓
03.	✓E5.	VARGAS PATIÑO MARIO CESAR	DIBUJANTE ✓
04.	✓D2.	GOMEZ ARENAS HECTOR RODRIGO	DIBUJANTE ✓
01.	✓E6.	MORALES SAAVEDRA JANETH PATRICIA	BIBLIOTECOLOGA ✓
01.	✓E5.	RUIZ SANCHEZ MARTHA CIELO	SECRETARIA ✓
02.	✓DM.	VILLAREAL PAEZ LIGIA AMPARO	SECRETARIA ✓
03.	✓DE.	GARCIA REINOSO FADY MARIA	SECRETARIA ✓
04.	✓DE.	NIÑO NIÑO MARTHA NELCY	SECRETARIA ✓
05.	✓D1.	AMADO AMADO ALICIA	SECRETARIA ✓
06.	✓D2.	MARQUEZ DE ROA OFELIA	SECRETARIA ✓
07.	✓D2.	GARZON MOYA MARIA FIDELIA	SECRETARIA ✓
08.	✓D3.	TORRES PINTO SONIA CAROLINA	SECRETARIA ✓
09.	✓D5.	ROMERO AGUDELO SANDRA MALLELY	SECRETARIA ✓
01.	✓D3.	LAYTON RINCON MARIA ANSELMA	SERVICIOS ✓
02.	✓D3.	PACHON PINILLA GLORIA CECILIA	SERVICIOS ✓
03.	✓D3.	LUGO DE SUAREZ CARMEN ELISA	SERVICIOS ✓
04.	✓D3.	ALEGRIAS ZIPACON ROSA ISABEL	SERVICIOS ✓
05.	✓D3.	VILLARUEL MACANILLA MEURI ROCIO	SERVICIOS ✓
06.	✓D3.	RODRÍGUEZ ARIAS MIREYA	SERVICIOS ✓
07.	✓D5.	ROMERO ORTIZ CECILIA	SERVICIOS ✓
01.	✓D2.	GARCIA DE FARFAN AURA ROSA	RECEPCION ✓
01.	✓D3.	LEON MORA MIRIAM YOLANDA	PELUQUERA ✓
01.	✓DE.	PINTO URREA SAUL ALBERTO	CONDUCTOR ✓
02.	✓D3.	VILLALBA PEREZ JUAN GABRIEL	CONDUCTOR ✓
03.	✓D2.	ARCILA VELEZ ALBEIRO	CONDUCTOR CAJA
01.	✓DM.	RIAÑO PEDRAZA NORBERTO	CARPINTERO
01.	PU.	CORTES BARRERA ELSA LILIANA	PSICOLOGA ✓

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACION MILITAR



Bogotá, D.C., 14 de Abril de 2004

Ejecutivo - st
Por favor abrir la información y me muestran el modelo

ref. referencia
3917
BOGOTÁ

No. **3917** - JEDOC-CEMIL-B4-400

ASUNTO : Uniformes

AL : Señor Teniente Coronel
COMANDANTE BATALLON DE A. S. E. M.
Gn.-

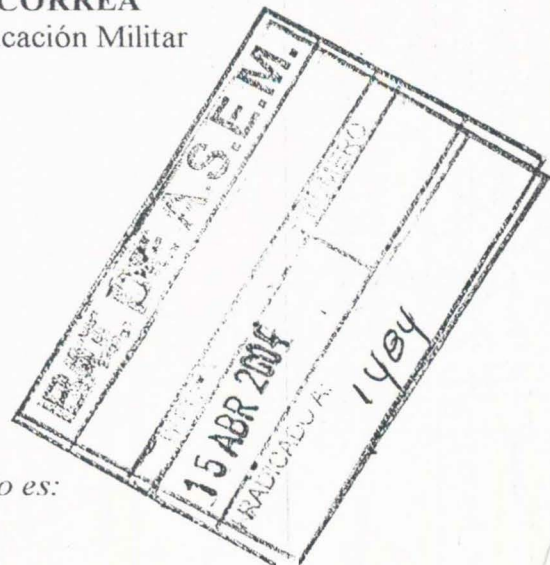
Cordialmente me permito enviar al Señor Teniente Coronel COMANDANTE BATALLON DE A. S. E. M., 01 diskete que contiene la información sobre el modelo de los uniformes que utilizara el personal civil de su Unidad.

POR ORDEN DEL SEÑOR CORONEL
MANUEL GERARDO GUZMÁN CARDOZO
DIRECTOR CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

Coronel **JAIRO RESTREPO CORREA**
Subdirector y JEM Centro de Educación Militar

ANEXO: Diskete

Elaboró: D3- FANNY
Revisó: MY. GUERRERO



El Objetivo de mi trabajo es:
GANAR LA GUERRA

20/04/04
den...

LA WL.

Ejecutivo - 54

- Respuesta a la
DINTR.

Urgente.

134026 / CEITE-DINTR-SA-074 X COMEDIDAMENTE ME
O SOLICITAR RESPUESTA RADIOGRAMA N° 133828 CEITE G
DE FECHA 12 ABRIL / 04 X TRATA NUMERO DE OBLIGACION
METIENDO RECURSO PARTIDA RUBRO VESTUARIO PERSONAL
X VENCIOSE PLAZO PARA ENVIAR NUMERO Y COPIA DE
CIUN X UNIDADES QUE NO HAN EFECTUADO CONTRATACION X
ENVIAR RADIOGRAMA U OFICIO APLAZANDO PARTIDA PARA EL
E JUNIO X UNIDADES QUE NO ENVIEN RESPUESTA PERDERAN
X DEBEN REPORTAR DE ACUERDO ASIGNACION INTERNA
STA (DEFIN) X REQUIERESE ESTRICTO CUMPLIMIENTO X
QUE NO INFORME NO SERA POSIBLE GIRAR RECURSOS X

UNIDADES OPERATIVAS MAYORES MENORES

134026 / CEITE-DINTR-SA-074 X COMEDIDAMENTE ME
O SOLICITAR RESPUESTA RADIOGRAMA N° 133828 CEITE G
DE FECHA 12 ABRIL / 04 X TRATA NUMERO DE OBLIGACION
METIENDO RECURSO PARTIDA RUBRO VESTUARIO PERSONAL
X VENCIOSE PLAZO PARA ENVIAR NUMERO Y COPIA DE
CIUN X UNIDADES QUE NO HAN EFECTUADO CONTRATACION X
ENVIAR RADIOGRAMA U OFICIO APLAZANDO PARTIDA PARA EL
E JUNIO X UNIDADES QUE NO ENVIEN RESPUESTA PERDERAN
X DEBEN REPORTAR DE ACUERDO ASIGNACION INTERNA
STA (DEFIN) X REQUIERESE ESTRICTO CUMPLIMIENTO X
QUE NO INFORME NO SERA POSIBLE GIRAR RECURSOS X

MENEZ SERNA DIRECTOR INTENDENCIA DEL EJERCITO X

BAT. DE A.S.E.I.	
21 ABR 2004	
RADICAL	1549
01:45	

20

20

**RADIOGRAMA
OPERACIÓN INMEDIATA**

Bogotá, DC Abril 23 del 2004

DE : COBASEM

PARA : DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

Nº 4265 / CEMIL-BASEM-IL-049 X PERMITOME SOLICITAR ESA DIRECCIÓN X CUMPLIMIENTO CIRCULAR No 133565/ CEITE -DINTR- SA 074 HR No 134026 CEITE DINTR SA 074 X TRATA ADQUISICIÓN TRES DOTACIONES PERSONAL CIVIL A RAZON \$196.500 C/U X ESTA UNIDAD ENCUÉNTRASE EN LINEA S.I.I.F X INICIARA PROCESO PRECONTRACTUAL X ACUERDO DECRETO 2170 DEL 2002 X UNIDADES CEMIL-ESINF-ESAS-ES-CAB-ESCEQ-ESINF TOTAL 74.277.000= X POR TAL MOTIVO NUMERO OBLIGACIÓN SE ENVIARA UNA VEZ TERMINADO ETAPA PRECONTRACTUAL X TC. GALVIS QUINTERO COBASEM.



21

Teniente Coronel **RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO**
Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación militar

23 APR 2004
[Handwritten initials]

(12)

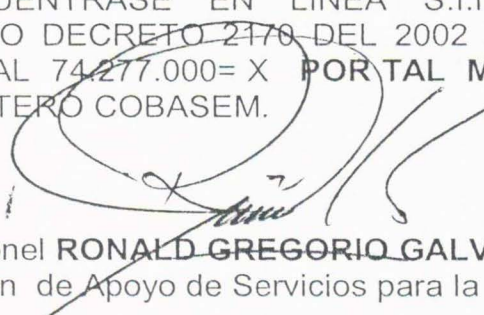
OPERACIÓN INMEDIATA

Bogotá, DC Abril 23 del 2004

E : COBASEM

ARA : DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

4271 - /CEMIL-BASEM-IL-049 X PERMITOME SOLICITAR ESA DIRECCIÓN X
UMPLIMIENTO CIRCULAR No 133565/ CEITE -DINTR- SA 074 HR No 134026 CEITE DINTR
A 074 X TRATA ADQUISICIÓN TRES DOTACIONES PERSONAL CIVIL A RAZON \$196.500
U X ESTA UNIDAD ENCUENTRASE EN LINEA S.I.I.F X INICIARA PROCESO
RECONTRACTUAL X ACUERDO DECRETO 2170 DEL 2002 X UNIDADES CEMIL-ESINF-
AS-ES CAB-ESCEQ-ESINF TOTAL 74.277.000= X **POR TAL MOTIVO PAC SE EJECUTARA
ES MAYO** X TC. GALVIS QUINTERO COBASEM.



Teniente Coronel **RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO**
Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación militar

22

22

ANEXO 02

CUADRO PRESUPUESTO ASIGNADO

UNIDAD	CIVILES	PRESUP. ASIGNADO
CEMIL	14	8.253.000
ESCAB	21	12.379.500
BASEM	21	12.379.500
ESCEQ	20	11.790.000
EAS	30	17.685.000
ESINF	20	11.790.000
ESRCM	09	5.305.500
TOTAL		79.582.500

OBSERVACIONES:

ESCAB: DIB. BERNAL RODRÍGUEZ JORGE : BAJA
CHO. CAICEDO ARIAS ARTURO : BAJA.

BASEM: D5. SUAREZ MARIO EDUARDO : No llego en listado.

CEMIL :E6. MEJIA CHAVARRO DIANA MARCELA : Llegó relacionada, cinco meses dada de alta, de acuerdo a Ley no le corresponde dotación de vestuario.

ESINF : D3. ZIPACÓN MARIA DEL CARMEN : No llego en lista, pertenecía a la ESART.

ANEXO 01
CUADRO NECESIDADES

UNIDAD	CEMI L	ESCA B	BASE M	ESINF	EAS	ESRC M	ESCEQ	TOT AL
Secretarias, Profesoras, Bibliotecóloga.	08	08	06	03	12	06	05	48
Secretarios, Profesores	03	01	03	04	06	02		19
Conductores	02	05	06		03	01	01	18
Talleres								
Servicios Generales Aseo, Cocina	01	02	02	08	07		01	21
Barman		03						03
Profesor Tenis		01		01				02
Jardinero		01		01				02
Palafreneros							09	09
Albañil, plomero			01	01			01	03
Carpintero					01		01	02
Herrero							02	02
Electricista			01					01
sastre			01	01				02
Peluquero			01	01	01			03
TOTAL	14	21	21	20	30	09	20	135

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR

Bogotá DC., Mayo 04 del 2004

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA
ADQUISICIÓN DE
VESTUARIO PERSONAL CIVIL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

1. ANTECEDENTES

El Ejército Nacional en cumplimiento de Circular No 133565/ CEITE-DINTR-SA 074 y circular No. 133566 CEITE-DINTR- SA 074 de fecha 29 de marzo, efectúa giro para la adquisición de tres dotaciones para el personal civil.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Previo a la asignación de recursos, se establecieron las necesidades de vestuario para personal civil al servicio de la fuerza, orgánicos del Centro de Educación Militar de acuerdo al Anexo No. 01.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A NECESIDAD DE VESTUARIO PERSONAL CIVIL

El presupuesto oficial asignado para la adquisición de vestuario personal civil asciende a la suma de \$ 79.582.500.00 pesos M/CTE de acuerdo a Anexo 02, se presenta un faltante de \$1.768.000= M/CTE.

4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con los análisis económicos previos al estudio de la necesidad, los cuales involucran entre otros precios de mercado y / o históricos los cuales hacen referencia a la última contratación efectuada por la Fuerza, se calcula que con los recursos asignados para la adquisición de VESTUARIO PARA PERSONAL CIVIL se cubrirá la necesidad en un 95 %, quedando un presupuesto faltante de \$1.768.000=

Con la anterior adquisición el Batallón de Apoyo de servicios para la Educación Militar cubrirá en un 100% la necesidad de vestuario para personal civil

5. ORIGEN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a adquirir por su clase se encuentra disponible en los mercados nacionales, por lo tanto, los estudios de mercadeo que realizará el Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar, se fundamentará en la información accesada por Internet, Almacenes comerciales, cotizaciones.

6. MODALIDAD DE ADQUISICIÓN

Teniendo en cuenta los antecedentes, la necesidad o la prioridad inmediata y el carácter objetivo que se demuestra en esta situación la modalidad sería CONTRATACIÓN SIN FORMALIDADES PLENAS.

7. ASPECTO TECNICO

De acuerdo a contra muestra al cual se invitará a empresas de venta de vestuario femenino, vestuario masculino, ropa deportiva y dotaciones industriales.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se efectuará invitación a por lo menos cinco empresas que ofrezcan vestuario por cada clase anteriormente mencionada.

9. PLAZOS DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad planteada por el Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar se fija como plazo 15 de Junio para la entrega del vestuario de personal civil.

10. FORMA DE PAGO

Se cancelará en el mes de Junio de 2004, contra entrega del servicio requerido, después de ejecutado el contrato , previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar especialmente el de situación de recursos por parte de la Dirección Financiera.

11. CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PERSONAL CIVIL.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la calidad del vestuario y cumplimiento por parte de la Empresa oferente, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se aplicara la cláusula de sanciones por retardo establecida en el respectivo contrato.



Capitán **LINDÓN NIXON MORALES VELÁSQUEZ**
Jefe de Presupuesto Batallón de ASEM

**RADIOGRAMA
OPERACIÓN INMEDIATA**

Bogotá, DC Mayo 06 del 2004

: COBASEM

RA : CEMIL-EAS-ESINF-ESCAB-ESCEQ.

4394: /CEMIL-BASEM-IL-049 X REFERENCIA CIRCULAR 133565 CEITE- DINTR S4-
FECHA 29 MAR 04 X TRATA ASIGNACIÓN RECURSOS DOTACIONES PERSONAL CIVIL
PERMITOME SOLICITAR PRESENTACIÓN PERSONAL CIVIL X DIA 11 MAY 10:00 X
SINO DE SUBOFICIALES BASEM X FIN PARTICIPAR PROCESO CONFORMACIÓN
AMICA DE LA OFERTA X PERSONAL CIVIL CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DE
RVICIO X ACUERDO DECRETO 2170 DEL 2002 X TC. GALVIS QUINTERO COBASEM.


Teniente Coronel **RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO**
Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación militar

06 MAY 2004

**RADIOGRAMA
OPERACIÓN INMEDIATA**

Bogotá, DC Mayo 06 del 2004

: COBASEM

RA : CEMIL-EAS-ESINF-ESCAB-ESCEQ.

439 6 /CEMIL-BASEM-IL-049 X REFERENCIA CIRCULAR 133565 CEITE- DINTR S4-
FECHA 29 MAR 04 X TRATA ASIGNACIÓN RECURSOS DOTACIONES PERSONAL CIVIL
PERMITOME SOLICITAR RESPETUOSAMENTE OFICIAL B-4 X SUBDIRECTORES
SISTENCIA DIA 11 MAY 14:00 X CASINO DE SUBOFICIALES BASEM X FIN PARTICIPAR
OCESO CONFORMACIÓN DINAMICA DE LA OFERTA X ACUERDO DECRETO 2170 DEL
2 X TC. GALVIS QUINTERO COBASEM.

Teniente Coronel **RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO**
Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación militar

29

06 MAY 2004

29

CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR.
General "JOSÉ DOLORES SOLANO"



Bogotá DC, Mayo 06 de 2004

RESOLUCIÓN No 001 DE 06 DE MAYO DE 2004

POR LA CUAL SE DA INICIO A LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No 02/04 ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PERSONAL CIVIL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR.

EL EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE AROYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, así como la resolución No 000128 de 15 de febrero de 2002 emanada del Ministerio de defensa Nacional, y de acuerdo a Circular No 133565 CEITE- CINTR- SA 074 Firmada por el Señor TENIENTE CORONEL JIMÉNEZ SERNA DIRECTOR DE INTENDENCIA DEL EJERCITO.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autoriza la apertura de la contratación directa No. 02 - 04 para la adjudicación y contratación de vestuario personal civil del Centro de Educación Militar .

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a lo normado en el decreto 2170 de 30 de Septiembre de 2002 se publicara en la pagina Web del Batallón de Apoyo de Servicio para la Educación Militar www.basem.mil.co, y en la cartelera de información del Batallón de ASEM.

ARTICULO TERCERO. La fecha de publicación se estableció en los estudios previos para el día 06 de Mayo,

ARTICULO CUARTO. El objeto de la presente contratación será para la compra de vestuario personal civil del Centro de Educación Militar .

ARTICULO QUINTO. Autorizase la expedición certificada de disponibilidad presupuestal para el inicio del presente proceso a la jefatura de presupuesto del BASEM.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL



BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR

Bogotá, Mayo 06 de 2004

ASUNTO : SOLICITUD OFERTA No. 002- 04

AL : Señores
PROVEEDORES VESTUARIO
La ciudad.


Nos permitimos informar que el MDN-EJERCITO NACIONAL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, esta interesado en adquirir por la modalidad de Conformación Dinámica de la Oferta VESTUARIO PERSONAL CIVIL de conformidad con lo dispuesto en el articulo 24, del PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA de la LEY 80/93 y Decreto 2170 del 2002.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición vestuario personal masculino Adquisición vestuario personal Femenino. Adquisición vestuario personal serv. grales.
PRESUPUESTO	\$79.582.500.00 PESOS M/CTE.

PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LA OFERTA, TODO EL PERSONAL DE OFERENTES QUE DESEEN PARTICIPAR PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Audiencia de aclaración de la solicitud de Oferta No.02- 04	08 de Mayo a las 09:00	Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar Cra. 7 No.103-00
Instalación stand por parte de los oferentes.	11 de Mayo a las 08:00	Casino de Suboficiales Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar Cra. 7 No.103-00
Proceso de conformación dinámica de la Oferta	11 de Mayo a las 10:00	Casino de Suboficiales. Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar Cra. 7 No.103-00
Audiencia Pública de Adjudicación, solución a las observaciones.	11 de Mayo de 2004 a las 14:00 horas hasta las 17:00.	Casino de Suboficiales. Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar Cra. 7 No.103-00
Firma del contrato	13 de Mayo a las 16:00	Jefatura de Presupuesto. Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar Cra. 7 No.103-00


Mayor SAMUEL GARCIA MORENO
Ordenador del Gasto BASEM

UTIENREZ
104418-2573033
KENZO JEAN'S

Atelinde Mas...

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL



BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR

Bogotá, Mayo 06 de 2004

ASUNTO : SOLICITUD OFERTA No. 002- 04
AL : Señores
PROVEEDORES VESTUARIO
La ciudad:

Nos permitimos informar que el MDN-EJERCITO NACIONAL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, esta interesado en adquirir por la modalidad de Conformación Dinámica de la Oferta VESTUARIO PERSONAL CIVIL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, del PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA de la LEY 80/93 y Decreto 2170 del 2002.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición vestuario personal masculino Adquisición vestuario personal Femenino. Adquisición vestuario personal serv. grales.
PRESUPUESTO	\$79.582.500.00 PESOS M/CTE.

PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LA OFERTA, TODO EL PERSONAL DE OFERENTES QUE DESEEN PARTICIPAR PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Audiencia de aclaración de la solicitud de Oferta No.02- 04	08 de Mayo a las 09:00	Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar Cra. 7 No.103-00
Instalación stand por parte de los oferentes.	11 de Mayo a las 08:00	Casino de Suboficiales Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar Cra. 7 No.103-00
Proceso de conformación dinámica de la Oferta	11 de Mayo a las 10:00	Casino de Suboficiales. Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar Cra. 7 No.103-00
Audiencia Pública de Adjudicación, solución a las observaciones.	11 de Mayo de 2004 a las 14:00 horas hasta las 17:00.	Casino de Suboficiales. Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar Cra. 7 No.103-00
Firma del contrato	13 de Mayo a las 16:00	Jefatura de Presupuesto. Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar Cra. 7 No.103-00

Fashion
9324
79431
Roldan

Orlando Suarez Guebara
Verónica ROSAL
Faviera Hernandez Ortiz
Callecarrones Abrazzi

Monalisa
the abril
360 7788
360 8296

Mayor SAMUEL GARCIA MORENO
Ordenador del Gasto BASEM

Antonio Calle
Jairo Castañeda
T. 4115055
FAX 4113434



JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
 CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
 BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
 General " JOSE DOLORES SOLANO "

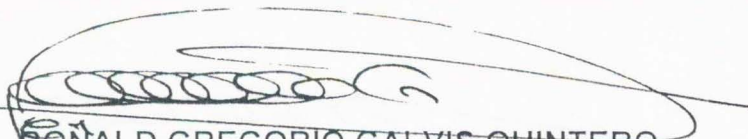
Bogotá, DC, Mayo 07 de 2004

o 4405 / CEMIL-BASEM -IL 049
 SUNTO : Solicitud

L : Señores Oficiales
 DIRECTORES ESCEQ-ESRCM-ESCAB-ESINF
 Gn.

Por medio del presente me permito solicitar a los Señores Oficiales **DIRECTORES ESCEQ-ESRCM-ESCAB-ESINF** la publicación en la cartelera de información del documento que a continuación se anexa con el fin de dar publicidad y transparencia al proceso de Conformación dinámica de la Oferta, para la Adquisición de Vestuario de personal Civil del CEMIL.

La anterior solicitud, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 80 de Contratación Estatal y Decreto 2170 del 2002.


 TC. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO
 Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar

Anexo: Oficio Cronograma.

Handwritten notes:
 5. P. 20
 5. P. 20
 07-05-04
 14.3

*El objetivo de mi trabajo es
 ¡Ganar la guerra!*

*Recibido
 B. Angela Gomez 07-05-04
 12:14 H.
 SLB
 ERCM*



**JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
General " JOSE DOLORES SOLANO "**

Bogotá, DC, Mayo 07 de 2004

4405 / CEMIL-BASEM -IL 049
ASUNTO : Solicitud

Señor Coronel
DIRECTOR ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS
Gn.

Por medio del presente me permito solicitar al Señor Coronel DIRECTOR ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS, la publicación en la cartelera de información del documento que a continuación se anexa con el fin de dar publicidad y transparencia al proceso de Conformación dinámica de la Oferta, para la Adquisición de Vestuario de personal Civil del CEMIL.

La anterior solicitud, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 80 de Contratación Estatal y Decreto 2170 del 2002.

Paso la presente solicitud para los fines que esa Dirección estime convenientes,


TC. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO

Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar

Anexo: Oficio Cronograma.

*El objetivo de mi trabajo es
¡Ganar la guerra!*


11:55
07-05-04



JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
General " JOSE DOLORES SOLANO "

Bogotá, DC, Mayo 07 de 2004

o 4405 / CEMIL-BASEM -IL 049
SUNTO : Solicitud
L : Señor Coronel
SUBDIRECTOR, CEMIL
Gn.

Por medio del presente me permito solicitar al Señor Coronel **SUBDIRECTOR CEMIL** la publicación en la cartelera de información del documento que a continuación se anexa con el fin de dar publicidad y transparencia al proceso de Conformación dinámica de la Oferta, para la Adquisición de Vestuario de personal Civil del CEMIL.

La anterior solicitud, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley 80 de Contratación Estatal y Decreto 2170 del 2002.


TC. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO
Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar

Anexo: Oficio Cronograma.

*El objetivo de mi trabajo es
¡Ganar la guerra!*


07 MAY 2004

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR

Bogota D.C. 07 de Mayo de 2004.

No. _____ / CEMIL- BASEM – ILO - 036

ASUNTO : Relación de proveedores.

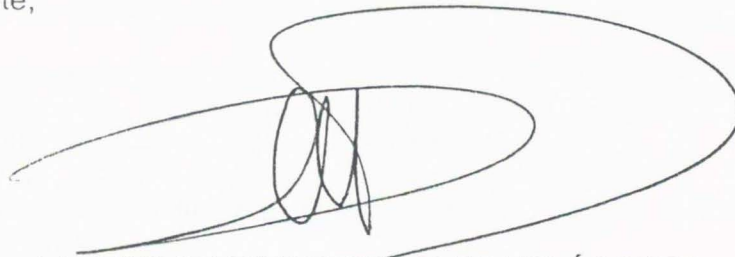
AL : Señor Mayor
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASEM
Gn.

Con toda atención me permito enviar a mi Mayor GARCIA MORENO SAMUEL **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE** de la unidad, la relación del personal de proveedores llamados por medio telefónico y quienes confirmaron la asistencia para la contratación del vestuario de un personal civil del Centro de Educación Militar así:

- Confecciones Atelier de moda tel. 608226 Sr. JORGE MICOLTA ✓
- Confecciones Clásicos de la Elite tel. 4009457 Srta. MARTHA LONDOÑO.
- Confecciones Cristian tel. 2376417 Srta. ELBA CECILIA RAMÍREZ.
- Confecciones Abrazzy tel. 2875151 Sr. JAVIER HERNÁNDEZ. ✓
- Confecciones Mercy tel. 6310715 Srta. ANDREA VEGA.
- Confecciones Zoraida Fashion's tel. 3683119 Sr. GABRIEL QUIROGA.
- Confecciones Luber tel. 5331209 – 2714200 Sr. MARLEN CARRILO.
- Confecciones Arturo Calle tel. 4115055 Sr. JAIRO CASTRO ✓
- Confecciones Nicols tel. 2494714 Sr. FERNANDO ALFONSO. F ✓
- Confecciones Colombia Fashion te. 2379431 Srta. MILENA ROA. N. 830 076390.
- Confecciones Delsintex tel. 2263867-5335228 Sr. Fernando Carranza:

*Vestidos NO SCAL tel. 2355443. Sr. Orlando Suarez B. ✓
284-1573.*

Respetuosamente,



Capitán **LINDON NIXON MORALES VELÁSQUEZ**
Jefe de Presupuesto BASEM.

**JEFATURA DE EDUCACION Y DOCTRINA
CENTRO DE EDUCACION MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR
" GENERAL JOSE DOLORES SOLANO "**

LUGAR Y FECHA

Bogota D.C Mayo 08 de 2004.

INTERVIENEN

TC. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO

Comandante Batallón de A.S.E.M.

MY. SAMUEL GARCIA MORENO

Ejecutivo y 2do Cdte BASEM

CT. FERNANDO CARRASCAL JACOME

Oficial de Logística BASEM

CT. LINDON NIXON MORALES VELASQUEZ

Jefe de Presupuesto BASEM.

JAIRO CASTRO

Representante Arturo Calle

JAVIER HERNÁNDEZ

Representante Abrazzy

FERNANDO ALONSO

Representante Nicol's

JORGE MICOLTA

Representante Atelier Moda

FERNANDO CARRANZA

Representante Defintex

MILENA ROA

Representante Colombia Fashion

ALBERTO GUTIERREZ

Representante Kenzo Jean's

ORLANDO SUAREZ

Representante Noscal

ASUNTO

QUE TRATA DE: LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO DEL PERSONAL CIVIL QUE LABORA EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL CENTRO DE EDUCACION MILITAR.

Al efecto se procedió como sigue:

El Señor MY. SAMUEL GARCIA MORENO ordenador del gasto del Batallón de Apoyo de Apoyo de Servicios para la Educación Militar, procedió a dar apertura a la audiencia de aclaración de las oferta para la adquisición del vestuario para el personal civil que labora en las diferentes unidades del Centro de Educación Militar.

- Se le informa al personal asistente del cronograma de actividades a seguir.
- Como va a ser la forma de escoger el vestuario por el personal civil que labora en las diferentes unidades del Centro de Educación Militar.
- De igual manera deben suministrar los datos del personal de vendedores, vehículos y demás, con el fin de evitar contratiempos para la entrada el día martes 11 de Mayo de 2004.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y en constancia firman los que en ellos intervienen

Acta No 0612 /
REG Al Folio No 23 /

CONTINUACIÓN ACTA No. 0612 / REG. AL FOLIO No. 23 /



JAIRO CASTRO
Representante Arturo Calle

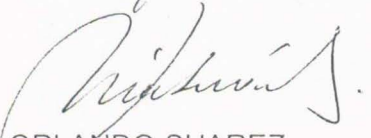

JAVIER HERNANDEZ
Representante Abrazzy


JORGE MICOLTA
Representante Atelier Moda


FERNANDO ALONSO
Representante Nicol's


MILENA ROA
Representante Colombia Fashion


FERNANDO CARRANZA
Representante Defintex


ORLANDO SUAREZ
Representante Noscál


ALBERTO GUTIERREZ
Representante Kenzo Jean's


CT. LINDON NIXON MORALES VELÁSQUEZ
Jefe de Presupuesto BASEM.


CT. FERNANDO CARRASCAL
Oficial de Logística BASEM


MY. SAMUEL GARCIA M.
Ejecutivo y 2do Cdte BASEM


Teniente Coronel RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO
Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educacion Militar

CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR.
General "JOSÉ DOLORES SOLANO"



Bogotá DC. Mayo 11 de 2004

RESOLUCIÓN No 002

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LA OFERTA No 02 DE 2004 ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PERSONAL CIVIL.

CONSIDERANDO

PRIMERO : El Batallón de Apoyo de Servicio para la Educación Militar requiere adquirir dotaciones de vestuario para el personal civil, por tal motivo inició el proceso de CONFORMACIÓN DINÁMICA DA LA OFERTA, debidamente avalado por CDP No 237 / por \$79,582.500.00 pesos m/cte.

SEGUNDO : Que el proceso de la Conformación Dinámica de la Oferta se inició el día 10 de Abril de 2004.

TERCERO. Que el día 08- 09:00 Mayo de 2004, se efectuó la Audiencia donde se da a conocer la Solicitud de Oferta No. 02 ADQUISICION VESTUARIO PERSONAL CIVIL en el aula de sistemas del Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar habiendo hecho presencia las Empresas ARTURO CALLE, ABRAZY, ATELIER MODA, NICOLS, COLOMBIA FASHIONS, DEFINTEX, NOSCAL, KENS JEANS.

CUARTO. Que en concordancia a la Directiva Presidencial No 012 decreto 2170 de fecha 30 de septiembre de 2002 de los principios rectores del estatuto contable es preciso reglamentar, la audiencia pública de la adjudicación de la Conformación Dinámica de la Oferta No. 02 para adquisición dotaciones de vestuario personal civil del Centro de educación Militar. Que en merito a lo expuesto .

RESUELVE

ARTICULO 1. reglamentar la audiencia pública de adjudicación de la Conformación Dinámica de la Oferta No 002 de 2004 la cual se llevará a cabo en las Instalaciones del Casino de Suboficiales del Batallón de Apoyo de Servicio para la Educación Militar el día 11 de Mayo a las 14:00 horas.

ARTICULO 2. Que se determina el procedimiento y etapas para el desarrollo de dicha audiencia así:

2.1 la Audiencia será presidida por el Señor CO. RESTREPO CORREA JAIRO SUBDIRECTOR DEL CEMIL, TENIENTE CORONEL COMANDANTE BASEM,

MAYOR ORDENADOR DEL GASTO BASEM, MAYOR OFICIAL B-4 CEMIL, Y SEÑORES SUBDIRECTORES DE LAS ESCUELAS ORGANICAS DEL CEMIL CANTON NORTE.

2.2. Podrá asistir todas las personas que presentaron oferta y además quienes soliciten asistir.

2.3 El Señor Mayor Ejecutivo y Segundo Comandante hace una breve exposición explicando el procedimiento de selección y Conformación Dinámica de la Oferta .ante el personal civil de las Escuelas y personal de oferentes presentes.

2.4 Culminada la exposición del Señor Mayor Ordenador del Gasto BASEM, se concederá la palabra a los representantes legales de cada uno de los proponentes, los cuales podrán hacer sus exposiciones por el lapso de 10 minutos en orden numérico de acuerdo a la balota escogida por cada uno.

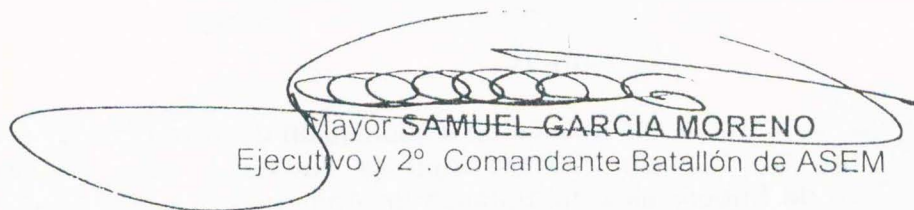
Los representantes no podrán hacer manifestaciones, observaciones o pronunciamientos diferentes a lo relacionado con su propuesta, Cualquier ofrecimiento adicional no prevista en las ofertas no serán tenidas en cuenta. Al término de las exposiciones el personal de oferentes se retira hasta nuevo llamamiento.

2.5 : A continuación de las exposiciones, se efectuará la selección por parte del personal civil de cada especialidad, con el fin de seleccionar la firma o firmas a quienes se le adjudicará la contratación de vestuario personal civil. Para tal evaluación se seleccionará un representante por cada especialidad, el cual asume la vocería por el resto de personal.

2.6 : :El Señor Mayor EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIO PARA LA EDUCACIÓN MILITAR tomará la decisión final de la Adjudicación, la cual será notificada a todos los presentes y comunicado por escrito al Oferente Favorecido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa fe de Bogota a los 11 días del mes de mayo de 2004


Mayor **SAMUEL GARCIA MORENO**
Ejecutivo y 2º. Comandante Batallón de ASEM

R A D I O G R A M A

Bogotá D.C. 07 de Mayo de 2004

*Informar a
todo el
personal
civil del batallón*

*V
ob d
personal
60rd 9*

DE DIRCEMIL

PARA EAS-BASEM-ESCAB-ESCEQ-ERCM-ESINF-ESAVE

No. 451/0

JEDOC-CEMIL-B4-049 X PERMITOME INFORMAR ESA DIRECCIÓN-COMANDO X ACUERDO CIRCULAR No. 133565-CEITE-DINTR-S4-04 FECHA 29-MARZO/04 X TRATA ASIGNACIÓN RECURSOS DOTACIONES X SOLICITASE PRESENTACIÓN PERSONAL CIVIL DIA 11:00-MAYO/04 LUGAR CASINO SUBOFICIALES BASEM X FIN PARTICIPAR PROCESO CONFORMACIÓN DINAMICA DE LA OFERTA X PERSONAL CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DE SERVICIO X CR. MANUEL GERARDO GUZMÁN ASOZO X DIRCEMIL X

DEPENDIENDO DE LA PRODUCCIÓN DE LA OFERTA
DEL SUBOFICIAL GERARDO GUZMÁN ASOZO
DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

Coronel JAIRO RESTREPO CORREA
Subdirector y CEM Centro de Educación Militar

BAT. DE A.S.E.M.	
FECHA	NUMERO
10 MAY 2004	1939
RADICADO A:	07:00 horas

Creaciones Mona Liza Ltda.

NIT 860.513.828-3

Bogotá D.C., Mayo 12 de 2004

Señores
BATAILLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR
Atención : Capitan Morales Velasquez Lindo
La Ciudad.-

Cotización No. M049-2004

Por medio del presente nos permitimos presentar la siguiente cotización:

CANT	DETALLE	V/UNIT	IVA	V/TOTAL
1	CONJUNTO DE CHAQUETA FALDA EN VIA ESPIGA Y BLUSA	140,000	22,400	162,400
1	CONJUNTO DE CHAQUETA SLACK EN VIA ESPIGA Y BLUSA	145,000	23,200	168,200
1	CONJUNTO DE CHAQUETA SLACK FALDA EN VIA ESPIGA Y BLUSA	160,000	25,600	185,600
1	ZAPATO EN CUERO	62,750	10,040	72,790
VALOR TOTAL				588,990

Forma de pago: Contado Comercial
Plazo entrega: Inmediato para libre selección en nuestros almacenes y para uniformes 30 día después de la toma de tallaje
Esta cotización tiene validez de 60 días a partir de la fecha
Garantía: un año a partir de la entrega.
Se espera de sus pronto y grato noticias por escribimos de adelante

Atentamente,

Merthe Lucero



CREACIONES

JEFATURA DE EDUCACION Y DOCTRINA
CENTRO DE EDUCACION MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR
"GENERAL JOSE DOLORES SOLANO "

LUGAR Y FECHA

Bogota D.C Mayo 11 de 2004.

Acta No. 0613

Res. Folio 23.

INTERVIENEN

TC. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO
Comandante Batallón de A.S.E.M.
TC. ROMERO PAEZ FERNANDO
Subdirector E.A.S.
MY. SAMUEL GARCIA MORENO
Ejecutivo y 2do Cdte BASEM
MY. GUERREIRO JIMENEZ JAVIER
Oficial B-4 CEMIL
MY. RODRIGUEZ SANCHEZ EDGAR
Subdirector ESINF
MY. RAMIREZ GARCIA JOHN
Subdirector ESCAB.
MY. MUÑOZ MARIÑO JAIME
Subdirector ESCEQ.
MY. GONZALES MONTAÑO PEDRO MAURICIO
Subdirector E.R.C.M.
CT. FERNANDO CARRASCAL JACOME
Oficial de Logística BASEM
CT. LINDON NIXON MORALES VELASQUEZ
Jefe de Presupuesto BASEM.
CT. GRAJALES MARIN SANDRO
Oficial S-4 E.A.S.
CT. BELTRAN TRIANA GUSTAVO
Oficial S-4 ESCAB.
ELSA CALDAS
Representante Creaciones mercy
MARTHA LUCIA ABRIL
Representante Monaliza
JAIRO CASTRO
Representante Arturo Calle
JAVIER HERNÁNDEZ
Representante

Ofrece para hombre, 02 vestidos, 02 camisas, 2 corbatas, para mujer, chaquetas via espiga, 3 faldas, 1 par de zapatos.

ABRAZZY

Ofrece para mujer, 01 vestido, corbata, chaqueta etiquetada, 2 tipo de vestidos, 5% de descuento sobre el bono total, mercancía etiquetada, 2 corbatas, para mujer, vestido como uniforme.

ACTA DEL ACTA DE ADJUDICACION DE LA
CONTRATACION No. 002 DE 2004, DOTACION DE
VESTUARIO PARA UN PERSONAL CIVIL ORGANICO DE
LAS UNIDADES DEL CENTRO DE EDUCACION MILITAR,
UBICADAS EN EL CANTON NORTI

- De igual forma como cada uno de ellos expondrá lo que viene a ofrecer y el monto de cada una de sus paquetes.
- Es aclarado al personal que asiste a la audiencia, que si en algún momento desea intervenir esta en el libre albedrío de hacerlo.
- Son expuestas las propuestas por los representantes de cada una de las firmas que asistieron.

El orden de las balotas fue la siguiente:

- ARTURO CALLE Balota No. 6.
- Abrazzy Balota No. 9.
- Ataniel Moda Balota No. 3.
- Nicols Balota No. 2.
- Colombia Fashion Balota No. 4.
- Noxcal Balota No. 8.
- Monaliza Balota No. 1.
- Creaciones Mercy No. 10.

Productos ofrecidos por el personal de proveedores.

CREACIONES MONALIZA

- Ofrece Conjunto, Blusa, Chaqueta, falda, 01 sastre, falda pantalón, blusa, calzado y 03 sastres.

CREACIONES NICOLS

- Ofrece 02 vestidos para hombre, 03 sastres, 02 blusas y 1 par de zapatos para dama.

ATENIEL MODA

- Ofrece 2 sastres, chaqueta, pantalón para mujer.

COLOMBIA FASHION

- Ofrece para mujer, 3 blusas, falda, pantalón, chaqueta y pañoleta.

NOXCAL

- Ofrece para damas, 03 sastres, 03 blusas, 02 esclac, para hombre ofrece, 02 vestidos, 01 chaqueta, 2 camisa, 2 corbatas, 01 pantalon, esports, 1 par de zapatos, 01 par de zapatos de trabajo a cambio de los zapatos de salir.

MERCY

- Ofrece para mujer, 2 combos chaquetas para dama, 03 sastres para dama chaqueta pantalón.

➤ Fueron Escogidos los siguientes proveedores:

Para hombre
Para Mujer

ARTURO CALLE
COLOMBIA FASHION – EAS- BASEM – ESINF.
MONALIZA – CEMIL – ERCM – ESCEQ – ESCAB.

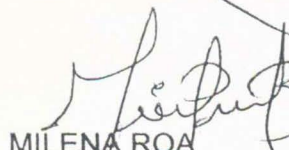
No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y en constancia firman los que en ellos intervienen

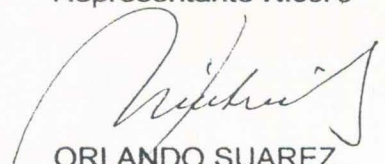

JAIRO CASTRO
Representante Arturo Calle


JAVIER HERNANDEZ
Representante Abrazzy


JORGE MICOLTA
Representante Atelier Moda

FERNANDO ALONSO
Representante Nicol's


MILENA ROA
Representante Colombia Fashion


ORLANDO SUAREZ
Representante Noscál


ELSA CALDAS
Representante Creaciones mercy


MARTHA LUCIA ABRIL
Representante Monaliza


CT. BELTRAN TRIANA GUSTAVO
Oficial S-4 ESCAB

CT. GRAJALES MARIN SANDRO
Oficial S-4 E.A.S.


CT. LINDON NIXON MORALES V.
Jefe de Presupuesto BASEM.


CT. FERNANDO CARRASCAL
Oficial de Logística BASEM

MY. GONZALES MONTAÑO PEDRO

Subdirector E.R.C.M.

MY. MUÑOZ MUÑOZ JAIME

Subdirector EXCEQ.

MY. RAMIREZ GARCIA JOHN

MY. RODRIGUEZ SANCHEZ EDGAR

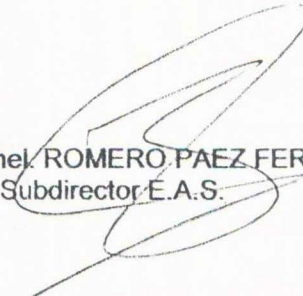
CONTINUACIÓN ACTA No. 0613 / REG. AL FOLIO No. 23 /



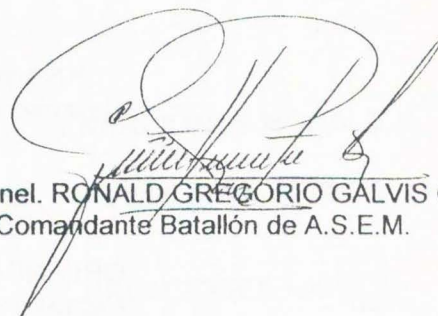
M.Y. SAMUEL GARCIA MORENO
Ejecutivo y 2do Cdte BASEM



M.Y. GUERRERO JIMÉNEZ JAVIER
Oficial B-4 CEMIL



Teniente Coronel. ROMERO PAEZ FERNANDO
Subdirector E.A.S.



Teniente Coronel. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO
Comandante Batallón de A.S.E.M.

**JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CENTRO DE EDUCACION MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIO PARA LA EDUCACIÓN MILITAR**



General " JOSE DOLORES SOLANO"

Bogotá, DC. Mayo 11 de 2004

RESOLUCIÓN No 03 DE 30 DE ABRIL DE 2004

POR LA GUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No 002/2004 MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DINAMICA DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PERSONAL CIVIL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR.

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR "GENERAL JOSE DOLORES SOLANO"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11,12 y 30 de la ley 80 de 1993, así mismo la resolución No 00128 de 15 de Febrero de 2002 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

PRIMERO : El Batallón de Apoyo de Servicio para la Educación Militar abrió la Contratación Directa No 02/2004 publicada el día 06 de mayo de 2004 debidamente avalada por CDP 237 / por un valor de \$ 79.582.500,00 Pesos m/cte.

SEGUNDO : Que el día 11 de Mayo de 2004 se realizo la Audiencia Pública de adjudicación por el sistema de **Conformación Dinámica De La Oferta** con acta No. _____ Registrado en el folio _____/

TERCERO : Que en virtud de la resolución ministerial No 0018 y 0264 de 2002 se delega la capacidad para celebrar contrato al Ejecutivo y 2do Comandante del Batallón de Apoyo de Servicio para la Educación Militar, hasta una cuantía de 3000 SMMLV. Que en concordancia a la Directiva Presidencial No 012 decreto 2170 de fecha 30 de Septiembre de los principios rectores del estatuto contable es preciso la adjudicación de la Contratación No 002/2004 para la adquisición de VESTUARIO PERSONAL CIVIL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación Directa No 001/2004 a las firmas **ARTURO CALLE, COLOMBIA FASHIONS, CREACIONES MONALISA** por un valor de \$79.582.500.00 PESOS M/CTE. para la adquisición VESTUARIO PERSONAL CIVIL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR.

ARTICULO SEGUNDO: La firma del Contrato se realizara el día 14 de Mayo de 2004 a las 10:00 horas en la oficina del Jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo de Servicio para la Educación Militar.

ARTICULO TERCERO : Publicar en la pagina WEB del BASEM la presente resolución de adjudicación y cartelera de información de la Unidad.

ARTICULO CUARTO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DADO EN BOGOTA DC A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2004 SIENDO LAS 17:30 HORAS.

ORIGINAL FIRMADO


Mayor **SAMUEL GARCIA MORENO**
Ejecutivo y 2do Cde. del Batallón de Apoyo de Servicio para la Educación Militar

JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
General " JOSE DOLORES SOLANO"

Bogotá, DC, Mayo 12 de 2004

No _____ /CEMIL- BASEM ILO 072

ASUNTO : Informe

AL : Señora) :
REPRESENTANTE LEGAL ARTURO CALLE,
CREACIONES MONALISA Y COLOMBIA FASHIONS.

Por medio del presente me permito informarles que de acuerdo a la Audiencia Pública de Adjudicación de la Contratación Directa No. 02 mediante el proceso de Conformación Dinámica de la Oferta, efectuada el día 10 de Mayo Del 2004 a las 14:00, Las empresas que a continuación me permito relacionar, fueron seleccionadas para el suministro de vestuario personal civil Centro de Educación Militar.

Por tal motivo le solicito efectuar presentación el día 12 17:00 Mayo 2004, con el fin de firmar el contrato .

ENTERADO:


ARTURO CALLE

CREACIONES MONALISA

COLOMBIA FASHION


M. SAMUEL GARCIA MORENO
Ejecutivo y segundo Comandante BASEM

VESTIDO (UNIFORME) ORDENADO POR EL CEMIL

06 sastre (chaqueta, falda y blusa)

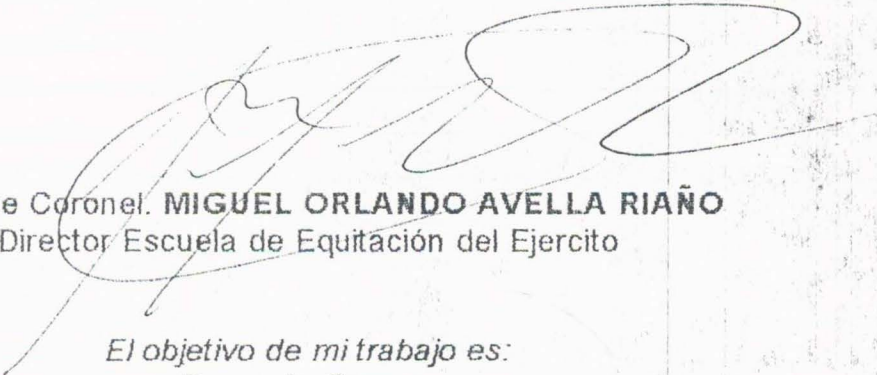
VESTIDO (UNIFORME) ORDENADO POR LA ESCEQ

06 sastre (chaqueta, slack, blusa y par de zapatos)

05 sastre (chaqueta, falda, slack y blusa)

02 uniformes de servicios generales (pantalón, blusa, par de zapatos, corbatín y chaleco)

Envío la presente solicitud a ese Comando para los fines que mi Coronel estime conveniente.



Teniente Coronel. **MIGUEL ORLANDO AVELLA RIAÑO**
Director Escuela de Equitación del Ejército

*El objetivo de mi trabajo es:
Ganar la Guerra.*

IDENTIFICACION Y NOMBRE	C.M.	DIRECCION	VALOR	FIRMAS	
CARRILLO DEL VALLE OMAR	1	6887490	BASEM	589,500.00	
CARDENAS ROMERO CLAUDIA A.		52362507	BASEM	589,500.00	1
BUZMAN LOAIZA LUZ STELLA		52236683	BASEM	589,500.00	2
MOLINA ABRIL EDGAR O.	2	79642476	BASEM	589,500.00	
OCAMPO BUSTOS WILSON	3	79737857	BASEM	589,500.00	
REINA RODRIGUEZ MARLEN		51776955	BASEM	589,500.00	3
BELTRAN CHAVEZ HECTOR	4	79912070	BASEM	589,500.00	
CHEVERRY PARRA MARIA		8995567	BASEM	589,500.00	4
GARZON BARRETO CARLOS A.	5	80061176	BASEM	589,500.00	
BRANADOS RODRIGUEZ MARTIN	6	80409225	BASEM	589,500.00	
LAIME JOYA FERMIN	7	13926629	BASEM	589,500.00	
LOPEZ RIVERA CARMEN V.		52188334	BASEM	589,500.00	5
LOCHOA DE DIOS GERMAN	8	80008576	BASEM	589,500.00	
PEÑA ALVARO HUMBERTO	9	79385963	BASEM	589,500.00	
MANEGAS SIERRA JORGE E.	10	79514079	BASEM	589,500.00	
REY GOMEZ ANA SOFIA		51869405	BASEM	589,500.00	6
HERNANDEZ BECERRA MARIA A.		8622806	BASEM	589,500.00	7
MEDELLIN HELADIO	11	75519017	BASEM	589,500.00	
NIÑO MARTINEZ ESPERANZA		28423863	BASEM	589,500.00	8
PACHECO PERTUZ RAQUEL I.		8795375	BASEM	589,500.00	9
REYES LOPEZ PATRICIA		88953311	CEMIL	589,500.00	1
RODRIGUEZ DE MARTINEZ GLORIA I.		41127746	CEMIL	589,500.00	2
ROJAS CASTELLANOS OLGA E.		23496386	CEMIL	589,500.00	3
BAUTISTA RUEDA IBET MARCELA		52326997	CEMIL	589,500.00	4
BELTRAN FLOREZ JOSE G.	12	79596638	CEMIL	589,500.00	
GOMEZ CARDOZO RODOLFO A.	13	79442905	CEMIL	589,500.00	
NEIVA ESPINOSA MARTHA P.		51948597	CEMIL	589,500.00	5
SABNABRIA CARDOZO WILLIAN	14	80217697	CEMIL	589,500.00	
TARAZONA RAMIREZ FANNY B.		27740944	CEMIL	589,500.00	6
CHARRIS CANTILLO INNONY M.		22703431	CEMIL	589,500.00	7
GONZALEZ GAVILAN JORGE E.	15	8695326	CEMIL	589,500.00	
PEÑA CARDOZO OLGA C.		8795032	CEMIL	589,500.00	8
CRUZ VIDAL ELSA		35318821	CEMIL	589,500.00	9
MEJIA CHAVARRO DIANA M		63437734	CEMIL	589,500.00	10
MORENO LINARES PEDRO J.	16	79458103	CEMIL	589,500.00	11
AMADO AMADO ALICIA		51715322	EAS	589,500.00	1
ARCILA VELEZ ALBEIRO	17	16222711	EAS	589,500.00	
GARCIA DE FARFAN AURA R.		35485495	EAS	589,500.00	2
GARZON MOYA MARIA F.		52102794	EAS	589,500.00	3
GOMEZ ARENAS HECTOR R.	18	79620283	EAS	589,500.00	
MARQUEZ DE ROA OFELIA		51610305	EAS	589,500.00	4
ALEGRIAS ZIPACON ROZA I.		52080868	EAS	589,500.00	5
LAITON RINCON MARIA ANCELMA		23488970	EAS	589,500.00	6

Colombia Fashion
 BARRERA
 Manoliza
 Colombia Fashion
 EAS

UGO DE SUAREZ CARMEN E.	35464970	EAS	589,500.00	8
ACHON PINILLA GLORIA C.	35511012	EAS	589,500.00	9
RODRIGUEZ ARIAS MIREYA	8895836	EAS	589,500.00	10
MORRES PINTO SONIA CAROLINA	52844330	EAS	589,500.00	11
MILLALBA PEREZ JUAN G.	11002241	EAS	589,500.00	12
MILLARUEL MACANILLA NEURY R.	26637453	EAS	589,500.00	13
OMERO AGUDELO SANDRA M.	52794874	EAS	589,500.00	14
OMERO ORTIZ CECILIA	52557997	EAS	589,500.00	15
MARCIA REINOSO FADY MARIA	8895926	EAS	589,500.00	16
ÑO NIÑO MARTHA NELCY	37891756	EAS	589,500.00	17
MINTO URREA SAUL ALBERTO	201529	EAS	589,500.00	18
MIAÑO PEDRAZA NORBERTO	8595127	EAS	589,500.00	19
MILLAREAL PAEZ LIGIA A.	8895148	EAS	589,500.00	20
MIVARADO RINCON ISAURO	7600016	EAS	589,500.00	21
MENGIFO QUIÑONEZ ROSA T.	8495751	EAS	589,500.00	22
MELFONSO ROJÁS JORGE ENRIQUE	6802514	EAS	589,500.00	23
MELCOSTA ZULETA CARLOS H.	79275129	EAS	589,500.00	24
MELRTIZ CADENA CARLOS E.	79469978	EAS	589,500.00	25
MELUIZ SANCHEZ MARTHA CIELO	8795093	EAS	589,500.00	26
MELARGAS PATIÑO MARIO CESAR	79485807	EAS	589,500.00	27
MELORALES SAAVEDRA JANET P.	52412924	EAS	589,500.00	28
MELERRERA BARBOSA SANDRA P.	51779322	ERCM	589,500.00	29
MELRANGUREN RODRIGUEZ MILTON	111113081	ESCAB	589,500.00	30
MELUINTERO DE URBINA MARTHA C.	41695321	ESCAB	589,500.00	31
MELADENA RINCON ZORAIDA	6343423	ESCAB	589,500.00	32
MELALEANO SALINAS ALFREDO	79397042	ESCAB	589,500.00	33
MELRODRIGUEZ BALLEEN ELIZABETH	5190341	ESCAB	589,500.00	34
MELIVARADO FORERO LUZ N.	5168096	ESCAB	589,500.00	35
MELLANDON MENDOZA OLGA L.	5238706	ESCAB	589,500.00	36
MELABALLERO ZABALA LUZ LETICIA	5237421	ESCAB	589,500.00	37
MELDROPEZ LAYTON JANNEHT MARIA	5220904	ESCAB	589,500.00	38
MELLENDEZ VILLALOBOS WILSON	1250145	ESCAB	589,500.00	39
MELÑA MORENO MILTON C.	7977808	ESCAB	589,500.00	40
MELOJAS MORALES JOSE J.	7935104	ESCAB	589,500.00	41
MELINEZTROZA H. NOLBERTO	1175075	ESCAB	589,500.00	42
MELRODRIGUEZ FLOREZ FERNANDO I.	1947042	ESCAB	589,500.00	43
MELANDOVAL ANAYA GLADYS	6328145	ESCAB	589,500.00	44
MELELTRAN B. LUIS ARMANDO	1943045	ESCAB	589,500.00	45
MELMONTTOYA RUBIANO CARLOS E.	7937021	ESCAB	589,500.00	46
MELASTRO VARGAS ALEIDAIR	4077045	ESCAB	589,500.00	47
MELDOMEZ ARCHILA CLARA ROSA	288045	ESCAB	589,500.00	48
MELRCILA RODRIGUEZ LILIA R.	403045	ESCEQ	589,500.00	49

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49

AMARGO CASTAÑO KATHERINE	523	ERCM	589,500.00	(9) Vía
LVARADO DURAN LUZ MARINA	88	ERCM	589,500.00	Monol

01 Hombres +
 02 Boja

 63. x
 \$ 589.500.
 37'138.500.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR

NUMERO :
TIPO DE CONTRATO : COMPRA – VENTA.
CONTRATISTA : **BOGOTA FASHION E.U.**
DIRECCIÓN : CRA. 24 No. 11 - 42
TELEFONO / FAX : 2470381 / 2379324
CIUDAD : BOGOTA D.C.
RUBRO : 201 51 14 10 C
OBJETO : ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL
PERSONAL CIVIL DEL CEMIL.
VALOR : \$ **22.990.500,00**
PLAZO : 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR
DEL ACTA DE INICIACIÓN.

Entre los suscritos a saber: Mayor SAMUEL GARCIA MORENO, mayor de edad, vecino de Bogota, con cedula de ciudadanía No. 79.542.228 expedida en Bogota, quien actúa en su carácter como ordenador del gasto debidamente facultado para celebrar contratos a nombre del **MDN-EJERCITO NACIO-BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR** conforme a la resolución de delegación No. _____, quien en curso de este documento se denominara el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la empresa **BOGOTA FASHION E.U.**, con número de Nit. 830076390 Quien su representante legal es ROLDAN ROMERO GUILLERMO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.129.151 de Guateque (Boyaca), según documento privado del 27 de Julio de 2000, inscrita el 28 de Agosto de 2000 bajo el número 00742439 del libro 9, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de Compra – Venta, previas las siguientes consideraciones: a) Que para la selección del contratista se efectuó la audiencia publica de adjudicación mediante el acta No. 0613 registrada en el folio No. 23 de fecha 11 de Mayo de 2004.b). Para atender este gasto existe disponibilidad presupuestal y las autorizaciones pertinentes para la asunción del compromiso según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. _____ expedido por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar. C). Que el **CONTRATANTE**

52

ejercerá la supervisión en la elaboración, confección del vestuario de acuerdo a los parámetros establecidos por el Batallón de ASEM y el CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR para el personal de civiles orgánicos de las diferentes unidades del Centro de Educación Militar, ubicadas en el cantón Norte. d). Que el valor de los análisis y ensayos de los materiales que ordene el **CONTRATANTE**, será por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Se obliga al **CONTRATISTA** para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – BATALON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR. A entregar el vestuario del personal civil relacionados en el presente contrato con la debida diligencia y cuidado que requieren y en un plazo no mayor a 30 días. **CLAUSULA SEGUNDA: SANCIONES POR RETARDO:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato así: 1) En el Evento de presentarse retardo en la entrega de conformidad con lo previsto en las cláusulas cuarta y sexta del presente contrato, el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, podrá optar cualquier de las dos alternativas siguientes: 1.1 apremiar al **CONTRATISTA** para la cumplida ejecución del contrato imponiéndole multas, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo equivalente a (\$ 117.900,00) CIENTO DIEZ Y ISIEETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado y se reportara a la Cámara de Comercio. 1.2 Con la sola comprobación objetiva del retardo por parte del **CONTRATISTA**, el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, aplicará una multa por cada día de retraso equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor total del contrato y hasta por un plazo de quince (15) días calendario. El contratista acepta de manera expresa e irrevocable que esta (s) sanción (es) sea ejecutoriada. **PARAGRAFO:** El pago de las multas a que se refiere está cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **CLAUSULA TERCERA: INDEMNIZACION DE PERJUICIOS:** Con el fin de indemnizar los perjuicios causado el MINISTERIO por el hecho de declararse la caducidad del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. **PARAGRAFO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **CLAUSULA CUARTA. GARANTIA UNICA:** El **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria una **GARANTIA UNICA** que ampare el riesgo de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de entrega y (6) seis meses mas de riesgo de calidad, por el 50% del valor total del contrato, con una

vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. **CLAUSULA QUINTA: PAGO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL:** EL CONTRATISTA se obliga

efectuar la publicación en el diario oficial de contratación estatal, entregando una copia al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, y la original a la imprenta nacional. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA se

obliga para con el MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR a efectuar la entrega de los bienes objeto de este contrato con el plazo de 30 días calendario. **CLAUSULA**

SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración igual al plazo de entrega y sesenta (60) días más. **CLAUSULA**

OCTAVA: CESION: En atención a las calidades y condiciones que aquí se contratan, el **CONTRTISTA** no podrá ceder el presente contrato, en todo o en

parte a persona natural o jurídica, nacional o extranjera. **CLAUSULA NOVENA:**

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Son causales de caducidad administrativa del presente contrato incurrir por parte del **CONTRATISTA** en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que

puede conducir a su paralización, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 18 de la ley 80 de 1.993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2º. Y 3º del decreto 1875 de 1.992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1.993 y en los artículos 82 y siguientes de la ley 104 de 1.993. Llegado el

caso, la declaración de caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada por el EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, en

la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ellas, se determinará la cláusula penal pecuniaria y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La providencia se notificará conforme a lo

establecido en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha resolución cabe recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el **CONTRATISTA** en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

Ejecutoriada la resolución que decreta la caducidad administrativa este contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** No tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación y el

CONTRATISTA devolverá al MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor

de los elementos entregados por el y recibidos a satisfacción por el MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR. En el acta de liquidación se determinarán las

obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor se las sanciones por aplicar o las indemnizaciones al **CONTRATISTA** si a esto hubiere lugar. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer

efectivas las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, prestará mérito ejecutivo contra el **CONTRATISTA** y contra las personas o entidades que hayan constituido la respectiva póliza de garantía. **CLAUSULA DECIMA:**

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de su obligaciones por cualquier demora en la entrega de los bienes al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA

EDUCACIÓN MILITAR, por medio del presente contrato, o en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o en caso fortuito. EL **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibilidades causas de demora. Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente auténticas que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación: **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL DE CALIDAD.** EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR se reserva la facultad de rechazar los elementos que a su juicio no reúnan las características, especificasen y demás requisitos del material de que trata el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley y a la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS.** Forman parte integral del presente contrato y se anexarán al respectivo expediente los siguientes documentos: a. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, certificación bancaria, Nit o Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía. a). En el evento de que el representante legal tenga limitada su competencia para contratar, frente a la cuantía a comprometer, se debe presentar la autorización de la junta de socios o de quienes hagan sus veces. b). Certificado de disponibilidad presupuestal. c). Póliza de garantía única., d). Comprobante de pago de publicación en el diario oficial de contratación estatal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). El acuerdo de las partes en relación con el objeto y la contraprestación. b). Elevar a escrito el presente contrato. c). Registro presupuestal. d). Firma del contrato por parte del **CONTRATISTA** y del **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR.** **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.** Para la ejecución de este contrato se requiere el lleno de los siguiente requisitos y formalidades: a. Registro presupuestal b. Aprobación por el **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR** de la garantía única de que trata la cláusula tercera. Cumplidos los anteriores requisitos y formalidades, el **CONTRATISTA** procederá a pagar la publicación en el diario oficial de contratación estatal, a que haya lugar dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR está exento del pago de estos impuestos y derechos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES.** De conformidad con lo

establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por los principios previstos en las normas civiles, comerciales y en las consagradas en esta ley que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUJECION A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la ley colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION:** La interpretación que se le de al presente contrato, será a favor del **CONTRATANTE MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR.** **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PRECIOS UNITARIOS Y VALORES DE LA OFERTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, mantener los precios unitarios y a cumplir con cada uno de ellos y según la especificación de cada uno de los ítem, de igual forma lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA con respecto al valor total del contrato y teniendo en cuenta que son (39) TREINTA Y NUEVE personas.

OFERTA DE VENTA				
Cantidad	DESCRIPCION	Vr. Unt.	Iva	Vr. Total
3	CONJUNTO DE TRES PIEZAS, CHAQUETA FALDA Y PANTALÓN			480,000.00
2	BLUSAS SOLOFONDO.			64.000.00
1	BLUSA ESTAMPADA.			45.500.00
			TOTAL	589,500.00

CLAUSULA VIGÉSIMA: VALOR DEL CONTRATO, El valor del presente contrato es hasta por la suma de: **VEINTI DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONÉDA CORRIENTE (\$ 22.990.500.00)** que corresponde a los bienes a adquirir. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** declara que los precios unitarios determinados en la cláusula DECIMA NOVENA de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la adquisición de los bienes. Por tanto el MDN – EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni se aplicará fórmula de reajuste. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO:** El MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato se cancelará una vez sean entregados en su totalidad todos los bienes y sujeto a la aprobación del PAC respectivo por la Dirección del Tesoro Nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago a que se obliga el **CONTRATANTE** lo efectuará en la cuenta corriente o ahorros No. XXXXXXXXXX, del Banco de XXXXXXXX. **INSTRUCCIONES PARA EL PROVEEDOR:** Una vez entregados los elementos de que trata este contrato, el almacenista o quien haga sus veces debe firmarlo si los elementos están de acuerdo con las especificaciones del contrato. Se

no se ajusten a la calidad y características del contrato. Guarde cuidadosamente este original, a su presentación, debidamente firmado, se puede reclamar el pago en la tesorería.

El presente contrato se firma a los (14) catorce días del mes de Mayo de 2004, en Bogota D.C.

Mayor **SAMUEL GARCIA MORENO**
C.C.79.542.228 DE Bogotá D.C.
Ordenador de Gasto BASEM.

REPRESENTANTE LEGAL
COLOMBIA FASHION

Unidad Ejecutora: 150103-R4A
 Año Fiscal: 2004

Nombre: MINDEFENSA - EJERCITO
 CLASE CDP: GASTO

Licitación o Concurso: NO

ESTADO: ACTIVO

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO
 CERTIFICA

QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES):

RUBRO PRESUPUESTAL										Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual
Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	SubO	Rec	C/S	Concepto			
A	R4AL	2	0	1			10	C	ADQUISICION DE BIENES	18,864,000.00	589,500.00	19,453,500.00
Total CDP No. 239										18,864,000.00	589,500.00	19,453,500.00

BASEM/UNIDADES/ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL FEMENINO, ORGANICO DE LAS UNIDADES DEL CEMIL, UBICADAS EN EL CANTON NORTE.



 Lyndon Nixon Morales Velásquez
 OFICIAL DEL EJERCITO
 C.M. 8919065
JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 237

FECHA: 2004/05/14

Unidad Ejecutora: 150103-R4A

Nombre: MINDEFENSA - EJERCITO

Licitación o Concurso: NO

Año Fiscal: 2004

CLASE CDP: GASTO

ESTADO: ACTIVO

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES):

RUBRO PRESUPUESTAL												
Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	SubO	Rec	C/S	Concepto	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual
A	R4AL	2	0	1			10	C	ADQUISICION DE BIENES	37,138,500.00	0.00	37,138,500.00
Total CDP No. 237										37,138,500.00	0.00	37,138,500.00

ASEM/UNIDADES/ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES DEL CEMIL UBICADAS EN EL CANTON NORTE



 Nixon Morales Velásquez
 OFICIAL DEL EJERCITO
 C. M. 8919065
 JEFE DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL



BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR

Bogotá, Mayo 06 de 2004

ASUNTO : SOLICITUD OFERTA No. 002- 04

AL : Señores
PROVEEDORES VESTUARIO
La ciudad.

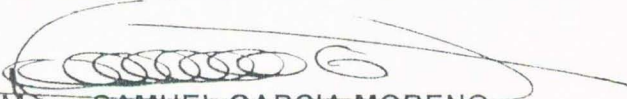
Nos permitimos informar que el MDN-EJERCITO NACIONAL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, esta interesado en adquirir por la modalidad de Conformación Dinámica de la Oferta VESTUARIO PERSONAL CIVIL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, del PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA de la LEY 80/93 y Decreto 2170 del 2002.

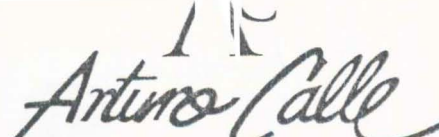
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición vestuario personal masculino Adquisición vestuario personal Femenino. Adquisición vestuario personal serv. grales.
PRESUPUESTO	\$79.582.500.00 PESOS M/CTE.

PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DINÁMICA DE LA OFERTA, TODO EL PERSONAL DE OFERENTES QUE DESEEN PARTICIPAR PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Audiencia de aclaración de los términos de la oferta.	09 de Mayo a las 10:00	Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar Cra. 7 No.103-00
Instalación stand por parte de los oferentes.	11 de Mayo a las 08:00	Casino de Suboficiales Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar Cra. 7 No.103-00
Proceso de conformación dinámica de la Oferta	11 de Mayo a las 10:00	Casino de Suboficiales. Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar Cra. 7 No.103-00
Audiencia Pública de Adjudicación, solución a las observaciones.	11 de Mayo de 2004 a las 14:00 horas hasta las 17:00.	Casino de Suboficiales. Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar Cra. 7 No.103-00
Firma del contrato	13 de Mayo a las 16:00	Jefatura de Presupuesto. Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar Cra. 7 No.103-00


Mayor **SAMUEL GARCIA MORENO**
Ordenador del Gasto BASEM


NIT. 2 913.770-9

Bogotá, Mayo 19 de 2004

Señores

BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR

Ciudad

Apreciados señores:

Con la presente estamos haciendo devolución del Contrato de Compraventa No. 343, con el fin de corregir las siguientes cláusulas:

- Clausula Decima Quinta: al referirse a la garantía única menciona la clausula tercera, siendo esta la clausula cuarta.
- Clausula Decima Novena: en el cuadro de precios y valores la corbata se encuentra mal liquidada.
- Clausula Vigesima Primera: el número de cuenta corriente se encuentra errado. Adjunto certificación bancaria.

Así mismo, solicitamos nos envíen el documento que acredita la capacidad del representante para contratar.

Atentamente,


MARTIN E CALLE B
Gerente de Negocios Corporativos

(8)



**JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
General " JOSE DOLORES SOLANO"**

Bogotá, DC, Mayo 28 de 2004

*F. Bermúdez J.
29. MAY - 04.*

4 70 2'
SUNTO : /CEMIL-BASEM -IL 049
 Envío bonos dotación personal civil.
L : Señor Teniente Coronel
DIRECTOR ESGUELA DE INFANTERIA
 Gn.

Por medio del presente me permito enviar los bonos para reclamar dotaciones del personal civil de acuerdo a la planilla que se anexa.

De igual forma me permito solicitarle que sea devuelta la planilla con las respectivas firmas por parte del personal que recibe el respectivo bono así:

PERSONAL MASCULINO

BONOS DE ARTURO CALLE : 09
 Serie : 0005776 al 0005784

PERSONAL FEMENINO

BONOS DE BOGOTA FASHIONS : 11
 Serie : 219, 347,418,419,420,441,442,443,446,447,448

TC. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO

Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar

*El objetivo de mi trabajo es
¡Ganar la guerra!*

*Recibe
SS Luz Marina Nieto
29-04-04.*

(59)



JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
 CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
 BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
 General " JOSE DOLORES SOLANO"

Bogotá, DC, Mayo 28 de 2004

No 4704 /CEMIL-BASEM -IL 049
 ASUNTO : Envío bonos dotación personal civil.

AL : Señor Teniente Coronel
DIRECTOR ESCUELA DE CABALLERIA
 Gn.

Por medio del presente me permito enviar los bonos para reclamar dotaciones del personal civil de acuerdo a la planilla que se anexa.

De igual forma me permito solicitarle que sea devuelta la planilla con las respectivas firmas por parte del personal que recibe el respectivo bono así:

PERSONAL MASCULINO

BONOS DE ARTURO CALLE : 11
 Serie : 0005752 al 0005762

PERSONAL FEMENINO

BONOS DE MONALIZA : 10
 Serie : 011 A 020


 TC. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO

Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar

Handwritten notes:
 65. cano
 29-05-04.

*El objetivo de mi trabajo es.....
 ¡Ganar la guerra!*



JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
 CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
 BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
 General " JOSE DOLORES SOLANO "

Bogotá, DC, Mayo 28 de 2004

No 4 70 3 /CEMIL-BASEM -IL 049
 ASUNTO : Envío bonos dotación personal civil.

AL : Señor Teniente Coronel
 DIRECTOR ESCUELA DE EQUITACION
 Gn.

Por medio del presente me permito enviar los bonos para reclamar dotaciones del personal civil de acuerdo a la planilla que se anexa.

De igual forma me permito solicitarle que sea devuelta la planilla con las respectivas firmas por parte del personal que recibe el respectivo bono así:

PERSONAL MASCULINO

BONOS DE ARTURO CALLE : 14
 Serie : 0005763 al 0005785

PERSONAL FEMENINO

BONOS DE MONALIZA : 06
 Serie : 021 al 026


 TC. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO

Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar

*El objetivo de mi trabajo es
 ¡Ganar la guerra!*


 SS. RODRIGUEZ
 28-05-04



JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
General " JOSE DOLORES SOLANO "

Bogotá, DC, Mayo 28 de 2004

No 4700 /CEMIL-BASEM -IL 049
ASUNTO : Envío bonos dotación personal civil.

AL : Señor Mayor
EJECTUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASEM
Gn.

Por medio del presente me permito enviar los bonos para reclamar dotaciones del personal civil de acuerdo a la planilla que se anexa.

De igual forma me permito solicitarle que sea devuelta la planilla con las respectivas firmas por parte del personal que recibe el respectivo bono así:

PERSONAL MASCULINO

BONOS DE ARTURO CALLE : 11
Serie : 0005725 al 0005735

PERSONAL FEMENINO

BONOS DE BOGOTA FASHIONS : 08
Serie : 220 al 226 y 229

BONO MONALIZA : 01
Serie : 01


TC. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO

Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar

*RESEÑALADO A GABRIEL
290504
11:20 H.*

NO. DE FAX :

05 MAY. 2004 06:25PM P1

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



OPERACION INMEDIATA

Bogotá D.C., 25 MARZO 2004

CEITE - DINTR

BASEM Bogota	CEMIL Bogota	EAS Bogota	ESART Bogota	
ESAVE Bogota	ESCAB Bogota	ESCEQ Bogota	ESCOM Bogota	ESINF Bogota

CEITE-DINTR-SA-074 X COMEDIDAMENTE PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO
S MAYO/04 GIRARASE TRES DOTACIONES PERSONAL CIVIL X A RAZON DE \$196.500,00 CADA
TACION X RUBRO PRESUPUESTAL CUENTA 2000 ADQUISICION BIENES 051 MATERIALES Y
MINISTROS - SUBORDINAL 014 DOTACION CIVIL - RECURSO 10 CORRIENTES X VALOR
RTIDA POR UNIDAD ASI: BASEM LA SUMA DE \$ 11'790.000 X CEMIL POR \$ 8'842.500 X EAS
R \$ 17'685.000 X ESART POR \$ 14'737.500 X ESAVE POR \$ 589.500 X ESCAB POR \$ 12'379.500 X
EQ POR \$ 11'790.000 X ESCOM POR \$ 5'895.000 X ESINF POR \$11'790.000 X COMEDIDAMENTE
LICITO CON PLAZO 15-ABR-04 ENVIE DINTR COPIA Y NUMERO OBLIGACION
MPROMETIENDO RECURSOS EN MENCIÓN X UNIDAD QUE NO SUMINISTRE INFORMACIÓN
QUERIDA NO SERA POSIBLE GIRAR RECURSOS X RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA
MANDANTES X SUMINISTRO DOTACIÓN-VESTUARIO PERSONAL CIVIL MES ABRIL/04 X TC
ENEZ SERNA DIRECTOR INTENDENCIA DEL EJERCITO X

(63)

NO. DE FAX :

05 MAY. 2004 06:21PM P1

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



OPERACION INMEDIATA

Bogotá D.C., 25 MARZO 2004

CEITE - DINTR

ESING
Bogota

ESLOG ESPOM
Bogota Bogota

ESRCM
Bogota

CEITE-DINTR-SA-074 X COMEDIDAMENTE PERMITOME INFORMAR ESE COMANDO
S MAYO/04 GIRARASE TRES DOTACIONES PERSONAL CIVIL X A RAZON DE \$196.500,00 CADA
TACION X RUBRO PRESUPUESTAL CUENTA 2000 ADQUISICION BIENES 051 MATERIALES Y
MINISTROS - SUBORDINAL 014 DOTACION CIVIL - RECURSO 10 CORRIENTES X VALOR
TIDA POR UNIDAD ASI: ESING LA SUMA DE \$ 24'759.000 X ESLOG POR \$ 14'737.500.X ESPOM
\$ 6'484.500 X ~~ESRCM~~ POR \$ 5'305.500. X COMEDIDAMENTE SOLICITO CON PLAZO 15-ABR-04
E DINTR COPIA Y NUMERO OBLIGACION COMPROMETIENDO RECURSOS EN MENCIÓN X
AD QUE NO SUMINISTRE INFORMACIÓN REQUERIDA NO SERA POSIBLE GIRAR RECURSOS X
ONSABILIDAD EXCLUSIVA COMANDANTES X SUMINISTRO DOTACIÓN VESTUARIO
ONAL CIVIL MES ABRIL/04 X TC JIMENEZ SERNA DIRECTOR INTENDENCIA DEL EJÉRCITO X

32.500-7

Teniente Coronel JHON JAIRO JIMENEZ SERNA
Director de Intendencia General del Ejército.

64

D3	CHO	GARZON BARRETO CARLOS ANDR ES	80001176	BASEM (AI) #	589.500,00	BASEM
D3	AND	GRANADOS RODRIGUEZ MARTIN	80409225	BASEM (AI) #	589.500,00	BASEM
D3	ETE	JAIMES JOYA FERMIN	13926629	BASEM (AI) #	589.500,00	BASEM
D3	MEG	LOPEZ RIVERA CARMEN VICTORIA	52188334	BASEM (AI) #	589.500,00	BASEM
D3	CHO	LOPEZ DE DIOS GERMAN	80008576	BASEM (AI) #	589.500,00	BASEM
D3	CHO	PEÑA ALVARO HUMBERTO	79385963	BASEM (AI) #	589.500,00	BASEM
D3	CHO	VEÑEGAS SIERRA JORGE ENRIQUE	79514079	BASEM (AI) #	589.500,00	BASEM
D7	ETE	REY GOMEZ ANA SOFIA	51869405	BASEM (AI) #	589.500,00	BASEM
DM	MEG	HERNANDEZ BECERRA MARIA AMPAR	8622806	BASEM (AI) #	589.500,00	BASEM
DM	CHO	MEDELLIN ELADIO	7519017	BASEM (AI) #	589.500,00	BASEM
E5	ADC	NÑO MARTINEZ ESPERANZA	28423863	BASEM (AI) #	589.500,00	BASEM
E5	AXSI	PACHECO PERTUZ RAQUEL IGNACIA	8795375	BASEM (AI) #	589.500,00	BASEM
D1	REG	REYES LOPEZ PATRICIA	8895311	BASEM (AI) #	589.500,00	CEMIL
D2	MEG	RODRIGUEZ DE MARTINE GLORIA INES	41727146	BASEM (AI) #	589.500,00	CEMIL
D2	ASE	ROJAS CASTELLANO OLGA ESPERANZA	23496386	BASEM (AI) #	589.500,00	CEMIL
D3	DIB	BAUTISTA RUEDA BETH MARCELA	52326997	BASEM (AI) #	589.500,00	CEMIL
D3	CHO	BELTRAN FLOREZ JOSE GREGORIO	79591638	BASEM (AI) #	589.500,00	CEMIL
D3	CHO	GOMEZ CARDOZO RODOLFO AUGUSTO	79442905	BASEM (AI) #	589.500,00	CEMIL
D3	MEG	NEIVA ESPINOSA MARTHA PATRICIA	51984597	BASEM (AI) #	589.500,00	CEMIL
D3	DIG	SANABRIA CARDOZO WILLIAM	80217697	BASEM (AI) #	589.500,00	CEMIL
D3	MEG	TARAZONA RAMIREZ FANNY BELEN	27740944	BASEM (AI) #	589.500,00	CEMIL
DE	MEG	GHARRIS CANTILLO INNONY MARIA	22703431	BASEM (AI) #	589.500,00	CEMIL
DM	DIB	GONZALEZ GAVILAN JORGE EMILIANO	8695326	BASEM (AI) #	589.500,00	CEMIL
DM	MEG	PEVA CARDOZO OLGA CECILIA	8795032	BASEM (AI) #	589.500,00	CEMIL
E5	ADC	CRUZ VIDAL ELSA	35318821	BASEM (AI) #	589.500,00	CEMIL
E6	ADC	MEJIA CHAVARRO DIANA MARCELA	63437734	BASEM (AI) #	589.500,00	CEMIL
E5	TCO	MORENO LINARES PEDRO JUVENAL	79458103	BASEM (AI) #	589.500,00	CEMIL
D1	MEG	AMADO AMADO ALICIA	51715322	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
D2	CHO	AFRILA VELEZ ALBEIRO	16222711	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
D3	CCO	GARCIA DE FARFAN AURA ROSA	35485495	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
D3	MEG	BARBON MOYA MARIA FIDELA	52102794	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
D3	DIB	GOMEZ ARENAS HECTOR RODRIGO	79620293	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
D3	MEG	MARQUEZ DE ROA OFELIA DEL CARME	51610000	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
D3	CCO	ALEGRIAS ZIPACON ROSA IABEL	52080860	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
D3	CCO	LAITON RINCON MARIA ANSELMA	23488970	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
D3	PEL	LEON MORA MYRIAM YOLANDA	52256470	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
D3	ASE	LUGO DE SUAREZ CARMEN ELISA	35464970	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
D3	ASE	PACHON PINILLA GLORIA CECILIA	35511012	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
D3	LAV	RODRIGUEZ ARIAS MIREYA	8895836	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
D3	MEG	TORRES PINTO SONIA CAROLINA	52844330	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
D3	CHO	VILLALBA PEREZ JUAN GABRIEL	11002241	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
D3	ASE	VILLARUEL MACANILLA MEURY ROCIO	26637453	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
D5	MEG	ROMERO ACUDELO SANDRA MALLELY	52794874	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
D5	ASE	ROMERO ORTIZ CECILIA	52557995	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
DE	MEG	GARCIA REINOSO FADY MARIA	8895926	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
DE	CCO	NÑO NÑO MARTHA NELCY	37891756	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
DE	CHO	PINTO URREA SAUL ALBERTO	00C201529	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
DM	CAP	RÍALO PEDRAZA NORBERTO	8595127	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
DM	MEG	VILLARREAL PAEZ LIGIA AMPARO	8895148	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
E1	MEG	ALVARADO RINCON JOSE ISAURO	7600016	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
E1	DIB	RENGIFO QUIROGA ROSA TULIA	8495751	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
E3	ARE	ALFONSO POJAS JORGE ENRIQUE	6802544	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
E4	9	ACOSTA UZETA CARLOS HERNANDO	79275139	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
E4	DIB	ORTIZ CADENA CARLOS EDUARDO	79469978	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
E5	MEG	RODRIGUEZ GARCIA GISELA	8795033	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
E5	DIB	VARGAS PATIÑO MARIO CESAR	79485507	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
E5	A	MORALES SAAVEDRA JANNETH PATRICIA	52412934	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
E5	501	HERRERA BARBOSA SANDRA PATRICIA	51179622	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
E5	ETE	ARANGUREN RODRIGUEZ MILTON	11186481	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
E5	MEG	QUINTERO DE LORINA MARTHA CECILIA	41695331	BASEM (AI) #	589.500,00	EAS
E5	MEG	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANA	63434000	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCA
E5	MEG	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANA	63434000	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCA
E5	MEG	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANA	63434000	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCA
E5	MEG	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANA	63434000	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCA
E5	MEG	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANA	63434000	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCA

OK

5

MEG	LOPEZ LAITON DIANA MARIA ✓	52266694	BASEM (AI) #	589.500,00	ES CAB	
CHO	MENDEZ VILLALOBOS WILSON ✓	12501555	BASEM (AI) #	589.500,00	ES CAB	
2498	PELA MORENO MILTON CARMELO ✓	79778878	BASEM (AI) #	589.500,00	ES CAB	
2498	ROJAS MORALES JOSE JOAQUIN ✓	79364784	BASEM (AI) #	589.500,00	ES CAB	
5MA	HINESTROZA HINESTROZA NOLBERTO ✓	11799275	BASEM (AI) #	589.500,00	ES CAB	
JAR	RODRIGUEZ FLOREZ FERNANDO IGNA ✓	19435552	BASEM (AI) #	589.500,00	ES CAB	
COC	SANDOVAL ANAYA GLADYS ✓	63281415	BASEM (AI) #	589.500,00	ES CAB	
CHO	BELTRAN BELTRAN LUIS ARMANDO ✓	19430565	BASEM (AI) #	589.500,00	ES CAB	
DIB	BERNAL RODRIGUEZ JORGE ALFREDO ✓	8555329	BASEM (AI) #	589.500,00	ES CAB	
CHO	MONTOYA RUBIANO CARLOS ENRIQUE ✓	79347011	BASEM (AI) #	589.500,00	ES CAB	
CHO	CAYCEDO ARIAS ARTURO ✓	8595495	BASEM (AI) #	589.500,00	ES CAB	
MEG	CASTRO VARGAS ALEIDAIR ✓	40774095	BASEM (AI) #	589.500,00	ES CAB	
MEG	GOMEZ ARCHILA CLARA ROSA ✓	28846865	BASEM (AI) #	589.500,00	ES CAB	
MEG	ARCILA RODRIGUEZ LILIA RUBIELA ✓	40390615	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ	
2	CHO	DORADO ROMERO MIGUEL ANTONIO ✓	11318127	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
3	PAL	AREVALO BARRERA WILSON FERNAND ✓	11233028	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
03	CAP	BECERRA PATARROYO LUIS FRANCISC ✓	7226990	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
03	PAL	BELTRAN LEON HERNAN DARIO ✓	80090444	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
03	PAL	BELTRAN LEON OSWALDO HUMBERT ✓	3065474	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
03	PAL	CASTILLO NOVA FREDDY ✓	11210568	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
03	MEG	CORTES MENDEZ GLADYS ✓	51811080	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
03	MEG	FERNANDEZ BOYACA ADRIANA ✓	52077847	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
03	MEG	GIL PALACIO CARLA MARNEY ✓	36380135	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
03	MEG	NIO SUAREZ SANDRA YAMILE ✓	52175777	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
03	ALB	CLARTE CAMARGO SAMUEL ✓	7221140	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
03	PAL	RINCÓN MARTÍNEZ JUAN ALVARO ✓	11235331	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
05	PAL	BLANCO SANCHEZ JOSE RICARDO ✓	79633565	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
05	ASE	ORJUELA CUAN JULY CAROLINA ✓	52967223	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
0E	PAL	HERNANDEZ MORA JOSE ANTONIO ✓	3220430	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
0E	PAL	MANOSALVA HERNANDEZ JUANITO ✓	79156049	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
01	PAL	CUESTA CUESTA ANUAR LIBARDO ✓	8495344	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
01	HER	MONTAÑO OLAYA JAIME ✓	000573856	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
06	PAL	CALVO GARZÓN YIMMY ALEXANDER ✓	79974182	BASEM (AI) #	589.500,00	ESCEQ
01	COC	CORREDOR FRANCO ELIZABETH ✓	8495589	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
02	MEG	GOMEZ SANTIAGO ANGELA MARIA ✓	52341167	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
02	PEL	ORTIZ ANGULO YUDY GUISELLE ✓	51844174	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	DIB	AHUMADA RODRIGUEZ JHON ALEXAND ✓	79915365	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	PEL	AYALA FONTICHE NUBIA ✓	39749635	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	MEG	BAUTISTA JAIMES PATRICIA ✓	60259692	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	COC	CASTILLO MARIA DELIA ✓	39714191	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	MEG	CORREA GARCIA YENY YOHANA ✓	52800960	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	COC	LEON HERNANDEZ OLFENERI ✓	20381059	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	DIG	MEDINA ATUESTA OSWALDO YESID ✓	80004970	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	COC	MOTTA MOTTA LUZ MIRYAM ✓	8795765	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	MEG	MURILLO SANCHEZ RAFAEL ENRIQUE ✓	79874390	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	JAR	PERILLA CACERES GERMAN ENRIQUE ✓	7335227	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	COC	QUINTERO CORTES CLARA STELLA ✓	8495610	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	MEG	SIEFERRA GALEZ NELSON EDUARDO ✓	7167907	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	ALB	TORRES VALENCIA OSCAR ANTONIO ✓	79493996	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	ME	LEAL ALVAREZ MARTHA ISABEL ✓	52308154	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	RAN	BOCANEGRA CARDOZO JAIME ELI ✓	7625890	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	STR	CASTRO DUCUARA ADOLFO ✓	14305055	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	EF	GONZALEZ CONTRERAS JACINTO ORLA ✓	79242103	BASEM (AI) #	589.500,00	ESINF ✓
03	MEG	VARGAS JIMENEZ LUZ STELLA ✓	51741086	BASEM (AI) #	589.500,00	ESRCM
03	CHO	BELTRAN VERGEL GUSTAVO ORLANDO ✓	79429002	BASEM (AI) #	589.500,00	ESRCM
03	ASE	MELO GUTIERREZ MARTHA ESPERANZ ✓	51979166	BASEM (AI) #	589.500,00	ESRCM
03	DIB	PEDRAZA LINARES CARLOS ALBERTO ✓	79611239	BASEM (AI) #	589.500,00	ESRCM
03	MEG	CORREDOR OVALLE LUIS HERNANDO ✓	4144994	BASEM (AI) #	589.500,00	ESRCM
03	MEG	MARTÍNEZ ROJAS GLORIA MARLENE ✓	68286621	BASEM (AI) #	589.500,00	ESRCM
03	MEG	CASTAÑO KATHERYN ✓	52339522	BASEM (AI) #	589.500,00	ESRCM



JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
General " JOSE DOLORES SOLANO "

Bogotá, DC, Mayo 28 de 2004

No 4 6 9 9 /CEMIL-BASEM -IL 049
ASUNTO : informe

AL : Señor(a) Gerente
ARTURO CALLE, BOGOTA FASHIONS, CREACIONES MONILIZA
La Ciudad..

Por medio del presente me permito informarles que en atención a prevenir que personas ajenas a las autorizadas para reclamar dotación civil, falsifiquen o reclamen dotación para el personal civil, el Señor Mayor SAMUEL GARCIA MORENO **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ASEM**, se permite informarles que cada vale llevará la respectiva firma y sello seco que a continuación se relaciona.

L



TC. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO
Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar

*El objetivo de mi trabajo es
¡Ganar la guerra!*



JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
General " JOSE DOLORES SOLANO "

Bogotá, DC, Mayo 28 de 2004

No 4 69 9 /CEMIL-BASEM -IL 049
ASUNTO : informe

AL : Señor(a) Gerente
ARTURO CALLE, BOGOTA FASHIONS, CREACIONES MONILIZA
La Ciudad..

Por medio del presente me permito informarles que en atención a prevenir que personas ajenas a las autorizadas para reclamar dotación civil, falsifiquen o reclamen dotación para el personal civil, el Señor Mayor SAMUEL GARCIA MORENO **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ASEM**, se permite informarles que cada vale llevará la respectiva firma y sello seco que a continuación se relaciona.

L



~~TC. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO~~

Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar

*E*l objetivo de mi trabajo es
¡Ganar la guerra!



JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
General " JOSE DOLORES SOLANO "

Bogotá, DC, Mayo 28 de 2004

No 4699 /CEMIL-BASEM -IL 049
ASUNTO : informe

AL : Señor(a) Gerente
ARTURO CALLE, BOGOTA FASHIONS, CREACIONES MONILIZA
La Ciudad..

Por medio del presente me permito informarles que en atención a prevenir que personas ajenas a las autorizadas para reclamar dotación civil, falsifiquen o reclamen dotación para el personal civil, el Señor Mayor SAMUEL GARCIA MORENO **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ASEM**, se permite informarles que cada vale llevará la respectiva firma y sello seco que a continuación se relaciona.

L



IC. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO
Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar

*El objetivo de mi trabajo es
¡Ganar la guerra!*



JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
 CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
 BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
 General " JOSE DOLORES SOLANO "

Bogotá, DC, Mayo 28 de 2004

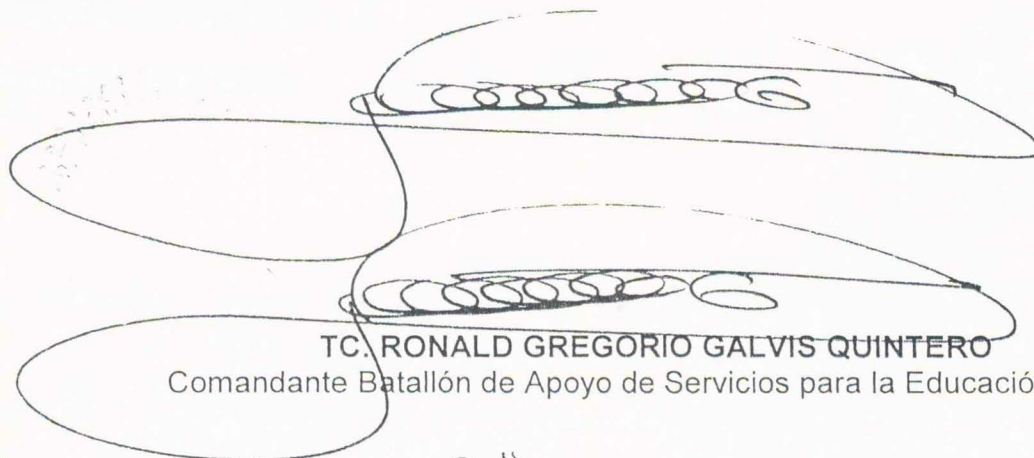
No 4699 /CEMIL-BASEM -IL 049

ASUNTO : informe

AL : Señor(a) Gerente
ARTURO CALLE, BOGOTA FASHIONS, CREACIONES MONILIZA
 La Ciudad..

Por medio del presente me permito informarles que en atención a prevenir que personas ajenas a las autorizadas para reclamar dotación civil, falsifiquen o reclamen dotación para el personal civil, el Señor Mayor SAMUEL GARCIA MORENO EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ASEM, se permite informarles que cada vale llevará la respectiva firma y sello seco que a continuación se relaciona.

L



TC. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO
 Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar

Fashion : Milena Roz 2379431 / → Betty

El objetivo de mi trabajo es
¡Ganar la guerra!

U = 3608877 - Rocio
 3608296

calle : Maria Fernanda.
 Laura Tinjaca.

70

Para Jairo Correa.
411 3434

URGENTE



JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
General " JOSE DOLORES SOLANO "

Bogotá, DC, Junio 01 de 2004

No 4747 /CEMIL-BASEM -IL 049

ASUNTO : ANULACIÓN BONOS DOTACIÓN PERSONAL CIVIL.
AL : Señor Gerente
ARTURO CALLE Y CREACIONES MONA LIZA
Gn.

Por medio del presente me permito informar que los bonos que a continuación se relacionan fueron hurtados y por lo tanto se requiere no sean válidos para reclamación de vestuario.

PERSONAL MASCULINO

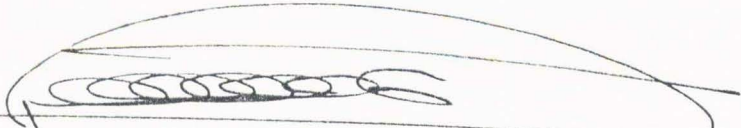
BONOS DE ARTURO CALLE : 05
Serie : 0005736 al 0005740

PERSONAL FEMENINO

BONOS DE MONALIZA : 10
Serie : 02 A 010 Y 033

Creaciones Monaliza: Javier Ramirez
FAX 3608296

Arturo Calle 4115055


TC. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO

Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar

(71)

HOMBRES

GDO.	APELLIDOS Y NOMBRES	CM.	UNIDAD	FIRMAS
D2	BELTRAN VERGEL GUSTAVO O. ✓	79429002	ERCM	<i>[Signature]</i>
D2	PEDRAZA LINARES CARLOS ALBERTO ✓	79611239	ERCM	<i>[Signature]</i>
D3	CORREDOR OVALLE LUIS HERNANDO ✓	4144994	ERCM	<i>[Signature]</i>
TOTAL BONOS PERSONAL MASCULINO			3	

MUJERES

GDO.	APELLIDOS Y NOMBRES	CM.	UNIDAD	FIRMAS
E1	HERRERA BARBOSA SANDRA P.	51779322	ERCM	<i>[Signature]</i>
D1	VARGAS JIMENEZ LUZ STELLA	51741086	ERCM	<i>[Signature]</i>
D2	MELO GUTIERREZ MARTHA E.	51979166	ERCM	<i>[Signature]</i>
D3	MARIÑO ROJAS GLORIA M.	68286621	ERCM	<i>[Signature]</i>
D5	CAMARGO CASTAÑO KATHERINE	52339522	ERCM	<i>[Signature]</i>
DE	ALVARADO DURAN LUZ MARINA	8895755	ERCM	<i>[Signature]</i>
TOTAL BONOS PERSONAL FEMENINO			6	

*Esco enviando
EM la planilla con la
de las Civiles*



JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
General " JOSE DOLORES SOLANO "

Bogotá, DC, Mayo 28 de 2004

4701 /CEMIL-BASEM -IL 049
ASUNTO : Envío bonos dotación personal civil.
: Señor Teniente Coronel
DIRECTOR ESCUELA DE RELACIONES CIVILES Y MILITARES
Gn.

Por medio del presente me permito enviar los bonos para reclamar dotaciones del personal civil de acuerdo a la planilla que se anexa.

De igual forma me permito solicitarle que sea devuelta la planilla con las respectivas firmas por parte del personal que recibe el respectivo bono así:

PERSONAL MASCULINO

BONOS DE ARTURO CALLE : 03
Serie : 0005751-0005786 y 0005787

PERSONAL FEMENINO

BONOS DE BOGOTA FASHIONS : 06
Serie : 027 al 032


TC. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO

Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar

*El objetivo de mi trabajo es.....
¡Ganar la guerra!*

73

50-4
soporte
orden suministro.
EJERCITO NACIONAL
MH

5-4
solicitud

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA DE RELACIONES CIVILES Y MILITARES



Bogotá D.C., 1 de Junio de 2004

No. 1374 - 7JEDOC-CEMIL-ERCM-S4-400

ASUNTO : Respuesta Oficio No. 4701-CEMIL-BASEM-IL-049

AL : Señor Teniente Coronel
RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO
COMANDANTE BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA
LA EDUCACIÓN MILITAR
Gn.

Con toda atención me permito enviar a mi Coronel, la devolución de la planilla con las respectivas firmas por parte del personal civil que recibió el bono de dotación, de acuerdo a lo estipulado en el Oficio No. 4701-CEMIL-BASEM-IL-049.

Teniente Coronel **ARTURO HERRERA CASTAÑO**
Director Escuela de Relaciones Civiles y Militares

¡EL OBJETIVO DE MI TRABAJO ES:
GANAR LA GUERRA !

BAI. DE A.S.E.M.	
FECHA	NÚMERO
02 JUN 2004	3315
RADICADO A.	11:30

→X



2347
03-06-04

JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
General " JOSE DOLORES SOLANO"

Bogotá, DC, Mayo 28 de 2004

No 4 70 5 /CEMIL-BASEM -IL 049
ASUNTO : Envío bonos dotación personal civil.

AL : Señor Coronel
DIRECTOR ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS
Gn.

Por medio del presente me permito enviar los bonos para reclamar dotaciones del personal civil de acuerdo a la planilla que se anexa.

De igual forma me permito solicitarle muy respetuosamente, que sea devuelta la planilla con las respectivas firmas por parte del personal que recibe el respectivo bono así:

PERSONAL MASCULINO

BONOS DE ARTURO CALLE : 10
Serie : 005741 al 0005750

PERSONAL FEMENINO

BONOS DE BOGOTA FASHIONS : 20
Serie : 230 a 240
242,243,244,268,269,273,344,345,346


TC RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO
Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar

*El objetivo de mi trabajo es
¡Ganar la guerra!*

25



**JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
General " JOSE DOLORES SOLANO "**

Bogotá, DC, Mayo 28 de 2004

No 4 70 5 /CEMIL-BASEM -IL 049
ASUNTO : Envío bonos dotación personal civil.
AL : Señor Coronel
DIRECTOR ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS
 Gn.

Por medio del presente me permito enviar los bonos para reclamar dotaciones del personal civil de acuerdo a la planilla que se anexa.

De igual forma me permito solicitarle muy respetuosamente, que sea devuelta la planilla con las respectivas firmas por parte del personal que recibe el respectivo bono así:

PERSONAL MASCULINO

BONOS DE ARTURO CALLE : 10
 Serie : 005741 al 0005750

PERSONAL FEMENINO

BONOS DE BOGOTA FASHIONS : 20
 Serie : 230 a 240
 242,243,244,268,269,273,344,345,346


TC RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO
 Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar

*El objetivo de mi trabajo es
 ¡Ganar la guerra!*

Handwritten signature and date: 28-05-04

Handwritten signature and date: 28-05-04



**JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
General " JOSE DOLORES SOLANO"**

Bogotá, DC, Mayo 28 de 2004

No 4701 / CENAL-BASEM -IL 049
ASUNTO : Envío bonos dotación personal civil.

AL : Señor Teniente Coronel
DIRECTOR ESCUELA DE RELACIONES CIVILES Y MILITARES
Gn.

Por medio del presente me permito enviar los bonos para reclamar dotaciones del personal civil de acuerdo a la planilla que se anexa.

De igual forma me permito solicitarle que sea devuelta la planilla con las respectivas firmas por parte del personal que recibe el respectivo bono así:

PERSONAL MASCULINO

BONOS DE ARTURO CALLE : 03 ✓
Serie : 0005751-0005786 y 0005787

PERSONAL FEMENINO

BONOS DE BOGOTA FASHIONS : 06 ✓
Serie Monalisa Ltda : 027 al 032



TC. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO
Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar

*El objetivo de mi trabajo es
¡Ganar la guerra!*


29-MAY-04
(72)



RECIBI
C. G. KISNEJO
2005/05/28

JEFATURA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR
General " JOSE DOLORES SOLANO"

Bogotá, DC, Mayo 28 de 2004

No 4 70 6 /CEMIL-BASEM -IL 049
ASUNTO : Envío bonos dotación personal civil.
AL : Señor Coronel
SUBDIRECTOR CEMIL
Gn.

Por medio del presente me permito enviar los bonos para reclamar dotaciones del personal civil de acuerdo a la planilla que se anexa.

De igual forma me permito solicitarle muy respetuosamente que sea devuelta la planilla con las respectivas firmas por parte del personal que recibe el respectivo bono así:

PERSONAL MASCULINO

BONOS DE ARTURO CALLE : 05
Serie : 0005736 al 0005740

PERSONAL FEMENINO

BONOS DE MONALIZA : 10
Serie : 02 A 010 Y 033


TC. RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO

Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar

*El objetivo de mi trabajo es
¡Ganar la guerra!*

11
Arturo Calle



2004005735

NIT. 2 913.770-9

ORDEN DE ENTREGA Nro. 2004005735

Ciudad y Fecha: Bogotá, D.C., 25 de Mayo de 2004

Señores: BATTALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR

Nit: 830.028.487-6

Factura Nro.: 60328

Contrato Nro.: 343

Negociación Nro.: CO-204

Portador:

Cédula:

EL PORTADOR DE LA PRESENTE ESTA AUTORIZADO PARA RETIRAR:

Cantidad	Código	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	01069113	VESTIDO PAÑO TREVIRA LANA	183,600.00	183,600.00
1	15058529	CAMISA SPORT No. 1	31,600.00	31,600.00
1	15058537	CAMISA SPORT	31,026.00	31,026.00
1	24052962	CHAQUETA TIPO POLO	67,800.00	67,800.00
1	26050382	CORBATA POLITWILL	16,800.00	16,800.00
1	28051910	INTERIORES BOXER	15,500.00	15,500.00
1	30057032	CAMISETA POLO	25,500.00	25,500.00
1	30057033	CAMISETA POLO No.1	24,900.00	24,900.00
1	31061473	PANTALON CAMBAS	49,600.00	49,600.00
1	31062986	PANTALON DRIL	44,900.00	44,900.00
1	33052528	PANTALON JEAN No. 1	34,900.00	34,900.00
1	50051898	CALZADO ANTIDESLIZANTE	66,900.00	66,900.00
1	67055242	CAMISA P.C SOLO FONDO	27,500.00	27,500.00

Son: SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE.

VALOR DE LA ORDEN

620,526.00

De Lunes a Sábado de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. y Domingo de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. en nuestros almacenes de Bogotá D.C., Santiago de Cali, Pereira, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena y Manizales.

ESTA ORDEN DE ENTREGA ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE

FECHA DE VENCIMIENTO: 25 de Junio de 2004


ARTURO CALLE CALLE

Recibi a Conformidad:

C.C.

CARRERA 69 No. 17-19 PBX: 4115055 FAX: 4113434
APARTADO AEREO No. 23225 E.MAIL:acalle@arturocalle.com.co BOGOTA D.C. COLOMBIA S.A.
www.arturocalle.com.co

RADIOGRAMA
OPERACIÓN INMEDIATA

55102 RE)
27
COMUNICACIONES

Bogotá, DC Mayo 26 dei 2004

DE : COBASEM
PARA : DIRECCIÓN DE INTENDENCIA - CEMIL

No 4648 /CEMIL-BASEM-IL-049 X PERMITOME INFORMAR ESA DIRECCIÓN X CUMPLIMIENTO CIRCULAR No 133565/ CEITE -DINTR- SA 074 HR No 134026 CEITE DINTR SA 074 X TRATA ADQUISICIÓN TRES DOTACIONES PERSONAL CIVIL A RAZON \$196.500 C/U X ESTA UNIDAD ENCUENTRASE EN LINEA S.I.I.F X INICIO PROCESO PRECONTRACTUAL X ACUERDO DECRETO 2170 DEL 2002 X UNIDADES CEMIL-ESINF-EAS-ES CAB-ESCEQ-ESINF TOTAL 74.277.000= X CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Nos 311 - 312 - 323 X TC. GALVIS QUINTERO COBASEM.

Teniente Coronel **RONALD GREGORIO GALVIS QUINTERO**
Comandante Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación militar

27 MAY 2004

02

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR**

NUMERO : 344

TIPO DE CONTRATO : COMPRA - VENTA.

CONTRATISTA : CREACIONES MONA LIZA LTDA.

DIRECCIÓN : CRA. 24 No. 11 - 81

TELEFONO / FAX : 3608877 - 3608296

CIUDAD : BOGOTA D.C.

RUBRO : 201 51 14 10 C

OBJETO : ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL DEL CEMIL.

VALOR : \$ 19.453.500,00

PLAZO : 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.

Entre los suscritos a saber: Mayor SAMUEL GARCIA MORENO, mayor de edad, vecino de Bogota, con cedula de ciudadanía No. 79.542.228 expedida en Bogota, quien actúa en su carácter como ordenador del gasto debidamente facultado para celebrar contratos a nombre del MDN-EJERCITO NACIO-BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR conforme a la resolución de delegación No. 000991 de 2003, quien en curso de este documento se denominara el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la empresa **CREACIONES MONA LIZA LTDA**, con número de Nit. 860513828-3 Quien su representante legal es **NEIRA RAMÍREZ ALFREDO DE JESUS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.191.910 de Bogota D.C, según escritura pública No. 0001646 de la notaría 27 de bogota del 20 de Mayo de 1983, inscrita el 04 de Julio de 1983, bajo el número 00135483 del libro 9, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de Compra - Venta, previas las siguientes consideraciones: a) Que para la selección del contratista se efectuó la audiencia publica de adjudicación mediante el acta No. 0613 registrada en el folio No. 23 de fecha 11 de Mayo de 2004.b). Para atender este gasto existe disponibilidad presupuestal y las autorizaciones pertinentes para la asunción del compromiso según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 239 expedido por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo


Samuel Garcia Moreno
OFICIAL DEL EJERCITO
C.M. - 8704927


Milton Morales Velásquez
OFICIAL DEL EJERCITO
C.M. 8919065



CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ / CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR Y CREACIONES MONA LIZA.

Bancaria una GARANTIA UNICA que ampare el riesgo de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de entrega y (6) SEIS meses mas de riesgo de calidad, por el 50% del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. **CLAUSULA QUINTA: PAGO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL: EL CONTRATISTA** se obliga efectuar la publicación en el diario oficial de contratación estatal, entregando una copia al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, y la original a la imprenta nacional. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** se obliga para con el MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR a efectuar la entrega de los bienes objeto de este contrato con el plazo de 30 días calendario. **CLAUSULA SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración igual al plazo de entrega y sesenta (60) días más. **CLAUSULA OCTAVA: CESION:** En atención a las calidades y condiciones que aquí se contratan, el **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, en todo o en parte a persona natural o jurídica, nacional o extranjera. **CLAUSULA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Son causales de caducidad administrativa del presente contrato incurrir por parte del **CONTRATISTA** en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 18 de la ley 80 de 1.993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2º. Y 3º del decreto 1875 de 1.992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1.993 y en los artículos 82 y siguientes de la ley 104 de 1.993. Llegado el caso, la declaración de caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada por el EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ellas, se determinará la cláusula penal pecuniaria y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La providencia se notificará conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha resolución cabe recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el **CONTRATISTA** en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa este contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** No tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación y el **CONTRATISTA** devolverá al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por el y recibidos a satisfacción por el MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones al **CONTRATISTA** si a esto hubiere lugar. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, prestará mérito ejecutivo contra el **CONTRATISTA** y contra las personas o entidades que hayan constituido la respectiva


Samuel García Moreno
OFICIAL DEL EJERCITO
C.M. 8704927
OFICIAL DEL EJERCITO
C.M. 8919065

Servicios para la Educación Militar. C). Que el **CONTRATANTE** ejercerá la supervisión en la elaboración, confección del vestuario dentro de los parámetros exigidos por el Centro de Educación Militar y Batallón de ASEM para el personal de civiles orgánicos de las diferentes unidades del Centro de Educación Militar, ubicadas en el cantón Norte. d). Que el valor de los análisis y ensayos de los materiales que ordene el **CONTRATANTE**, será por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Se obliga al **CONTRATISTA** para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – BATALON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR. A entregar el vestuario del personal civil relacionados en el presente contrato con la debida diligencia y cuidado que requieren y en un plazo no mayor a 30 días, después de haber firmado el acta de inicio con sus respectivas tallas.

CLAUSULA SEGUNDA: SANCIONES POR RETARDO: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas, en virtud del presente contrato así: 1) En el Evento de presentarse retardo en la entrega de conformidad con lo previsto en las cláusulas cuarta y sexta del presente contrato, el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, podrá optar cualquier de las dos alternativas siguientes: 1.1 apremiar al **CONTRATISTA** para la cumplida ejecución del contrato imponiéndole multas, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo equivalente a (\$ 94.320,00) NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado y se reportara a la Cámara de Comercio. 1.2 Con la sola comprobación objetiva del retardo por parte del **CONTRATISTA**, el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, aplicará una multa por cada día de retraso equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor total del contrato y hasta por un plazo de quince (15) días calendario. El contratista acepta de manera expresa e irrevocable que esta (s) sanción (es) sea.

PARAGRAFO: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

CLAUSULA TERCERA: INDEMNIZACION DE PERJUICIOS: Con el fin de indemnizar los perjuicios causados el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, por el hecho de declararse la caducidad del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado.

PARAGRAFO: El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

CLAUSULA CUARTA. GARANTIA UNICA: El **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia

CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ / CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR Y CREACIONES MONA LIZA.

Bancaria una GARANTIA UNICA que ampare el riesgo de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de entrega y (6) SEIS meses mas de riesgo de calidad, por el 50% del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. **CLAUSULA QUINTA: PAGO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL: EL CONTRATISTA** se obliga efectuar la publicación en el diario oficial de contratación estatal, entregando una copia al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, y la original a la imprenta nacional. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** se obliga para con el MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR a efectuar la entrega de los bienes objeto de este contrato con el plazo de 30 días calendario. **CLAUSULA SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración igual al plazo de entrega y sesenta (60) días más. **CLAUSULA OCTAVA: CESION:** En atención a las calidades y condiciones que aquí se contratan, el **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, en todo o en parte a persona natural o jurídica, nacional o extranjera. **CLAUSULA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Son causales de caducidad administrativa del presente contrato incurrir por parte del **CONTRATISTA** en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 18 de la ley 80 de 1.993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2º. Y 3º del decreto 1875 de 1.992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1.993 y en los artículos 82 y siguientes de la ley 104 de 1.993. Llegado el caso, la declaración de caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada por el EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ellas, se determinará la cláusula penal pecuniaria y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La providencia se notificará conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha resolución cabe recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el **CONTRATISTA** en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa este contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** No tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación y el **CONTRATISTA** devolverá al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por el y recibidos a satisfacción por el MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones al **CONTRATISTA** si a esto hubiere lugar. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, prestará mérito ejecutivo contra el **CONTRATISTA** y contra las personas o entidades que hayan constituido la respectiva póliza.

Samuel García Moreno
OFICIAL DEL EJERCITO
C.M. 8704927

OFICIAL DEL EJERCITO
C.M. 8919065




garantía. **CLAUSULA DECIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de su obligaciones por cualquier demora en la entrega de los bienes al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, por medio del presente contrato, o en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o en caso fortuito. EL **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibilidades causas de demora. Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente autenticas que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación: **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL DE CALIDAD.** EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR se reserva la facultad de rechazar los elementos que a su juicio no reúnan las características, especificasen y demás requisitos del material de que trata el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley y a la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS.** Forman parte integral del presente contrato y se anexarán al respectivo expediente los siguientes documentos: a. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, certificación bancaria, Nit o Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía. a). En el evento de que el representante legal tenga limitada su competencia para contratar, frente a la cuantía a comprometer, se debe presentar la autorización de la junta de socios o de quienes hagan sus veces. b). Certificado de disponibilidad presupuestal. c). Póliza de garantía única., d). Comprobante de pago de publicación en el diario oficial de contratación estatal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). El acuerdo de las partes en relacional con el objeto y la contraprestación. b). Elevar a escrito el presente contrato. c). Registro presupuestal. d). Firma del contrato por parte del **CONTRATISTA** y del **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR.** **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.** Para la ejecución de este contrato se requiere el lleno de los siguiente requisitos y formalidades: a. Registro presupuestal b. Aprobación por el **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR** de la garantía única de que trata la cláusula tercera. Cumplidos los anteriores requisitos y formalidades, el **CONTRATISTA** procederá a pagar la publicación en el diario oficial de

CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ / CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR Y CREACIONES MONA LIZA.

contratación estatal, a que haya lugar dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR está exento del pago de estos impuestos y derechos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por los principios previstos en las normas civiles, comerciales y en las consagradas en esta ley que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUJECION A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la ley colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN:** La interpretación que se le de al presente contrato, será a favor del **CONTRATANTE** MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PRECIOS UNITARIOS Y VALORES DE LA OFERTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, mantener los precios unitarios y a cumplir con cada uno de ellos y según la especificación de cada uno de los ítem, de igual forma lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA con respecto al valor total del contrato y teniendo en cuenta que son (33) TREINTA Y TRES dotaciones de acuerdo al siguiente detalle per cápita.

OFERTA DE VENTA				
Cantidad	DESCRIPCION	Vr. Unt.	Iva	Vr. Total
1	CONJUNTO DE CHAQUETA FALDA EN VIA ESPIGA Y BLUSA	140,000.00	22,400.00	162,400.00
1	CONJUNTO DE CHAQUETA SLACK EN VIA ESPIGA Y BLUSA.	145,000.00	23,200.00	168,200.00
1	CONJUNTO DE CHAQUETA SLACK FALDA EN VIA ESPIGA Y BLUSA.	160,000.00	25,600.00	185,600.00
1	ZAPATO EN CUERO.	63,189.64	10,110.36	73,300.00
			TOTAL	589,500.00

CLAUSULA VIGÉSIMA: VALOR DEL CONTRATO, El valor del presente contrato es hasta por la suma de: **DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 19.453.500,00)** que corresponde a los bienes a adquirir. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** declara que los precios unitarios determinados en la cláusula DECIMA NOVENA de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la adquisición de los bienes. Por tanto el MDN – EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni se aplicará fórmula de reajuste. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO:** EI MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR pagará al CONTRATISTA el valor del


 Mayor Morales Velásquez
 OFICIA DEL EJERCITO
 C.M. 89-9065

 Samuel García Moreno
 OFICIAL DEL EJERCITO
 C.M. 8704927


presente contrato se cancelará una vez sean entregados en su totalidad todos los bienes y sujeto a la aprobación del PAC respectivo por la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el **CONTRATANTE** lo efectuará en la cuenta corriente No. 040-18382-4, del Banco de Bogota.

INSTRUCCIONES PARA EL PROVEEDOR: Una vez entregados los elementos de que trata este contrato, el almacenista o quien haga sus veces debe firmarlo si los elementos están de acuerdo con las especificaciones del contrato. Se advierte que el almacenista tiene instrucciones de rechazar los elementos que no se ajusten a la calidad y características del contrato. Guarde cuidadosamente este original, a su presentación, debidamente firmado, se puede reclamar el pago en la tesorería.

El presente contrato se firma a los (15) quince días del mes de Mayo de 2004, en Bogota D.C.



Mayor **SAMUEL GARCIA MORENO**
C.C. 79.542.228 DE Bogotá D.C.
Ordenador de Gasto BASEM.



NEIRA RAMÍREZ ALFREDO DE JESÚS
C.C. No. 19.191.910 de Bogota D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CREACIONES MONALIZA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR

NUMERO : 344 I - 110
TIPO DE CONTRATO : COMPRA - VENTA.
CONTRATISTA : CREACIONES MONA LIZA LTDA.
DIRECCIÓN : CRA. 24 No. 11 - 81
TELEFONO / FAX : 3608877 - 3608296
CIUDAD : BOGOTA D.C.
RUBRO : 201 51 14 18 9
OBJETO : ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL DEL CEMIL.
VALOR : \$ 19.453.500,00
PLAZO : 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.

Entre los suscritos a saber: Mayor SAMUEL GARCIA MORENO, mayor de edad, vecino de Bogotá, con cedula de ciudadanía No. 79.542.228 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter como ordenador del gasto debidamente facultado para celebrar contratos a nombre del MDN-EJERCITO NACIONAL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR conforme a la resolución de delegación No. 000991 de 2003, quien en curso de este documento se denominara el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la empresa **CREACIONES MONA LIZA LTDA**, con número de Nit. 860513828-3 Quien su representante legal es **NEIRA RAMÍREZ ALFREDO DE JESUS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.191.910 de Bogotá D.C, según escritura pública No. 0001646 de la notaria 27 de bogota del 20 de Mayo de 1983, inscrita el 04 de Julio de 1983, bajo el número 00135483 del libro 9, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de Compra - Venta, previas las siguientes consideraciones: a) Que para la selección del contratista se efectuó la audiencia publica de adjudicación mediante el acta No. 0613 registrada en el folio No. 23 de fecha 11 de Mayo de 2004. b). Para atender este gasto existe disponibilidad presupuestal y las autorizaciones pertinentes para la asunción del compromiso según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 239 expedido por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar.

Samuel Garcia Moreno
OFICIAL DEL EJERCITO
C.M. 8704927
OFICIAL DEL EJERCITO
C.M. 8919065

Servicios para la Educación Militar. C). Que el **CONTRATANTE** ejercerá la supervisión en la elaboración, confección del vestuario dentro de los parámetros exigidos por el Centro de Educación Militar y Batallón de ASEM para el personal de civiles orgánicos de las diferentes unidades del Centro de Educación Militar, ubicadas en el cantón Norte. d). Que el valor de los análisis y ensayos de los materiales que ordene el **CONTRATANTE**, será por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA Se obliga al **CONTRATISTA** para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – BATALON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR. A entregar el vestuario del personal civil relacionados en el presente contrato con la debida diligencia y cuidado que requieren y en un plazo no mayor a 30 días, después de haber firmado el acta de inicio con sus respectivas tallas. **CLAUSULA SEGUNDA: SANCIONES POR RETARDO:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato así: 1) En el Evento de presentarse retardo en la entrega de conformidad con lo previsto en las cláusulas cuarta y sexta del presente contrato, el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, podrá optar cualquier de las dos alternativas siguientes: 1.1 apremiar al **CONTRATISTA** para la cumplida ejecución del contrato imponiéndole multas, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo equivalente a (\$ 94.320,00) NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado y se reportara a la Cámara de Comercio. 1.2 Con la sola comprobación objetiva del retardo por parte del **CONTRATISTA**, el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, aplicará una multa por cada día de retraso equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor total del contrato y hasta por un plazo de quince (15) días calendario. El contratista acepta de manera expresa e irrevocable que esta (s) sanción (es) sea.

PARAGRAFO: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **CLAUSULA TERCERA: INDEMNIZACION DE PERJUICIOS:** Con el fin de indemnizar los perjuicios causados el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, por el hecho de declararse la caducidad del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. **PARAGRAFO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **CLAUSULA**

CUARTA. GARANTIA UNICA: El **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia

CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ / CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR Y CREACIONES MONA LIZA.

GARANTIA UNICA que ampare el riesgo de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de entrega y (6) SEIS meses mas de riesgo de calidad, por el 50% del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. **CLAUSULA QUINTA: PAGO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL:** EL CONTRATISTA se obliga

efectuar la publicación en el diario oficial de contratación estatal, entregando una copia al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, y la original a la imprenta nacional. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR a efectuar la entrega de los bienes objeto de este contrato con el plazo de 30 días calendario. **CLAUSULA SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración igual al plazo de entrega y sesenta (60) días más. **CLAUSULA OCTAVA: CESION:** En atención a las calidades y condiciones que aquí se contratan, el **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, en todo o en parte a persona natural o jurídica, nacional o extranjera. **CLAUSULA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Son causales de caducidad administrativa del presente contrato incurrir por parte del **CONTRATISTA** en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 18 de la ley 80 de 1.993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2º. Y 3º del decreto 1875 de 1.992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1.993 y en los artículos 82 y siguientes de la ley 104 de 1.993. Llegado el caso, la declaración de caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada por el EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ellas, se determinará la cláusula penal pecuniaria y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La providencia se notificará conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha resolución cabe recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el **CONTRATISTA** en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo. Ejecutoriada la resolución que decreta la caducidad administrativa este contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** No tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación y el **CONTRATISTA** devolverá al MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por el y recibidos a satisfacción por el MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor se las sanciones por aplicar o las indemnizaciones al **CONTRATISTA** si a esto hubiere lugar. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, prestará mérito ejecutivo contra el **CONTRATISTA** y contra las personas o entidades que hayan constituido la respectiva póliza de garantía. **CLAUSULA**

Samuel García Moreno
OFICIAL DEL EJERCITO
C.M. 870452

OFICIAL DEL EJERCITO
C.M. 8919065

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la entrega de los bienes al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, por medio del presente contrato, o en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o en caso fortuito. EL **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibilidades causas de demora. Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente auténticos que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación: **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL DE CALIDAD.** EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR se reserva la facultad de rechazar los elementos que a su juicio no reúnan las características, especificasen y demás requisitos del material de que trata el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley y a la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS.** Forman parte integral del presente contrato y se anexarán al respectivo expediente los siguientes documentos: a. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, certificación bancaria, Nit o Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía. a). En el evento de que el representante legal tenga limitada su competencia para contratar, frente a la cuantía a comprometer, se debe presentar la autorización de la junta de socios o de quienes hagan sus veces. b). Certificado de disponibilidad presupuestal. c). Póliza de garantía única., d). Comprobante de pago de publicación en el diario oficial de contratación estatal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). El acuerdo de las partes en relación con el objeto y la contraprestación. b). Elevar a escrito el presente contrato. c). Registro presupuestal. d). Firma del contrato por parte del **CONTRATISTA** y del **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR.** **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.** Para la ejecución de este contrato se requiere el lleno de los siguientes requisitos y formalidades: a. Registro presupuestal b. Aprobación por el **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR** de la garantía única de que trata la cláusula tercera. Cumplidos los anteriores requisitos y formalidades, el **CONTRATISTA** procederá a pagar la publicación en el diario oficial de

CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ / CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR Y CREACIONES MONA LIZA.

contratación estatal, a que haya lugar dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR está exento del pago de estos impuestos y derechos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por los principios previstos en las normas civiles, comerciales y en las consagradas en esta ley que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUJECION A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la ley colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN:** La interpretación que se le de al presente contrato, será a favor del **CONTRATANTE** MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PRECIOS UNITARIOS Y VALORES DE LA OFERTA:** EL **CONTRATISTA** se obliga para con el MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, mantener los precios unitarios y a cumplir con cada uno de ellos y según la especificación de cada uno de los item, de igual forma lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA con respecto al valor total del contrato, y teniendo en cuenta que son (33) TREINTA Y TRES dotaciones de acuerdo al siguiente detalle per cápita,

OFERTA DE VENTA				
Cantidad	DESCRIPCION	Vr. Unt.	Iva	Vr. Total
1	CONJUNTO DE CHAQUETA FALDA EN VIA ESPIGA Y BLUSA	140,000.00	22,400.00	162,400.00
1	CONJUNTO DE CHAQUETA SLACK EN VIA ESPIGA Y BLUSA.	145,000.00	23,200.00	168,200.00
1	CONJUNTO DE CHAQUETA SLACK FALDA EN VIA ESPIGA Y BLUSA.	160,000.00	25,600.00	185,600.00
1	ZAPATO EN CUERO.	63,189.64	10,110.36	73,300.00
			TOTAL	589,500.00

CLAUSULA VIGÉSIMA: VALOR DEL CONTRATO, El valor del presente contrato es hasta por la suma de: **DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 19.453.500,00)** que corresponde a los bienes a adquirir. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** declara que los precios unitarios determinados en la cláusula DECIMA NOVENA de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la adquisición de los bienes. Por tanto el MDN - EJERCITO NACIONAL -BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni se aplicará fórmula de reajuste. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO:** El MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR pagará al **CONTRATISTA** el valor del

Leonor Myron Morales Velásquez
 OFICIAL DEL EJERCITO
 C.M. 8919065
 MIEN-13A

Samuel García Moreno
 OFICIAL DEL EJERCITO
 C.M. 8704927

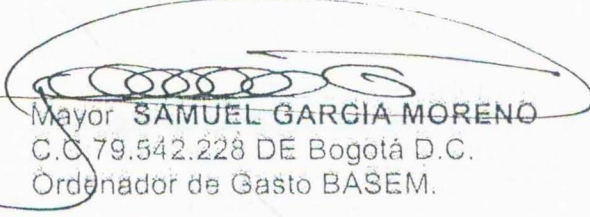
28

CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ / CELEBRADO
ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE
SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR Y CREACIONES MONALIZA.

presente contrato se cancelará una vez sean entregados en su totalidad todos los bienes y sujeto a la aprobación del PAC respectivo por la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el **CONTRATANTE** lo efectuará en la cuenta corriente No. 040-18382-4, del Banco de Bogota.

INSTRUCCIONES PARA EL PROVEEDOR: Una vez entregados los elementos de que trata este contrato, el almacenista o quien haga sus veces debe firmarlo si los elementos están de acuerdo con las especificaciones del contrato. Se advierte que el almacenista tiene instrucciones de rechazar los elementos que no se ajusten a la calidad y características del contrato. Guarde cuidadosamente este original, a su presentación, debidamente firmado, se puede reclamar el pago en la tesorería.

El presente contrato se firma a los (15) quince días del mes de Mayo de 2004, en Bogota D.C.



Mayor **SAMUEL GARCIA MORENO**
C.C. 79.542.228 DE Bogotá D.C.
Ordenador de Gasto BASEM.



NEIRA RAMÍREZ ALFREDO DE JESUS
C.C. No. 19.191.910 de Bogota D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CRÉACIONES MONALIZA

Banco Ganadero S.I.E.T.E.+	Fichero	Fecha	Hora	Página
o: Fichero de Devoluciones	151675S6.DVA	04/08/04	05:52 p.m.	1

cia: DVA 29/05/04

Original: 151675R2.PAG

Devol: Archivo procesado correctamente

Ordenante

03-000000830028487-6-02 Nombre: BASER 15 - GASTOS GENERALES

Cta. 0013-0310-45-0100027560

le Proceso: 27/05/04

a proveedores emitidos

Código: 03-000000830076390-5

Nombre: BOGOTA FASHION E.U.

rma Pago: Abono en Cuenta

C.C.C.: 0007-18605523788

Tipo Cuenta: Cuenta de Ahorro

Importe: 19836742 Pesos

Referencia: 5R2000000000001

Dirección: CARRERA 24 N. 11-42

Pais: COLOMBIA

Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA D. C.

Teléfono: 2470381 - 2379324

Zona: 1

Estrato:

Conceptos: EGRESO 376 FACTURA NO. BF1 1522 FICHERO
F280504-H202922-S0999-CAB.CTA-TCA

Motivo:

° Total de órdenes:	1	Importe Total:	0.00 (Pesos)
---------------------	---	----------------	--------------

AÑO FISCAL: 2004. VIGENCIA: VIGENCIA ACTUAL

Con base en el Compromiso No. 279 de fecha 2004/05/17, se hizo el registro de la siguiente Obligación
 Tipo de documento soporte FACTURA No. 1522 de fecha: 2004/05/18

afectando los Rubros:

Tipo de gasto	Asignacion Interna	Cla / Prog	Subc / Subp	Obj / Proy	Ord / SubPr	Subord	Rec	C / S	Uso de Inversion	Catalogo Gral Cuentas	Concepto	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual
A	R4AL	2	0	1	51	14	10	C		511190090	DOTACION CIVIL	22,990,500.00	0.00	22,990,500.00
Total :												22,990,500.00	0.00	22,990,500.00

Para ser cancelado a: BOGOTA FASHION EU identificado con N I T No. 8300763905 con fecha limite de pago: 2004/05/25

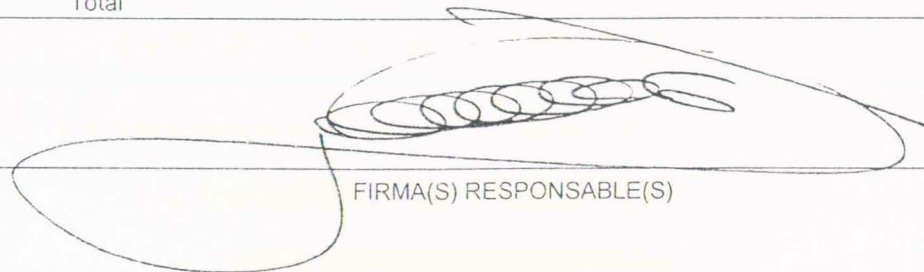
Endosado a: PAGADURIA BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR BASEM identificado con N I T No. 8300284876

En la cuenta Corriente No. 310027560 de la entidad financiera: BANCO GANADERO

OBJETO: BASEM/UNIDADES/ ADQUISICION DE BIENES, VESTUARIO DEL PERSONAL FEMENINO DE LAS UNIDADES DEL CEMIL, UBICADAS EN EL CANTON NORTE.

Con las siguientes deducciones:

Codigo OAT	Descripción	Tipo Documento	Número Documento	Nombre Beneficiario	Valor
2600001056	RETECOMPRAS PPTO GASTOS GENERALES CSF DTN	N I T	8001972684	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	693,379.00
2600001088	RETEIVA PRESUPUESTO GASTOS GENERALES CSF DTN	N I T	8001972684	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,378,327.00
2600001146	RETENCION ICA X CONSIG PPTO GASTOS GNRALES CSF DTN	N I T	8999990619	SECRETARA DE HACIENDA PUBLICA	82,052.00
Total					3,153,758.00


 FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

29



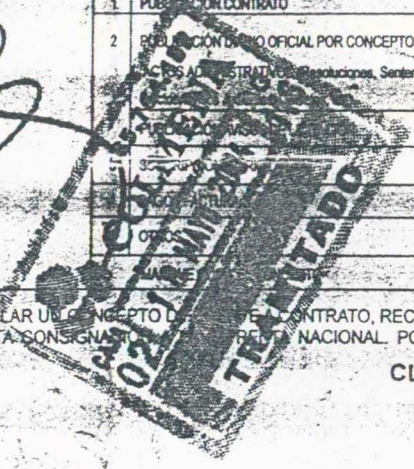
COMPROBANTE DE RECAUDO
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
 NIT. 830.001.113-1

0078806

18/05/2004

LABEL	CIUDAD	BOGOTÁ, D.C.	FECHA	18/05/2004	CODIGO CONVENIO	10018		
	NOMBRE DE LA CUENTA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA							
ENTIDAD CONTRATANTE <i>Go. de la Alcaldía Mayor de Soledad para la Ed. H. In</i>					REFERENCIA (NIT. Entidad Contratante)			
ENTIDAD OBLIGADA AL PAGO <i>Bogotá Inmuebles E.U</i>			TELÉFONO	C.C. O NIT CONTRATISTA				
CODI CONCEPTO PUBLICACIÓN			No. DOCUMENTO	VR CONTRATO	EFFECTIVO	\$ 289.000		
1 PUBLICACION CONTRATO								
2 PUBLICACION OFICIO OFICIAL POR CONCEPTO DE: ACTOS ADMINISTRATIVOS, Resoluciones, Sentencias,								
3 PROMOCIONES								
4 OFICIOS								
5 MANEJO								
ESPACIO SELLO ENTIDAD FINANCIERA					Nota: El comprobante de consignación no es válido si el banco no está en la obligación de devolverlo para tal fin.			

[Handwritten signature]



INSTRUCCIONES: SI VA A CANCELAR UN CONCEPTO DE UN CONTRATO, RECUERDE LA ENTIDAD CONTRATANTE ES LA MISMA ENTIDAD OBLIGADA AL PAGO Y A SU VEZ DEBE ENVIAR VIA FAX COPIA DE ESTA CONSIGNACIÓN A LA IMPRENTA NACIONAL. POR CADA CONTRATO Y/O POR CADA CONCEPTO DEBE UTILIZAR TANTOS FORMATOS COMO SEAN NECESARIOS.

CLIENTE

[Handwritten notes]

28

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR

APROBACIÓN DE GARANTIA UNICA CONTRATO DE COMPRA - VENTA

No. 4548 /CENIL-BASEM-IL-036

CONTRATO No. 342 /

CELEBRANDO ENTRE EL EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR Y LA FIRMA BOGOTÁ FASHION E.U.

GARANTIA UNICA No. 041403523

AMPARO ASEGURADO

CUMPLIMIENTO \$ 2.299.050.00
CALIDAD DE ELEMENTOS \$ 11.495.250.00

EXPEDIDA POR COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VIGENCIA

CUMPLIMIENTO DESDE 17/05/2004 HASTA 17/02/2005
CALIDAD DE ELEMENTOS DESDE 17/05/2004 HASTA 17/05/2005

Por encontrarse expedida conforme al Contrato de Compra - Venta No. 342, se aprueba la garantía única No. 041403523, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 19, artículo 30 numeral 12 y artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16,17 y 18 del decreto 679 de 1.994.

Para constancia se firma a presente en Bogota D.C, a los 18 días del mes de Mayo de 2004.


MY. GARCIA MORENO SAMUEL
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de A.S.E.M.

Ramo: 5 Poliza: 041403523 Documento: 0 Autoriza:

Ubicada en: BOGOTA Hora Desde: : Hora Hasta: : Fecha Exp: 17-05-2004
 Oficina: SUC CHAPINERO (14) Fecha Inicio: 17-05-2004 Fecha Termino: 17-05-2005
 Asegurado o beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUC Nit: 0
 Tomador: BOGOTA FASHION E.U. Nit: 8300763905
 Asegurado: BOGOTA FASHION E.U./ Nit: 8300763905
 Emision: CRA.24 NO.11-42 Tel: 2470381

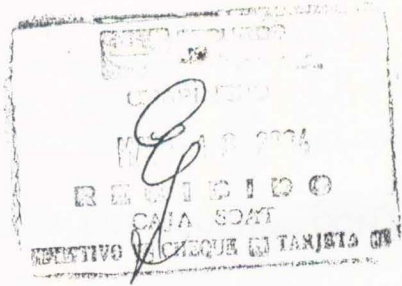
Objeto del Seguro: Con sujecion a las condiciones generales de la poliza que se anexas, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, SegurEstado S.A. garantiza: CUMPLIMIENTO GENERAL, Y LA CALIDAD, SEGUN CONTRATO NO.342, PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL DEL CENIL.

Amparos	Vigencia		Valor Asegurado	Valor Prima
	Inicial	Final		
CUMPLIMIENTO	17/05/2004	17/02/2005	2,299,050.00\$	20,000\$
CALIDAD DE ELEMENTOS	17/05/2004	17/05/2005	11,495,250.00\$	80,467\$
Totales:			13,794,300.00\$	100,467\$

Primas: 100,467\$ Gastos: 5,000\$ I.V.A.: 16,875\$ TOTAL: 122,342\$

Intermediarios: Clase: Clave: Partic.:
 B. BARRETO Y CIA LTDA AGENTE 978034 100

Observaciones:
 A: LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD SE AJUSTARA POR UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA FINAL.



Como expresamente convenido que las obligaciones de SegurEstado se refieren unicamente al objeto de la(s) garantia(s) que especifican en este cuadro.
 En la presente poliza se le incluye el anexo sobre Responsabilidad Fiscal.

Para efectos de notificaciones la direccion de Seguros Del Estado S.A. es CALLE 55 # 6-40

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 SUCURSAL CHAPINERO
 Depto. de Fianzas

ASEGURADO/BENEFICIARIO TOMADOR/AFTANZADO

U2794392

924

AMPAROS

EL ESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRANTE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA ARTÍCULO DE LA PRESENTE POLIZA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN.

1 AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PARA LA ADJUDICACION DE UNA LICITACION O CONCURSO CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS, Y ESPECIALMENTE, LA DE CUMPLIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACION, EN LOS TERMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACION.

2 AMPARO DE ANTICIPO

EL AMPARO DE ANTICIPO CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL USO O DISPOSICION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BINES QUE SE LE HAYAN ANTICIPADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

3 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DEL CUMPLIMIENTO CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA LOS JUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES MANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO. ESTE AMPARO COMPRENDE LAS MULTAS Y EL VALOR DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAGA EFECTIVA.

4 AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA, RELACIONADOS CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

5 AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL DETERIORO QUE SUFRA LA OBRA, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDA EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

6 AMPARO DE LA CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

EL AMPARO DE LA CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS MINIMOS FIJADOS EN EL CONTRATO DEL BIEN O DEL SERVICIO CONTRATADO.

7 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

EL AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE O INSTALE EL CONTRATISTA.

8 AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

EL AMPARO DEL PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LAS ENTIDADES

1.9 OTROS AMPAROS

ESTA POLIZA OTORGARA A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES LOS OTROS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LA CARATULA O EN LOS ANEXOS DE LA PRESENTE POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.

2.2 LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SALVO QUE EN DESARROLLO DE LA CONDICION 1.9 ANTERIOR, SE OTORQUE UN AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS TERMINOS QUE EN ESTE SE PACTEN.

2.3 LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO CONVENIO EXPRESO QUE CONSTE EN EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION DE ESTA POLIZA.

PARAGRAFO. EN LA HIPOTESIS PREVISTA EN EL NUMERAL 2.1 ANTERIOR, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TIENE LA OBLIGACION DE PRORROGAR EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O MODIFICAR LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES TENIENDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ORIGINARON LA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

3. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgadas por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos, la vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

4. SINIESTRO

Se entiende causado el siniestro:

4.1 Con el acta administrativo que declare la realización del riesgo que ampara esta póliza, por causas imputables al contratista.

4.2 En el caso de incumplimiento del contrato con el acto administrativo que declare la caducidad del contrato, por causas imputables al contratista.

4.3 En los casos de multas y cláusulas penal con el acto administrativo que imponga al contratista las multas o cláusulas penal estipuladas en el contrato.

5 PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro así:

5.1 Para el caso del numeral 4.1 anterior, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado.

5.2 para el caso previsto en el numeral 4.2 de la condición anterior, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación final del contrato.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 4.3 de la condición anterior, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que declare la ocurrencia del siniestro.

Paragrafo. No obstante SEGURESTADO, podrá optar por el cumplir su prestación continuando la ejecución del contrato, si en ello consciente la entidad estatal contratante.

PRIMA ASEGURADA

responsabilidad de SEGURESTADO, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, de la suma asegurada indicada en la presente póliza o sus anexos.

VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

SEGURESTADO tiene derecho a ejercer la vigilancia del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante le prestará la colaboración necesaria en los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, la entidad estatal contratante podrá ampliar o limitar esta facultad a SEGURESTADO.

La entidad estatal contratante se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

SUBROGACION

En virtud del pago de la indemnización SEGURESTADO se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista.

COMPENSACION

En caso de que la entidad estatal contratante en el momento de ocurrir el siniestro fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se compensaran las obligaciones en la cuantía a que haya lugar, siempre y cuando la compensación no ponga a las leyes vigentes.

RESERVA DEL CONTRATO

En caso de que por el incumplimiento del contratista SEGURESTADO resolviera continuar con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de SEGURESTADO.

En caso de que al evento SEGURESTADO presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante deberá notificar a SEGURESTADO los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro.

SEGURESTADO tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

CERTIFICADO DE MODIFICACION

En los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las condiciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, SEGURESTADO podrá expedir un certificado de modificación del seguro.

PRESCRIPCION

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio y del contrato de seguro.

DOMICILIO

En perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija la sede en Bogotá E. C. República de Colombia.

El Comodante o Afianzado del seguro se obliga para la Compañía a mantener actualizada, por lo menos una vez al año, la información suministrada en el formulario de clientes vinculados con la Compañía, conforme a lo dispuesto en la circular 005 de 1998 de la Superintendencia Bancaria.



BOGOTA FASHION E.U.

DISEÑOS EXCLUSIVOS
VENTAS POR MAYOR Y DETAL
NIT. 830.076.390-5 - Régimen Común

FACTURA DE VENTA

Nº BF1 1522

Fecha: Bogotá, D.C. Mayo 18/2004.

Señor: Batallón de Apoyo de Servicios Perula Educación & Militar.

IMPRESO POR MAKALIT. IVAN FERNANDO CARREÑO DUQUE NIT.80.413.595-4 TEL.4811921

CANT.	REF.	DETALLE	V.UNIT.	V.TOTAL
39	Bonos.	Dotacion de los funcionarios asi:		
		2 conjuntos de 3 pizzas.	137.931	}
		1 conjunto de 2 pizzas	137.931	
		2 Blusas s/ta fondo	27.586	
		1 Blusa Estampada	39.224.	
			SUB-TOTAL	
			IVA	3'171.103=

Resolución DIAN No. 300000215186
Fecha: 2002/11/29 del BF1 901 al BF1 10000
Habilitada

TOTAL \$ 22'990.500=

Carrera 24 No. 11-42 Ricaurte Tels.: 247 0381 - 237 9431
Bogotá, D.C.

(94)

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO No.

279

FECHA:

2004/05/17

AÑO FISCAL:

2004

VIGENCIA: VIGENCIA ACTUAL

Estado: Activo

Con base en el CDP No. 238 de fecha: 2004/05/14, se hizo el Registro del siguiente Compromiso.

Tipo de documento soporte:

CONTRATO COMPRAVENTA CON FORMALIDADES PLENAS No. 342 de Número de cédula del Ordenador del Gasto:

79542228

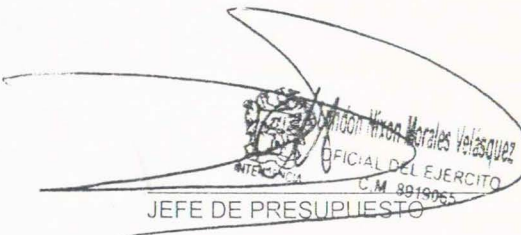
Afectando los Rubros:

RUBRO PRESUPUESTAL										Valor		
Tipo de Gasto	Asign Interna	Cta / Prog	SubC / SubP	ObjG / Proy	Ord / SubPry	SubOrd	Rec	C / S	Concepto	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual
A	R4AL	2	0	1	51	14	10	C	DOTACIÓN CIVIL	22,990,500.00	0.00	22,990,500.00
Total Compromiso No. 279										22,990,500.00	0.00	22,990,500.00

para ser cancelado a: BOGOTA FASHION EU identificado con N I T No. 8300763905 con el siguiente Plan de Pagos ajustado al PAC Aprobado

Fecha	Nivel de Agrupación	Valor
2004/05/25	A0022C GASTOS GENERALES CSF	22,990,500.00
Total		22,990,500.00

Objeto: BASEM/UNIDADES/ ADQUISICION DE BIENES, VESTUARIO DEL PERSONAL FEMENINO DE LAS UNIDADES DEL CEMIL, UBICADAS EN EL CANTON NORTE.


 WILSON WILSON MORALES VELASQUEZ
 OFICIAL DEL EJERCITO
 C.M. 8919065
 JEFE DE PRESUPUESTO

22 

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 238

FECHA: 2004/05/14

Unidad Ejecutora: 150103-R4A

Nombre: MINDEFENSA - EJERCITO

Licitación o Concurso: NO

Año Fiscal: 2004

CLASE CDP: GASTO

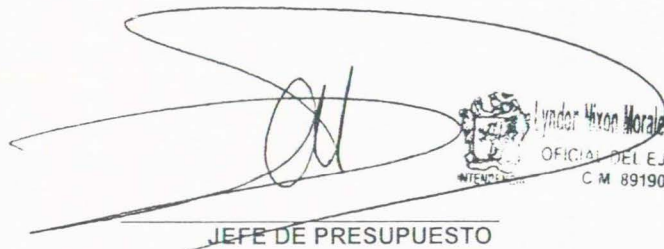

ESTADO: ACTIVO

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES):

RUBRO PRESUPUESTAL										Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual
Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	SubO	Rec	C/S	Concepto			
A	R4AL	2	0	1			10	C	ADQUISICION DE BIENES	23,580,000.00	-589,500.00	22,990,500.00
Total CDP No. 238										23,580,000.00	-589,500.00	22,990,500.00

ASEM/UNIDADES/ ADQUISICION DE BIENES, VESTUARIO DEL PERSONAL FEMENINO DE LAS UNIDADES DEL CEMIL, UBICADAS EN EL CANTON NORTE.



Lyndor Hixon Morales Velásquez
 OFICIAL DEL EJERCITO
 C.M. 8919065
JEFE DE PRESUPUESTO

E=185
S=320

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR**

NUMERO : 342 

TIPO DE CONTRATO : COMPRA – VENTA.

CONTRATISTA : **BOGOTA FASHION E.U.**

DIRECCIÓN : CRA. 24 No. 11 - 42

TELEFONO / FAX : 2470381 / 2379324

CIUDAD : BOGOTA D.C.

RUBRO : 201 51 14 10 C


OBJETO : ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL DEL CEMIL.

VALOR : \$ 22.990.500,00

PLAZO : 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.

Entre los suscritos a saber: Mayor SAMUEL GARCIA MORENO, mayor de edad, vecino de Bogota, con cedula de ciudadanía No. 79.542.228 expedida en Bogota, quien actúa en su carácter como ordenador del gasto debidamente facultado para celebrar contratos a nombre del **MDN-EJERCITO NACIO- BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR** conforme a la resolución de delegación No. ⁰⁰⁰⁹⁹⁰¹ de 2003, quien en curso de este documento se denominara el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la empresa **BOGOTA FASHION E.U.**, con número de Nit. 8300763905. Quien su representante legal es ROLDAN ROMERO GUILLERMO identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.129.151 de Guateque (Boyaca), según documento privado del 27 de Julio de 2000, inscrita el 28 de Agosto de 2000 bajo el número 00742439 del libro 9, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de Compra – Venta, previas las siguientes consideraciones: a) Que para la selección del contratista se efectuó la audiencia publica de adjudicación mediante el acta No. 0613 registrada en el folio No. 23 de fecha 11 de Mayo de 2004. b). Para atender este gasto existe disponibilidad presupuestal y las autorizaciones pertinentes para la asunción del compromiso según consta en

Copy 228
RDP # 2799


Samuel Garcia Moreno
OFICIAL DEL EJERCITO
C.M. 8704927
18

CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 342 / CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR Y BOGOTA FASHION.

el certificado de Disponibilidad presupuestal No. **238** expedido por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo de Servicios para la Educación Militar. C). Que el **CONTRATANTE** ejercerá la supervisión en la elaboración, confección del vestuario de acuerdo a los parámetros establecidos por el Batallón de ASEM y el CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR para el personal de civiles orgánicos de las diferentes unidades del Centro de Educación Militar, ubicadas en el cantón Norte. d). Que el valor de los análisis y ensayos de los materiales que ordene el **CONTRATANTE**, será por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Se obliga al **CONTRATISTA** para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – BATALON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR. A entregar el vestuario del personal civil relacionados en el presente contrato con la debida diligencia y cuidado que requieren y en un plazo no mayor a 30 días. **CLAUSULA SEGUNDA: SANCIONES POR RETARDO:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato así: 1) En el Evento de presentarse retardo en la entrega de conformidad con lo previsto en las cláusulas cuarta y sexta del presente contrato, el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, podrá optar cualquier de las dos alternativas siguientes: 1.1 apremiar al **CONTRATISTA** para la cumplida ejecución del contrato imponiéndole multas, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo equivalente a (\$ 117.900,00) CIENTO DIEZ Y ISIEETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado y se reportara a la Cámara de Comercio. 1.2 Con la sola comprobación objetiva del retardo por parte del **CONTRATISTA**, el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, aplicará una multa por cada día de retraso equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor total del contrato y hasta por un plazo de quince (15) días calendario. El contratista acepta de manera expresa e irrevocable que esta (s) sanción (es) sea ejecutoriada. **PARAGRAFO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **CLAUSULA TERCERA: INDEMNIZACION DE PERJUICIOS:** Con el fin de indemnizar los perjuicios causados el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, por el hecho de declararse la caducidad del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. **PARAGRAFO:** El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **CLAUSULA CUARTA. GARANTIA UNICA:** El **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato se

CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3427 CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR Y BOGOTA FASHION.

obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria una GARANTIA UNICA que ampare el riesgo de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de entrega y (6) seis meses mas de riesgo de calidad, por el 50% del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. **CLAUSULA QUINTA: PAGO DE PUBLICACIÓN EN EL**

DIARIO OFICIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL: EL CONTRATISTA se obliga efectuar la publicación en el diario oficial de contratación estatal, entregando una copia al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, y la original a la imprenta nacional. **CLAUSULA**

SEXTA: PLAZO DE ENTREGA: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR a efectuar la entrega de los bienes objeto de este contrato con el plazo de 30 días calendario. **CLAUSULA SEPTIMA: DURACION DEL**

CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración igual al plazo de entrega y sesenta (60) días más. **CLAUSULA OCTAVA: CESION:** En atención a las

calidades y condiciones que aquí se contratan, el **CONTRTISTA** no podrá ceder el presente contrato, en todo o en parte a persona natural o jurídica, nacional o extranjera. **CLAUSULA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Son causales

de caducidad administrativa del presente contrato incurrir por parte del **CONTRATISTA** en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 18 de la ley 80 de 1.993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2º. Y 3º del decreto 1875 de 1.992,

en el artículo 25 de la ley 40 de 1.993 y en los artículos 82 y siguientes de la ley 104 de 1.993. Llegado el caso, la declaración de caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada por el EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ellas, se determinará la cláusula penal pecuniaria y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La providencia se notificará conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha resolución cabe recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el **CONTRATISTA** en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo. Ejecutoriada la resolución que decreta la caducidad administrativa este contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** No tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación y el **CONTRATISTA** devolverá al MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por el y recibidos a satisfacción por el MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor se las sanciones por aplicar o las indemnizaciones al **CONTRATISTA** si a esto hubiere lugar. La resolución que


Samuel Garcia Moya
OFICIAL DEL EJÉRC
C.M. 870497

CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1342 / CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR Y BOGOTA FASHION.

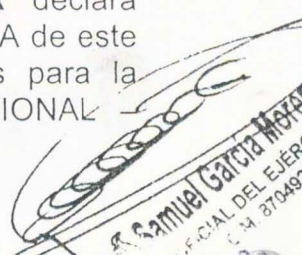
declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, prestará mérito ejecutivo contra el **CONTRATISTA** y contra las personas o entidades que hayan constituido la respectiva póliza de garantía. **CLAUSULA DECIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de su obligaciones por cualquier demora en la entrega de los bienes al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, por medio del presente contrato, o en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o en caso fortuito. EL **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibilidades causas de demora. Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente auténticas que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación: **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL DE CALIDAD.** EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR se reserva la facultad de rechazar los elementos que a su juicio no reúnan las características, especificasen y demás requisitos del material de que trata el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley y a la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS.** Forman parte integral del presente contrato y se anexarán al respectivo expediente los siguientes documentos: a. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, certificación bancaria, Nit o Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía. a). En el evento de que el representante legal tenga limitada su competencia para contratar, frente a la cuantía a comprometer, se debe presentar la autorización de la junta de socios o de quienes hagan sus veces. b). Certificado de disponibilidad presupuestal. c). Póliza de garantía única., d). Comprobante de pago de publicación en el diario oficial de contratación estatal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). El acuerdo de las partes en relacional con el objeto y la contraprestación. b). Elevar a escrito el presente contrato. c). Registro presupuestal. d). Firma del contrato por parte del **CONTRATISTA** y del **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR.** **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.** Para la ejecución de este contrato se requiere el lleno de los siguiente requisitos y formalidades: a. Registro presupuestal b. Aprobación por el

CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3424/ CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR Y BOGOTA FASHION.

EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR de la garantía única de que trata la cláusula tercera. Cumplidos los anteriores requisitos y formalidades, el **CONTRATISTA** procederá a pagar la publicación en el diario oficial de contratación estatal, a que haya lugar dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR está exento del pago de estos impuestos y derechos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por los principios previstos en las normas civiles, comerciales y en las consagradas en esta ley que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUJECION A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la ley colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN:** La interpretación que se le de al presente contrato, será a favor del **CONTRATANTE** MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PRECIOS UNITARIOS Y VALORES DE LA OFERTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, mantener los precios unitarios y a cumplir con cada uno de ellos y según la especificación de cada uno de los ítem, de igual forma lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA con respecto al valor total del contrato y teniendo en cuenta que son (39) TREINTA Y NUEVE dotaciones de acuerdo al siguiente detalle per cápita.

OFERTA DE VENTA				
Cantidad	DESCRIPCION	Vr. Unt.	Iva	Vr. Total
2	CONJUNTO 3 PIEZAS CHAQUETA, FALDA Y PANTALON	137,931.00	22,069.00	320,000.00
1	CONJUNTO 2 PIEZAS CHAQUETA, FALDA Y PANTALON	137,931.00	22,069.00	160,000.00
2	BLUSAS SOLO FONDO	27,586.00	4,414.00	64,000.00
1	BLUSA ESTAMPADA	39,224.00	6,276.00	45,500.00
TOTAL				589,500.00

CLAUSULA VIGÉSIMA: VALOR DEL CONTRATO, El valor del presente contrato es hasta por la suma de: **VEINTI DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22.990.500.00)** que corresponde a los bienes a adquirir. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** declara que los precios unitarios determinados en la cláusula DECIMA NOVENA de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la adquisición de los bienes. Por tanto el MDN – EJERCITO NACIONAL

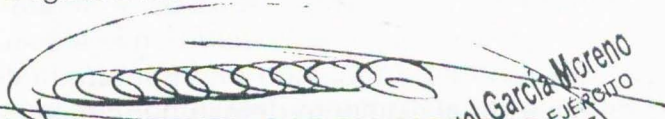

Samuel Garcia Morán
OFICIAL DEL EJERCITO
C.M. 3704927

CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3427 CANCELADO
ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS
PARA LA EDUCACIÓN MILITAR Y BOGOTA FASHION.

BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni se aplicará fórmula de reajuste. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO;** El MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato se cancelará una vez sean entregados en su totalidad todos los bienes y sujeto a la aprobación del PAC respectivo por la Dirección del Tesoro Nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago a que se obliga el **CONTRATANTE** lo efectuará en la cuenta de ahorros No. 186-055237-88, del Banco Bancolombia.

INSTRUCCIONES PARA EL PROVEEDOR: Una vez entregados los elementos de que trata este contrato, el almacenista o quien haga sus veces debe firmarlo si los elementos están de acuerdo con las especificaciones del contrato. Se advierte que el almacenista tiene instrucciones de rechazar los elementos que no se ajusten a la calidad y características del contrato. Guarde cuidadosamente este original, a su presentación, debidamente firmado, se puede reclamar el pago en la tesorería.

El presente contrato se firma a los (14) catorce días del mes de Mayo de 2004, en Bogota D.C.


Mayor **SAMUEL GARCIA MORENO**
C.C.79.542.228 DE Bogota D.C. EJERCITO
Ordenador de Gasto BASEM
C.M. 8704927


ROLDAN ROMERO GUILLERMO C.C.
No. 4.129.151 de Guateque (Boyaca)
REPRESENTANTE LEGAL
COLOMBIA FASHION

EGRESO DE FONDOS

MDN	CIUDAD: BOGOTA D.C.	No. 376
ERIO DE DEFENSA NACIONAL	UNIDAD: BASEM	ORIGEN
	TESORERIA: BATALLON DE A.S.E.M.	FECHA 18-May-04

ADON: BOGOTA FASHION E U	NIT. O C.C. 830076390-5
BAN COLOMBIA	CUENTA No 1860552378-8 <i>MT</i>

DESCRIPCION	VALOR
GASTOS GENERALES	
ESUPUESTAL 2 0 1 5 1 4 1 0 C DOTACION CIVIL	
NTA	
o 238 FECHA 14-May-04	\$19,819,397.00
o 342 FECHA 15-May-04	
o 279 FECHA 17-May-04	
o 1522 FECHA 18-May-04	
o 185 FECHA 19-May-04	
SUBTOTAL \$19,819,397.00	
CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MES DE MAYO	MAS IVA 16% \$3,171,103.00
	TOTAL \$22,990,500.00
ENTE POR COMPRAS	3.5% \$693,379.00
A. COD. 1810 FABRICACION DE PRENDAS SDE VESTIR ,EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	4.14% \$82,052.00 <i>OK</i>
	RETEIVA <input checked="" type="checkbox"/> \$2,378,327.00
E(S) No (s)	CTA. No 310027560
GANADERO	VALOR NETO \$19,836,742.00
OTRAS) DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MLCTE	

PARA USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER
1002004	22,990,500.00	
60		693,379.00
701001		82,052.00
625001		2,378,327.00
005004013		19,836,742.00

PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO - TESORERIA

OBLIGACION	VALOR
COMPROMISO	311
SELECCIÓN	279
ORDEN DE PAGO	113
FECHAS	1067887
O.A.T.	25-05-2004

 MY. GARCIA MORENO SAMUEL ORDENADOR DEL GASTO	 E5 ESPERANZA NINO MARTINEZ JEFE SECCION CONTABILIDAD	 SP MARTHA HUERTAS SOLANO JEFE TESORERIA
---	--	--

RECIBE BOGOTA FASHION E U
C.C. O NIT. 830076390-5

157675R2.
157675P8

OK

Banco Ganadero S.I.E.T.E.+	Fichero	Fecha	Hora	Página
Estado: Fichero de Devoluciones	151675R9.DVA	04/08/04	05:51 p.m.	1

Referencia: DVA 28/05/04
 Fichero Original: 151675P9.PAG

Devol: Archivo procesado correctamente

Ordenante

Código: 03-000000830028487-6-02 Nombre: BASER 15 - GASTOS GENERALES Cta. 0013-0310-45-0100027560

Fecha de Proceso: 26/05/04

Ordenes a proveedores emitidos

Código: 03-000000860513828-3

Nombre: CREACIONES MONA LIZA LTDA.

Forma Pago: Abono en Cuenta

C.C.C.: 0001-040183824

Tipo Cuenta: Cuenta Corriente

Importe: 16784680 Pesos

Referencia: 5P9000000000001

Dirección: CARRERA 24 N. 11-81

Pais: COLOMBIA

Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA D. C.

Teléfono: 3608877 - 3607210

Zona:

Estrato:

Conceptos: CANCELACION EGRESO 375 FACTURA AF73423
 F270504-H203601-S0999-CAB.CTA-TCA

Motivo:

Nº Total de órdenes:	1	Importe Total:	0.00 (Pesos)
----------------------	---	----------------	--------------

AÑO FISCAL: 2004. VIGENCIA: VIGENCIA ACTUAL

Con base en el Compromiso No. 287 de fecha 2004/05/18, se hizo el registro de la siguiente Obligación
 Tipo de documento soporte FACTURA No. AF 073423 de fecha: 2004/05/20

afectando los Rubros:

Tipo de gasto	Asignacion Interna	Cta / Prog	Subc/ Subp	Obj / Proy	Ord / SubPr	Subord	Rec	C / S	Uso de Inversion	Catalogo Gral Cuentas	Concepto	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual
A	R4AL	2	0	1	51	14	10	C		511190090	DOTACION CIVIL	1.00	0.00	1.00
Total:												1.00	0.00	1.00

Para ser cancelado a: CREACIONES MONA LIZA LTDA identificado con N I T No. 8605138283 con fecha limite de pago: 2004/05/25

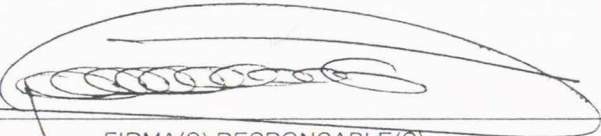
Endosado a: PAGADURIA BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR BASEM identificado con N I T No. 8300284876

En la cuenta Corriente No. 310027560 de la entidad financiera: BANCO GANADERO

OBJETO: BASEM/UNIDADES/ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL FEMENINO, ORGANICO DE LAS UNIDADES DEL CEMIL, UBICADAS EN EL CANTON NORTE.

Con las siguientes deducciones:

Codigo OAT	Descripción	Tipo Documento	Número Documento	Nombre Beneficiario	Valor
Total					


 FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

obligacion 322
 compromiso 287
 seleccion 118
 O/P. 1074120

AÑO FISCAL: 2004. VIGENCIA: VIGENCIA ACTUAL

Con base en el Compromiso No. 287 de fecha 2004/05/18, se hizo el registro de la siguiente Obligación
 Tipo de documento soporte FACTURA No. AF 073423 de fecha: 2004/05/18

afectando los Rubros:

Tipo de gasto	Asignacion Interna	Cla / Prog	Subc/ Subp	Obj / Proy	Ord / SubPr	Subord	Rec	C / S	Uso de Inversion	Catalogo Gral Cuentas	Concepto	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual
A	R4AL	2	0	1	51	14	10	C		511190090	DOTACIÓN CIVIL	19,453,499.00	0.00	19,453,499.00
Total :												19,453,499.00	0.00	19,453,499.00

Para ser cancelado a: CREACIONES MONA LIZA LTDA identificado con N I T No. 8605138283 con fecha limite de pago: 2004/05/25

Endosado a: PAGADURIA BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR BASEM identificado con N I T No. 8300284876

En la cuenta Corriente No. 310027560 de la entidad financiera: BANCO GANADERO

OBJETO: BASEM/UNIDADES/ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL FEMENINO, ORGANICO DE LAS UNIDADES DEL CEMIL, UBICADAS EN EL CANTON NORTE.

Con las siguientes deducciones:



Codigo OAT	Descripción	Tipo Documento	Número Documento	Nombre Beneficiario	Valor
2600001056	RETECOMPRAS PPTO GASTOS GENERALES CSF DTN	N I T	8001972684	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	586,959.00
2600001088	RETEIVA PRESUPUESTO GASTOS GENERALES CSF DTN	N I T	8001972684	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,012,431.00
2600001146	RETENCION ICA X CONSIG PPTO GASTOS GNRALS CSF DTN	N I T	8999990619	SECRETARA DE HACIENDA PUBLICA	69,429.00
Total					2,668,819.00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



COMPROBANTE DE RECAUDO
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
 NIT. 830.001.113-1

0078805

LABEL  <p>ESPACIO SELLO ENTIDAD FINANCIERA</p>	CIUDAD Bogotá FECHA 2004/05/18 CODIGO CONVENIO 10018			
	NOMBRE DE LA CUENTA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA			
	ENTIDAD CONTRATANTE Batallon de apoyo			REFERENCIA (Nº Entidad Contratante) 820018489-6
	ENTIDAD OBLIGADA AL PAGO Elecciones Nacionales			TELÉFONO 3608111 C.C. Q.NIT CONTRATISTA 860513823
	CÓD. 1 CONCEPTO PUBLICACIÓN	No. DOCUMENTO 344		VR CONTRATO 19.453.000
2 PUBLICATION DIARIO OFICIAL POR CONCEPTO DE: ACTOS ADMINISTRATIVOS (Resoluciones, Sentencias, Edictos, Avisos Judiciales, Decretos, etc) PUBLICACION ANOS DE LICITACION			COD. BANCO COD. CHEQUE COLOMBIANO \$264.000	
3 SUSCRIPCION DIARIO OFICIAL			Nota: El comprobante de consignación no es válido si este no se diligencia en su totalidad y por ende el banco está en la obligación de devolverlo para tal fin.	
4 PAGOS FACTURA				
5 OTROS				
MARQUE CON X EL CONCEPTO				

INSTRUCCIONES: SI VA A CANCELAR UN CONCEPTO DIFERENTE A CONTRATO, RECUERDE LA ENTIDAD CONTRATANTE ES LA MISMA ENTIDAD OBLIGADA AL PAGO Y A SU VEZ DEBE ENVIAR VIA FAX COPIA DE ESTA CONSIGNACIÓN A LA IMPRENTA NACIONAL. POR CADA CONTRATO Y/O POR CADA CONCEPTO DEBE UTILIZAR TANTOS FORMATOS COMO SEAN NECESARIOS.

CLIENTE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR

APROBACIÓN DE GARANTIA UNICA CONTRATO DE COMPRA - VENTA

No. 4549 / CEMIL-BASEM-IL-036

CONTRATO No. 344 /

CELEBRANDO ENTRE EL EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR Y LA FIRMA CREACIONES MONA LIZA LTDA.

GARANTIA UNICA No. 041709210

AMPARO ASEGURADO

CUMPLIMIENTO \$ 1.945.350.00
CALIDAD DE ELEMENTOS \$ 9.726.750.00

EXPEDIDA POR COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VIGENCIA

CUMPLIMIENTO DESDE 15/05/2004 HASTA 15/12/2004
CALIDAD DE ELEMENTOS DESDE 15/05/2004 HASTA 15/05/2005

Por encontrarse expedida conforme al Contrato de Compra - Venta No. 344, se aprueba la garantía única No. 041709210, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 19, artículo 30 numeral 12 y artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16,17 y 18 del decreto 679 de 1.994.

Para constancia se firma a presente en Bogota D.C, a los 18 días del mes de Mayo de 2004.


MY. GARCIA MORENO SAMUEL
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de A.S.E.M.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO No.

287

FECHA:

2004/05/18

AÑO FISCAL: 2004

VIGENCIA: VIGENCIA ACTUAL

Estado: Activo

Con base en el CDP No. 239 de fecha: 2004/05/14, se hizo el Registro del siguiente Compromiso.

Tipo de documento soporte: CONTRATO COMPRAVENTA CON FORMALIDADES PLENAS No. 344 de Número de cédula del Ordenador del Gasto: 79542228

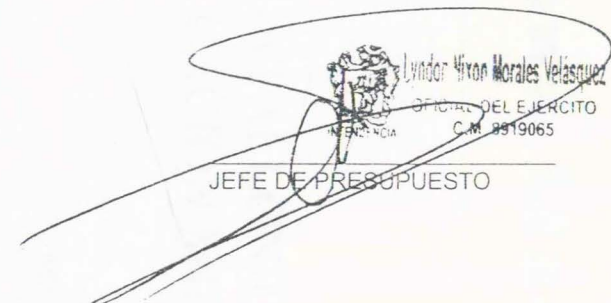
Afectando los Rubros:

RUBRO PRESUPUESTAL										Valor		
Tipo de Gasto	Asign Interna	Cta / Prog	SubC / SubP	ObjG / Pray	Ord / SubPry	SubOrd	Rec	C / S	Concepto	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual
A	R+AL	2	0	1	51	14	10	C	DOTACIÓN CIVIL	19,453,500.00	0.00	19,453,500.00
Total Compromiso No. 287										19,453,500.00	0.00	19,453,500.00

para ser cancelado a: CREACIONES MONA LIZA LTDA identificado con N I T No. 8605138283 con el siguiente Plan de Pagos ajustado al PAC Aprobado

Fecha	Nivel de Agrupación	Valor
2004/05/25	A0022C GASTOS GENERALES CSF	19,453,500.00
Total		19,453,500.00

Objeto: BASEM/UNIDADES/ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL FEMENINO, ORGANICO DE LAS UNIDADES DEL CEMIL, UBICADAS EN EL CANTON NORTE.


 Linder Hixon Morales Velásquez
 OFICIAL DEL EJERCITO
 INGENIERIA C.M. #519065
 JEFE DE PRESUPUESTO



MDN-EJERCITO NACIONAL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR

REMISIÓN No. 18 / 2004

Por medio del presente estamos haciendo entrega de:

- 33 Bonos para la entrega de dotacion de libre selección
- Contrato y copias firmadas
- Factura
- Póliza
- Publicación

ENTREGA: 
CREACIONES MONA LIZA LTDA.

RECIBE: 

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ANTE
ENTIDADES ESTATALES (LEY 80 DE 1993.)

EMISION ORIGINAL

Ramo Poliza Documento Autoriza
5 041709210 0

pedida en : BOGOTA Hora Desde: : Hora Hasta: : Fecha Exp : 18-05-2004
ficina : CORREDORES (17) Fecha Inicio : 15-05-2004 Fecha Termino: 15-05-2005
segurado o
Beneficiario: MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR Nit: 0
Tomador : CREACIONES MONA LIZA LTDA Nit: 8605138283
Fianzado: CREACIONES MONA LIZA LTDA/ Nit: 8605138283
Direccion: CL 12 NO.24 25 Tel: 3608877

Objeto del Seguro : Con sujecion a las condiciones generales de la poliza que se anexan, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, SegurEstado S.A. garantiza:

EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD SEGUN CONTRATO No. 344, CUYO OBJETO SE REFIERE A LA ADQUISICION DE VESTUARIO PARA PERSONAL CIVIL DE CEMIL.-

NOTA: LA VIGENCIA DE CALIDAD SERA DE 1 AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS BIENES-

Amparos	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor Asegurado	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	15/05/2004	15/12/2004 ✓	1,945,350.00\$	15,000\$
CALIDAD DE ELEMENTOS	15/05/2004	15/05/2005 ✓	9,726,750.00\$	29,180\$
Totales:			11,672,100.00\$	44,180\$

Prima: 44,180\$ Gastos: 5,000\$ I.V.A: 7,869\$ TOTAL: 57,049\$

Nombre Intermediario: Clase: Clave %Partic.
AS. DE SEG. ESTASEGUROS AGENTE 4627 100

Comentarios:
AA.MDC.-

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Sucursal Corredores
PAGADO
[Signature]

Queda expresamente convenido que las obligaciones de SegurEstado se refieren unicamente al objeto de la(s) garantia(s) que se especifican en este cuanpo.

A la presente poliza se le incluye el anexo sobre Responsabilidad Fiscal.

Para efectos de notificaciones la direccion de Seguros Del Estado S.A. es CALLE 17 # 10-16

Seguros del Estado S.A.
Nit. 860.009.578-6
Sucursal Corredores
CALLE 17 AUTORIZADA
Tels. 3345912 + 24

ASEGURADO/BENEFICIARIO

TOMADOR/AFIANZADO

PU2907432

108

. AMPAROS

EL ESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRANTE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA TABLA DE LA PRESENTE POLIZA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN.

.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PARA LA ADJUDICACION DE UNA LICITACION O CONCURSO CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS, Y ESPECIALMENTE, LA DE CUMPLIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACION, EN LOS TERMINOS QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACION.

.2 AMPARO DE ANTICIPO

EL AMPARO DE ANTICIPO CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL USO O APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BINES QUE SE LE HAYAN ANTICIPADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

.3 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DEL CUMPLIMIENTO CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA LOS JUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES MANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO. ESTE AMPARO COMPRENDE LAS MULTAS Y EL VALOR DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAGA EFECTIVA.

.4 AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO EL CONTRATISTA, RELACIONADOS CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

.5 AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL DETERIORO QUE SUFRA LA OBRA, DURANTE EL TERMINO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO, QUE IMPIDA EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE EDIFICACIONES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

.6 AMPARO DE LA CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO

EL AMPARO DE LA CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS MINIMOS FIJADOS EN EL CONTRATO DEL BIEN O DEL SERVICIO CONTRATADO.

.7 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

EL AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUBRE A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SUMINISTRE O INSTALE EL CONTRATISTA.

.8 AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

EL AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LAS ENTIDADES

ESTATALES CONTRATANTES CONTRA EL INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

1.9 OTROS AMPAROS

ESTA POLIZA OTORGARA A LAS ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES LOS OTROS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LA CARATULA O EN LOS ANEXOS DE LA PRESENTE POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DEUDOR.

2.2. LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A PERSONAS DISTINTAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SALVO QUE EN DESARROLLO DE LA CONDICION 1.9 ANTERIOR, SE OTORQUE UN AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS TERMINOS QUE EN ESTE SE PACTEN.

2.3 LOS PERJUICIOS QUE SE REFIERAN AL INCUMPLIMIENTO ORIGINADO EN MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, SALVO CONVENIO EXPRESO QUE CONSTE EN EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION DE ESTA POLIZA.

PARAGRAFO. EN LA HIPOTESIS PREVISTA EN EL NUMERAL 2.1 ANTERIOR, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TIENE LA OBLIGACION DE PRORROGAR EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O MODIFICAR LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES TENIENDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ORIGINARON LA CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

3. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgadas por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos, la vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

4. SINIESTRO

Se entiende causado el siniestro:

4.1 Con el acta administrativo que declare la realización del riesgo que ampara esta póliza, por causas imputables al contratista.

4.2 En el caso de incumplimiento del contrato con el acto administrativo que declare la caducidad del contrato, por causas imputables al contratista.

4.3 En los casos de multas y cláusulas penal con el acto administrativo que imponga al contratista las multas, cláusulas penal estipuladas en el contrato.

5 PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro así:

5.1 Para el caso del numeral 4.1 anterior, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado.

5.2 para el caso previsto en el numeral 4.2 de la condición anterior, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación final del contrato.

5.3 Para el caso presentado en el numeral 4.3 de la condición anterior, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado que declare la ocurrencia del siniestro.

Paragrafo. No obstante SEGURESTADO, podrá optar por el cumplir su prestación continuando la ejecución del contrato, si en ello consiente la entidad estatal contratante.

3. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de SEGURESTADO, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, de la suma asegurada indicada en la presente póliza o sus anexos.

7. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

SEGURESTADO tiene derecho a ejercer la vigilancia del contratista en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante le prestará la colaboración necesaria en los casos en los cuales el contrato tenga por objeto asuntos relacionados con el orden público y la seguridad nacional, la entidad estatal contratante podrá prohibir o limitar esta facultad a SEGURESTADO.

La entidad estatal contratante se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

8. SUBROGACION

En virtud del pago de la indemnización SEGURESTADO se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista.

9. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante en el momento de ocurrir el siniestro fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se compensaran las obligaciones en la cuantía a que haya lugar, siempre y cuando la compensación no se oponga a las leyes vigentes.

10. CESION DEL CONTRATO

Si por el incumplimiento del contratista SEGURESTADO resolviera continuar con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de SEGURESTADO.

En tal evento SEGURESTADO presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

11. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante deberá notificar a SEGURESTADO los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro.

SEGURESTADO tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

13. CERTIFICADO DE MODIFICACION

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, SEGURESTADO podrá expedir un certificado de modificación del seguro.

14. PRESCRIPCION

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro.

15. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija la ciudad Santafé de Bogotá E. C. República de Colombia.

El tomador o Afianzado del seguro se obliga para la Compañía a mantener actualizada, por lo menos una vez al año la información suministrada en el formulario de clientes vinculados con la Compañía, conforme a lo dispuesto por la circular 005 de 1998 de la Superintendencia Bancaria.

CREACIONES MONA LIZA LTDA.

NIT: 860.513.828-3

CARRERA 24 No. 11 - 81 TELS: 3 608877 - 3 606018 FAX: 3 608296

IMPUESTOS

REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA

AF 73423

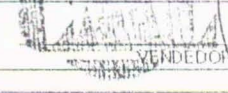
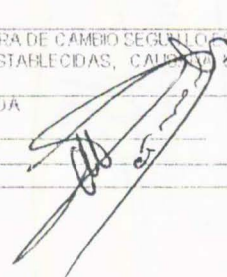
CLIENTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR NIT/C.C. 830.028.487	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
		2004 - 05 - 18	
		PEDIDO	FORMA DE PAGO
		AF 73423	CREDITO

SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA EN OPERACIONES CON REGIMEN SIMPLIFICADO ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 1810					
REFERENCIA	ARTICULO	CANTIDAD	U.M	V/UNIT	V/TOTAL
60188886	CONJUNTO DE CHAQUETA FALDA EN VIA ESPIGA Y BLUSA	33	UN	140,000.00	4,620,000.00
60188887	CONJUNTO DE CHAQUETA SLACK EN VIA ESPIGA Y BLUSA	33	UN	145,000.00	4,785,000.00
60188889	CONJUNTO DE CHAQUETA SLACK FALDA EN VIA ESPIGA Y BLUS	33	UN	160,000.00	5,280,000.00
60188888	ZAPATO EN CUERO	33	UN	63,180.64	2,085,258.00
60188886					

SON: DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE	VALOR	16,770,258.00
	IVA	2,683,242.00
	TOTAL	19,453,500.00

OBSERVACIONES:

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN LO ESTIPULADO EN EL CODIGO DE COMERCIO.
 NOTA: SI ESTA FACTURA NO ES CANCELADA EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, CALIFICA CON INTERES DEL % MENSUAL LIQUIDADA
 SOBRE LOS DIAS CORRIDOS HASTA SU CANCELACION.

 VENDEDOR	ACEPTADA 	RESOLUCION DIAN N. 300000209400 DEL 11 / 10 / 2002 RANGO DEL No. AF-71969 AL No. 100000 HABILITA Y AUTORIZA
	C.C. / NIT	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 239

FECHA: 2004/05/14

Entidad Ejecutora: 150103-R4A

Nombre: MINDEFENSA - EJERCITO

Licitación o Concurso: NO

Año Fiscal: 2004

CLASE CDP: GASTO

ESTADO: ACTIVO

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES):

RUBRO PRESUPUESTAL										Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor Actual
Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	SubO	Rec	C/S	Concepto				
A	R4AL	2	0	1		10	C	ADQUISICION DE BIENES		18,864,000.00	589,500.00	19,453,500.00
Total CDP No. 239										18,864,000.00	589,500.00	19,453,500.00

SEM/UNIDADES/ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL FEMENINO, ORGANICO DE LAS UNIDADES DEL CEMIL, UBICADAS EN EL INTON NORTE.


 JEFES DE PRESUPUESTO

LINDA MORALES VELAZQUEZ
 OFICIAL DEL EJERCITO
 C.M. 8919065

E = 186
S = 327

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR**

NUMERO : 344

TIPO DE CONTRATO : COMPRA - VENTA.

CONTRATISTA : CREACIONES MONA LIZA LTDA.

DIRECCIÓN : CRA. 24 No. 11 - 81

TELEFONO / FAX : 3608877 - 3608296

CIUDAD : BOGOTA D.C.

RUBRO : 201 51 14 10 C

OBJETO : ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL DEL CEMIL.

VALOR : \$ 19.453.500,00 ✓

PLAZO : 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN.

Entre los suscritos a saber: Mayor SAMUEL GARCIA MORENO, mayor de edad, vecino de Bogota, con cedula de ciudadanía No. 79.542.228 expedida en Bogota, quien actúa en su carácter como ordenador del gasto debidamente facultado para celebrar contratos a nombre del MDN-EJERCITO NACIO-BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR conforme a la resolución de delegación No 000991 de 2003, quien en curso de este documento se denominara el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la empresa **CREACIONES MONA LIZA LTDA**, con número de Nit. 860513828-3 Quien su representante legal es **NEIRA RAMÍREZ ALFREDO DE JESUS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.191.910 de Bogota D.C, según escritura pública No. 0001646 de la notaría 27 de bogota del 20 de Mayo de 1983, inscrita el 04 de Julio de 1983, bajo el número 00135483 del libro 9, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de Compra - Venta, previas las siguientes consideraciones: a) Que para la selección del contratista se efectuó la audiencia publica de adjudicación mediante el acta No. 0613 registrada en el folio No. 23 de fecha 11 de Mayo de 2004.b). Para atender este gasto existe disponibilidad presupuestal y las autorizaciones pertinentes para la asunción del compromiso según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 239 ✓ expedido por el jefe de presupuesto del Batallón de Apoyo de

CDP + 239
CDP + 287

Samuel García Moreno
OFICIAL DEL EJERCITO
C.M. 8704927



OFICIAL DEL EJERCITO
C.M. 8919065

Servicios para la Educación Militar. C). Que el **CONTRATANTE** ejercerá la supervisión en la elaboración, confección del vestuario dentro de los parámetros exigidos por el Centro de Educación Militar y Batallón de ASEM para el personal de civiles orgánicos de las diferentes unidades del Centro de Educación Militar, ubicadas en el cantón Norte. d). Que el valor de los análisis y ensayos de los materiales que ordene el **CONTRATANTE**, será por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Se obliga al **CONTRATISTA** para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – BATALON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR. A entregar el vestuario del personal civil relacionados en el presente contrato con la debida diligencia y cuidado que requieren y en un plazo no mayor a 30 días, después de haber firmado el acta de inicio con sus respectivas tallas.

CLAUSULA SEGUNDA: SANCIONES POR RETARDO: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato así: 1) En el Evento de presentarse retardo en la entrega de conformidad con lo previsto en las cláusulas cuarta y sexta del presente contrato, el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, podrá optar cualquier de las dos alternativas siguientes: 1.1 apremiar al **CONTRATISTA** para la cumplida ejecución del contrato imponiéndole multas, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo equivalente a (\$ 94.320,00) NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado y se reportara a la Cámara de Comercio. 1.2 Con la sola comprobación objetiva del retardo por parte del **CONTRATISTA**, el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, aplicará una multa por cada día de retraso equivalente al cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor total del contrato y hasta por un plazo de quince (15) días calendario. El contratista acepta de manera expresa e irrevocable que esta (s) sanción (es) sea.

PARAGRAFO: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

CLAUSULA TERCERA: INDEMNIZACION DE PERJUICIOS: Con el fin de indemnizar los perjuicios causados el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, por el hecho de declararse la caducidad del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado.

PARAGRAFO: El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

CLAUSULA CUARTA. GARANTIA UNICA: El **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia

CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ / CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR Y CREACIONES MONA LIZA.

Bancaria una GARANTIA UNICA que ampare el riesgo de cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de entrega y (6) SEIS meses mas de riesgo de calidad, por el 50% del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. **CLAUSULA QUINTA: PAGO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL: EL CONTRATISTA** se obliga efectuar la publicación en el diario oficial de contratación estatal, entregando una copia al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, y la original a la imprenta nacional. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** se obliga para con el MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR a efectuar la entrega de los bienes objeto de este contrato con el plazo de 30 días calendario. **CLAUSULA SEPTIMA: DURACION DEL CONTRATO**. El presente contrato tendrá una duración igual al plazo de entrega y sesenta (60) días más. **CLAUSULA OCTAVA: CESION:** En atención a las calidades y condiciones que aquí se contratan, el **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, en todo o en parte a persona natural o jurídica, nacional o extranjera. **CLAUSULA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Son causales de caducidad administrativa del presente contrato incurrir por parte del **CONTRATISTA** en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 18 de la ley 80 de 1.993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2º. Y 3º del decreto 1875 de 1.992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1.993 y en los artículos 82 y siguientes de la ley 104 de 1.993. Llegado el caso, la declaración de caducidad administrativa del contrato se hará mediante resolución motivada por el EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ellas, se determinará la cláusula penal pecuniaria y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La providencia se notificará conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha resolución cabe recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el **CONTRATISTA** en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa este contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** No tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación y el **CONTRATISTA** devolverá al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por el y recibidos a satisfacción por el MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones al **CONTRATISTA** si a esto hubiere lugar. La resolución que declare la caducidad, en cuanto ordene hacer efectivas las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, prestará mérito ejecutivo contra el **CONTRATISTA** y contra las personas o entidades que hayan constituido la respectiva póliza de

Samuel García Moreno
OFICIAL DEL EJERCITO
C.M. 8744927

Wendy Morales Velásquez
OFICIAL DEL EJERCITO
C.M. 8319065

INTEC-CA

garantía. **CLAUSULA DECIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de su obligaciones por cualquier demora en la entrega de los bienes al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, por medio del presente contrato, o en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o en caso fortuito. EL **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de motivos correspondientes. Tal notificación se presentará al MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibilidades causas de demora. Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente autenticas que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación: **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROL DE CALIDAD.** EL MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR se reserva la facultad de rechazar los elementos que a su juicio no reúnan las características, especificasen y demás requisitos del material de que trata el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley y a la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS.** Forman parte integral del presente contrato y se anexarán al respectivo expediente los siguientes documentos: a. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días, certificación bancaria, Nit o Rut, fotocopia de la cedula de ciudadanía. a). En el evento de que el representante legal tenga limitada su competencia para contratar, frente a la cuantía a comprometer, se debe presentar la autorización de la junta de socios o de quienes hagan sus veces. b). Certificado de disponibilidad presupuestal. c). Póliza de garantía única.; d). Comprobante de pago de publicación en el diario oficial de contratación estatal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). El acuerdo de las partes en relación con el objeto y la contraprestación. b). Elevar a escrito el presente contrato. c). Registro presupuestal. d). Firma del contrato por parte del **CONTRATISTA** y del **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR.** **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.** Para la ejecución de este contrato se requiere el lleno de los siguiente requisitos y formalidades: a. Registro presupuestal b. Aprobación por el **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR** de la garantía única de que trata la cláusula tercera. Cumplidos los anteriores requisitos y formalidades, el **CONTRATISTA** procederá a pagar la publicación en el diario oficial de

CONTINUACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ / CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR Y CREACIONES MONA LIZA.

contratación estatal, a que haya lugar dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. MDN - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR está exento del pago de estos impuestos y derechos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el presente contrato, además de sus estipulaciones, se rige por los principios previstos en las normas civiles, comerciales y en las consagradas en esta ley que correspondan a su esencia y naturaleza. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUJECION A LA LEY COLOMBIANA:** Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la ley colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN:** La interpretación que se le de al presente contrato, será a favor del **CONTRATANTE** MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PÉRCIOS UNITARIOS Y VALORES DE LA OFERTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, mantener los precios unitarios y a cumplir con cada uno de ellos y según la especificación de cada uno de los ítem, de igual forma lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA con respecto al valor total del contrato y teniendo en cuenta que son (33) TREINTA Y TRES dotaciones de acuerdo al siguiente detalle per cápita.

OFERTA DE VENTA				
Cantidad	DESCRIPCION	Vr. Unt.	Iva	Vr. Total
1	CONJUNTO DE CHAQUETA FALDA EN VIA ESPIGA Y BLUSA	140,000.00	22,400.00	162,400.00
1	CONJUNTO DE CHAQUETA SLACK EN VIA ESPIGA Y BLUSA.	145,000.00	23,200.00	168,200.00
1	CONJUNTO DE CHAQUETA SLACK FALDA EN VIA ESPIGA Y BLUSA.	160,000.00	25,600.00	185,600.00
1	ZAPATO EN CUERO.	63,189.64	10,110.36	73,300.00
			TOTAL	589,500.00

CLAUSULA VIGÉSIMA: VALOR DEL CONTRATO, El valor del presente contrato es hasta por la suma de: **DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 19.453.500,00)** que corresponde a los bienes a adquirir. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** declara que los precios unitarios determinados en la cláusula DECIMA NOVENA de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la adquisición de los bienes. Por tanto el MDN – EJERCITO NACIONAL –BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni se aplicará fórmula de reajuste. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO:** El MDN – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR pagará al **CONTRATISTA** el valor del

Humberto Wilson Morales Velásquez
 OFICIAL DEL EJERCITO
 C. # 3519465

Samuel García Moreno
 OFICIAL DEL EJERCITO
 C.M. 3704927

presente contrato se cancelará una vez sean entregados en su totalidad todos los bienes y sujeto a la aprobación del PAC respectivo por la Dirección del Tesoro Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el **CONTRATANTE** lo efectuará en la cuenta corriente No. 040-18382-4, del Banco de Bogota.

INSTRUCCIONES PARA EL PROVEEDOR: Una vez entregados los elementos de que trata este contrato, el almacenista o quien haga sus veces debe firmarlo si los elementos están de acuerdo con las especificaciones del contrato. Se advierte que el almacenista tiene instrucciones de rechazar los elementos que no se ajusten a la calidad y características del contrato. Guarde cuidadosamente este original, a su presentación, debidamente firmado, se puede reclamar el pago en la tesorería.

El presente contrato se firma a los (15) quince días del mes de Mayo de 2004, en Bogota D.C.

Mayor **SAMUEL GARCIA MORENO**
C.C.79.542.228 DE Bogotá D.C.
Ordenador de Gasto BASEM.

NEIRA RAMÍREZ ALFREDO DE JESUS
C.C. No. 19.191.910 de Bogota D.C
REPRESENTANTE LEGAL
CREACIONES MONALIZA

EGRESO DE FONDOS

310-3378001

E

MDN	CIUDAD: BOGOTA D.C.	No. 375
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	UNIDAD: BASEM	ORIGEN
	TESORERIA: BATALLON DE A.S.E.M.	FECHA 18-May-04

RELADO A: CREACIONES MONALIZA LIDA	NIT. O.C.C. 8600513828-3
BO: BANCO BOGOTA	CUENTA No 4018382-4

	DESCRIPCION	VALOR
ITEM	GASTOS GENERALES	
PRESUPUESTAL	2 0 1 51 14 10 C DOTACION CIVIL	
CUENTA		
No	239 FECHA 14-May-04	\$16,770,258.00
RATO	344 FECHA 15-May-04	
No	287 FECHA 18-May-04	
URA No	FECHA 18-May-04	
DA DE BIENES	186 FECHA 19-May-04	
SUBTOTAL		\$16,770,258.00
CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MES DE		
MAYO		
		FACT 073423
		MAS IVA 16% \$2,683,242.00
		\$19,453,500.00

FUENTE POR COMPRAS	3.5%	\$586,959.00
ICA. COD. FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO PRENDAS DE PIEL	4.14%	\$69,429.00

	RETEIVA <input checked="" type="checkbox"/>	\$2,012,431.00
--	---	----------------

CATEGORIA(S) No (s)	CTA. No 310027560	
BO: GANADERO	VALOR NETO	\$16,784,681.00

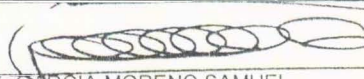
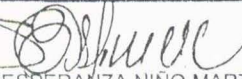
(LETRAS) DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MLCTE

PARA USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER
2401002004	19,453,500.00	
24360		586,959.00
243701001		69,429.00
243625001		2,012,431.00
111005004013		16,784,681.00

PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO - TESORERIA

OBLIGACION	322	312
COMPROMISO		287
SELECCIÓN		773
ORDEN DE PAGO		7067888
FECHAS		25-05-2004
O.A.T.		

 MY. GARCIA MORENO SAMUEL ORDENADOR DEL GASTO	 E5 ESPERANZA NIÑO MARTINEZ JEFE SECCION CONTABILIDAD	 SP MARTHA HUERTAS SOLANO JEFE TESORERIA
---	--	---

RECIBE
C.C. O NIT. CREACIONES MONALIZA LIDA
8600513828-3

151675PV

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM.

"TOMAS RUEDA VARGAS"



201005662